

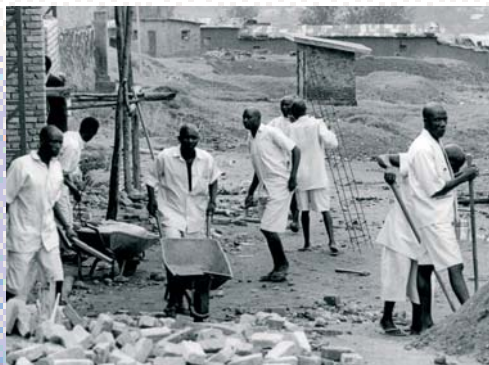
LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PRISIONES

Guía para el instructor en derechos humanos
para funcionarios de prisiones



OFICINA DEL
ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS
DERECHOS HUMANOS

Derechos Humanos



NACIONES UNIDAS

Serie de capacitación
profesional N.º

11 Adición 2



OFICINA DEL
ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS
DERECHOS HUMANOS

LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PRISIONES

**Guía para el instructor en derechos humanos
para funcionarios de prisiones**

Derechos Humanos



NACIONES UNIDAS

NACIONES UNIDAS
Nueva York y Ginebra, 2005

Serie de capacitación
profesional N.º

11 Adición 2

NOTA

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

*
* *

El material contenido en esta serie puede citarse o reproducirse libremente, a condición de que se mencione su procedencia y se envíe un ejemplar de la publicación que contenga el material reproducido a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Palais des Nations, 8-14, Avenue de la Paix, 1211 Ginebra 10, Suiza.

Fotografías de cubierta:

Naciones Unidas, Departamento de Información Pública

Sylvie Fraissard / Reforma Penal Internacional

Jérôme Derigny

Pieter Boersma / Reforma Penal Internacional

Peter Frischmuth / Still Pictures

— ■ —

HR/P/PT/11/Add.2

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: No. S.04.XIV.6

ISBN 92-1-354084-1

ISSN 1020-301X

NOTA PARA LOS USUARIOS DE LA GUÍA PARA EL INSTRUCTOR

La presente Guía es uno de los elementos de una publicación en cuatro partes, **Los derechos humanos y las prisiones**, un módulo de formación en derechos humanos para funcionarios de prisiones. Los cuatro elementos del módulo se complementan entre sí y, en conjunto, contienen todo el material necesario para llevar a cabo programas de capacitación en derechos humanos destinados a personal penitenciario, conformes con el método de capacitación elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El **Manual**, primer elemento del módulo, contiene información detallada sobre las fuentes, los sistemas y las normas en materia de derechos humanos en relación con la labor de los funcionarios de prisiones, junto con recomendaciones prácticas, temas de debate, estudios de casos y listas de comprobación.

La **Recopilación**, segundo elemento del módulo, incluye tanto extractos como textos completos de una selección de instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con la administración de justicia.

La **Guía para el instructor**, tercer elemento del módulo, proporciona instrucciones y consejos prácticos para los instructores que han de utilizarse junto con el **Manual** en los cursos de capacitación para funcionarios de prisiones.

El **Manual de bolsillo de normas internacionales de derechos humanos**, cuarto elemento del módulo, se ha concebido como referencia cómoda y de fácil consulta para funcionarios de prisiones y contiene una amplia recopilación de normas citadas textualmente y organizadas con arreglo a las tareas, las funciones y los temas de interés para los funcionarios de prisiones, y referenciadas con detalladas notas a pie de página.

Pueden conseguirse ejemplares del **Manual**, la **Recopilación**, el **Manual de bolsillo** y la presente **Guía para el instructor** solicitándolos en la siguiente dirección:

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Palais des Nations
8-14, Avenue de la Paix
CH-1211 Ginebra 10
Suiza

Sitio web: www.ohchr.org
Correo electrónico: publications@ohchr.org

EXPLICACIÓN DE LOS SÍMBOLOS



OBJETIVO

En esta sección se destacan los principales objetivos de aprendizaje del capítulo.



PRINCIPIOS ESENCIALES

En esta sección se exponen las principales normas internacionales relacionadas con el tema del capítulo resumiendo las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

En esta sección se reproduce una selección de disposiciones de los instrumentos internacionales pertinentes para el tema que se trata en el capítulo.



REPERCUSIONES

En esta sección se destacan las repercusiones de las normas internacionales estudiadas en el capítulo en lo que se refiere a las medidas que deben adoptar los funcionarios de prisiones y la administración penitenciaria.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

En esta sección se proponen medidas prácticas para ayudar a los funcionarios de prisiones y la administración penitenciaria a aplicar las normas internacionales que se tratan en el capítulo.



TEMAS DE DEBATE

En esta sección se sugieren temas relacionados con las cuestiones estudiadas en el capítulo que podrían debatirse con los alumnos, en las clases al completo o en pequeños grupos de trabajo.



ESTUDIO DE CASOS

En esta sección se sugieren situaciones prácticas que podrían debatirse en pequeños grupos de trabajo para que los alumnos puedan "poner en práctica" los conocimientos que han adquirido en relación con las normas internacionales.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Nota para los usuarios de la Guía para el instructor	iii
Explicación de los símbolos	iv
Introducción a la Guía para el instructor	1

PRIMERA PARTE. INTRODUCCIÓN 3

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	
1. METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS 1-14		5
A. Presentaciones colegiadas	2	5
B. Capacitación de los instructores	3	5
C. Técnicas pedagógicas interactivas	4	5
D. Especificidad del grupo de alumnos	5	6
E. Enfoque práctico	6	6
F. Presentación completa de las normas	7	6
G. La capacitación como forma de sensibilización	8	7
H. Flexibilidad del diseño y la aplicación	9	7
I. El criterio de la competencia	10	7
J. Herramientas de evaluación	11	7
K. El papel de la autoestima	12	8
L. Vínculos con la política de la organización	13	8
M. Seguimiento planificado	14	8
2. TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN EFICACES	15-38	9
A. Objetivos del aprendizaje	15-16	9
B. Adaptación de los cursos	17	9
C. El método participativo	18-20	10
D. Técnicas participativas	21-36	12
E. Lugar de celebración de los cursos	37	14
F. Planificación de las necesidades de los participantes	38	14

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
3. INSTRUCTORES	39-46	16
A. Selección de los instructores	39	16
B. Información preliminar para los instructores	40	16
C. Instrucciones para los instructores	41	16
D. Consejos para las presentaciones	42	18
E. Terminología clave		20
	<i>Párrafos</i>	
F. Adaptación de los cursos a condiciones prácticas difíciles	43-46	21
SEGUNDA PARTE. SESIONES DE CAPACITACIÓN		23
Sección 1. INTRODUCCIÓN		25
	<i>Párrafos</i>	
OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL CURSO	47-49	27
<i>Capítulo</i>		
1. LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PRISIONES		29
	<i>Párrafos</i>	
2. FUENTES, SISTEMAS Y NORMAS DE DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	50-81	30
A. Pertinencia de las normas internacionales	50	30
B. Las fuentes fundamentales	51-81	30
1. Algunos ejemplos de derechos humanos	52	30
2. ¿Qué se entiende por «derechos humanos»	53-54	31
3. ¿De dónde proceden las «norma» de derechos humanos?	55-65	32
a) Derecho convencional	56-61	32
b) Derecho internacional consuetudinario	62-65	32
4. ¿Quién hace las normas?	66	33
5. ¿Dónde se hacen las normas?	67-71	34
6. ¿Quién vigila los derechos humanos?	72-79	34
7. ¿Cómo se vela por la aplicación de las normas de derechos humanos?	80-81	37
Sección 2. EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL		39
<i>Capítulo</i>		
3. PROHIBICIÓN DE LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS		43
4. INGRESO Y PUESTA EN LIBERTAD		47
Sección 3. EL DERECHO A UNA CALIDAD DE VIDA ADECUADA		49
<i>Capítulo</i>		
5. ALOJAMIENTO		53
6. DERECHO A SUFICIENTES ALIMENTOS Y AGUA DE BEBIDA		56
7. DERECHO AL VESTIDO Y A LA ROPA DE CAMA		59

Sección 4. DERECHOS DE LOS PRESOS EN MATERIA DE SALUD . . . 63*Capítulo*

8. RECONOCIMIENTO MÉDICO DE TODOS LOS NUEVOS RECLUSOS	67
9. DERECHO DE ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD	70
10. SALUBRIDAD DEL LUGAR DE RECLUSIÓN	72
11. ATENCIÓN DE SALUD ESPECIALIZADA	74
12. RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL PERSONAL SANITARIO	77
13. HIGIENE	80
14. EJERCICIO	82

Sección 5. LA SEGURIDAD EN LAS PRISIONES 85

IMPORTANCIA DE REGULAR LA SEGURIDAD Y LOS CASTIGOS Y DE MANTENER EL ORDEN	87
----------------------------------------------------------------------------------------	----

Capítulo

15. SEGURIDAD	89
16. ORDEN Y CONTROL	93
17. DISCIPLINA Y CASTIGO	97

Sección 6. DAR EL MEJOR USO POSIBLE A LAS PRISIONES 101*Capítulo*

18. TRABAJO	105
19. EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES	108
20. RELIGIÓN	112
21. PREPARACIÓN PARA LA PUESTA EN LIBERTAD	115

Sección 7. CONTACTO DE LOS RECLUSOS CON EL MUNDO EXTERIOR 119*Capítulo*

22. CORRESPONDENCIA	123
23. VISITAS	125
24. LLAMADAS TELEFÓNICAS	128
25. PERMISOS DOMICILIARIOS Y LIBERTAD CONDICIONAL TEMPORAL	130
26. LIBROS, PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN Y LA WEB	133

Sección 8. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN 135*Capítulo*

27. DERECHO GENERAL A PRESENTAR QUEJAS	137
28. MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN	140

	<i>Página</i>
Sección 9. CATEGORÍAS ESPECIALES DE RECLUSOS	143
<i>Capítulo</i>	
29. NINGUNA DISCRIMINACIÓN	147
30. LA MUJER EN LA PRISIÓN	151
31. LOS MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD	155
32. PRESOS CONDENADOS A MUERTE	159
33. PRESOS CONDENADOS A CADENA PERPETUA Y A PENAS DE LARGA DURACIÓN	163
Sección 10. PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD SIN CONDENA . .	167
<i>Capítulo</i>	
34. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD SIN CONDENA	171
35. ACCESO A UN ABOGADO Y AL MUNDO EXTERIOR	173
36. TRATAMIENTO DE LOS PRESOS PREVENTIVOS	176
37. LIBERTAD PROVISIONAL	180
38. RECLUSOS CIVILES Y PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD SIN CARGOS . . .	183
Sección 11. MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD	185
Sección 12. ADMINISTRACIÓN DE LAS PRISIONES Y DEL PERSONAL PENITENCIARIO	193
TERCERA PARTE. HERRAMIENTAS DE CAPACITACIÓN	201
Cuestionario anterior al curso	203
Examen posterior al curso	205
Evaluación después del curso	209
Esquema de un curso tipo	211
Páginas para apuntes	213

INTRODUCCIÓN A LA GUÍA PARA EL INSTRUCTOR

La presente Guía para el instructor ha sido preparada para ayudar a los instructores en su presentación de **Los derechos humanos y las prisiones - Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones**. El Manual, la Guía y el método pedagógico que contienen pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Dar información acerca de las normas de derechos humanos que guardan relación con el trabajo de los funcionarios de prisiones;
- Alentar la adquisición de las capacidades necesarias para transformar esa información en comportamientos prácticos;
- Sensibilizar a los funcionarios de prisiones acerca de su papel particular en la promoción y la protección de los derechos humanos y su propio potencial para influir en los derechos humanos en su labor cotidiana;
- Reforzar entre los funcionarios de prisiones el respeto y la fe en la dignidad humana y los derechos humanos fundamentales;
- Alentar y reforzar una ética de legalidad y de cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos en el medio penitenciario;
- Equipar a los instructores de funcionarios de prisiones para que ofrezcan una educación y una capacitación eficaces en materia de derechos humanos.

La Guía para el instructor, que alienta a los instructores a hacer participar a los alumnos en tareas prácticas y a utilizar los instrumentos internacionales como referencia, consta de tres partes.

En la primera parte se ofrece una introducción a la capacitación de los funcionarios de prisiones en materia de derechos humanos, que incluye el método sugerido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), información sobre técnicas pedagógicas eficaces y otros consejos pertinentes para los organizadores de cursos ofrecidos con arreglo al método contenido en este módulo de capacitación.

La segunda parte sigue la misma estructura que el Manual que acompaña al curso; para mayor facilidad de uso, cada uno de los capítulos se ha organizado de forma que los apartados estén en el mismo orden que el Manual y ofrece sugerencias sobre métodos de presentación y material pertinente para los ejercicios prácticos. El instructor será quien decida si se utiliza ese material en su totalidad o en parte. En particular, cada capítulo contiene un ejercicio que remite a la Recopilación de instrumentos con el fin de localizar la base de cada principio. Aunque este ejercicio es facultativo, servirá para familiarizar a los alumnos con los documentos básicos de una forma que no se conseguiría simplemente leyéndolos en la Recopilación. Si se hace el ejercicio, se recomienda que los alumnos no tengan abierto el capítulo correspondiente del Manual hasta el final.

La tercera parte contiene herramientas pedagógicas específicas, como cuestionarios anteriores y posteriores al curso y un esquema de curso tipo. Al final se han incluido varias páginas en blanco destinadas a tomar notas; en ellas los instructores pueden anotar toda información o técnica que haya resultado útil en determinadas situaciones, con el fin de enriquecer el material contenido en el módulo de capacitación del ACNUDH. A este respecto, el ACNUDH agradecerá toda observación o sugerencia que le hagan llegar los instructores que hayan utilizado el módulo de capacitación con el fin de aumentar su utilidad.

PRIMERA PARTE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

1. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) lleva muchos años participando en la capacitación de distintos profesionales en aquellos aspectos de la esfera de los derechos humanos que guardan relación con su campo de especialización particular. **Los derechos humanos y las prisiones**, un módulo de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones, se basa en el criterio metodológico elaborado de resultados de esa experiencia, que comprende los cuatro elementos fundamentales que siguen:

A. Presentaciones colegiadas

2. Para la selección de los especialistas, el ACNUDH sugiere escogerlos de entre una lista de expertos que se haya confeccionado con un criterio práctico. En lugar de organizar grupos de expertos compuestos enteramente por profesores y teóricos, es preferible optar por especialistas en ejercicio que trabajen en la esfera que convenga. Según la experiencia del ACNUDH, es mucho más provechoso utilizar un método de exposiciones colegiadas, en el que profesionales del desarrollo, policías o jueces, por ejemplo, reflexionan conjuntamente sobre las cuestiones que con el modelo tradicional profesor-alumno. El método colegiado permite al instructor tener acceso a la cultura profesional específica de cada grupo de alumnos. Al mismo tiempo, los especialistas en ejercicio y los instructores deben estar acompañados y apoyados por expertos en derechos humanos, con lo que se garantiza que la sustancia de las normas internacionales de derechos humanos quede reflejada de forma completa y uniforme en el contenido de los cursos.

B. Capacitación de los instructores

3. Los participantes en los cursos de capacitación en derechos humanos deben ser seleccionados en el entendimiento de que sus responsabilidades se mantendrán una vez terminado el cursillo. Todos ellos se ocuparán de realizar actividades de capacitación y divulgación cuando se reincorporen a su destino habitual. Esto sirve para multiplicar el efecto de los cursos de capacitación, al difundirse la información impartida en todas las instituciones afectadas. Por consiguiente, además del contenido sustantivo, los cursos deben incluir componentes de metodología pedagógica y aumento de la capacidad, por ejemplo lecciones y materiales diseñados para que los participantes aprendan técnicas pedagógicas.

C. Técnicas pedagógicas interactivas

4. Los cursos elaborados por el ACNUDH y descritos en este módulo de capacitación incluyen una sección diseñada para introducir diversas técnicas eficaces para la enseñanza de adultos. En particular, se formulan sugerencias para el uso de métodos docentes creativos e interactivos, que son los que dan mejores resultados a la hora de

conseguir la participación activa de los alumnos. El ACNUDH ha observado que las siguientes técnicas resultan particularmente apropiadas y eficaces en la capacitación de adultos en derechos humanos: exposición y debate de un tema; debate entre los miembros de un grupo de expertos; grupos de trabajo; estudio de casos; solución de problemas/búsqueda de ideas; simulaciones y escenificación de roles; visitas sobre el terreno; ejercicios prácticos (que incluyan trabajos escritos), mesas redondas y material visual. En la sección 2 de la presente introducción se ofrecen sugerencias sobre el uso de estas técnicas.

D. Especificidad del grupo de alumnos

5. De acuerdo con su experiencia, el ACNUDH está convencido de que la mera enunciación de vagos principios de aplicabilidad general tiene pocas probabilidades de influir en el comportamiento real de un grupo de alumnos. Para tener eficacia (y, en realidad, para tener algún valor), las actividades de capacitación y educación deben orientarse de forma directa y específica a un grupo concreto, sean funcionarios de prisiones, agentes de salud, abogados, estudiantes o profesionales del desarrollo. Por consiguiente, el contenido del material docente del ACNUDH se centra más en las normas que guardan pertinencia directa con el trabajo cotidiano de los profesionales adiestrados y menos en la historia y la estructura del mecanismo de las Naciones Unidas.

E. Enfoque práctico

6. La capacitación del ACNUDH comienza con el reconocimiento de que los grupos de profesionales del mundo real desean saber no sólo cuáles son las normas de derechos humanos sino también cómo hacer su trabajo con eficacia dentro de los límites que imponen esas normas. Sin adoptar criterios instrumentalistas en relación con los derechos humanos, los instructores deben reconocer que los profesionales también querrán saber «qué tiene que ver con ellos», es decir, qué valor puede tener para su trabajo una mejor comprensión de los derechos humanos. Las actividades de capacitación que no tengan en cuenta estos aspectos no resultarán ni creíbles ni eficaces. Por consiguiente, los instructores y los diseñadores de los cursos deben incluir información práctica sobre técnicas de eficacia demostrada para el cumplimiento de las obligaciones reales de los profesionales participantes, derivadas de las recomendaciones de los expertos y de las publicaciones sobre las mejores prácticas actuales para la profesión de que se trate¹.

F. Presentación completa de las normas

7. En los cursos de capacitación es preciso exponer en detalle las normas internacionales pertinentes. Con ese fin deben traducirse y repartirse entre los participantes los instrumentos pertinentes y material docente simplificado. En todos los

¹ Aunque las recomendaciones prácticas son uno de los componentes clave de los cursos ofrecidos siguiendo este método, sería imposible dar una capacitación detallada sobre aptitudes profesionales técnicas en un curso sobre derechos humanos. Lo que debe hacerse es destacar la existencia de esas técnicas y prever una formación ulterior al respecto como actividad complementaria a la capacitación en derechos humanos; también hay que establecer vínculos conceptuales entre ambos conjuntos de capacidades.

casos habrá que recurrir a uno o más especialistas en derechos humanos para que supervisen el contenido sustantivo de los cursos y talleres y para complementar las exposiciones de los cursos en caso necesario.

G. La capacitación como forma de sensibilización

8. Además de dar a conocer las normas y enseñar conocimientos prácticos, los cursos del ACNUDH deben incluir ejercicios diseñados para concienciar a los alumnos respecto de su propio potencial para contribuir a comportamientos que infringen las normas, aunque sea por desconocimiento. Por ejemplo, pueden ser útiles los ejercicios bien diseñados (incluida la escenificación de situaciones) que hagan que los alumnos se den cuenta de sus propios sesgos de género o raciales en su actitud o su comportamiento. Del mismo modo, el significado especial de ciertas normas en lo que atañe a las mujeres, por ejemplo, no siempre resulta evidente. Debe hacerse comprender a los alumnos que, por ejemplo, la expresión "trato degradante" que aparece en varios instrumentos internacionales puede implicar diferentes actividades y umbrales cuando se aplican a mujeres y a hombres o a un grupo cultural u otro.

H. Flexibilidad del diseño y la aplicación

9. Para resultar útiles en cualquier situación, los cursos de capacitación deben diseñarse de tal modo que sean fáciles de utilizar con flexibilidad, sin imponer un solo criterio o método rígido. Los cursos deben ser adaptables a las necesidades y realidades culturales, educativas, regionales y de experiencia particulares de una gama diversa de grupos de alumnos dentro del grupo objetivo. Por consiguiente, los materiales de los cursos no están concebidos para leerlos al pie de la letra a los alumnos. Los instructores deben elaborar sus propias notas y preparar su material para las exposiciones basándose en el contenido de los materiales preparados y las realidades particulares sobre el terreno. La capacitación debe organizarse en módulos independientes que permitan la debida selección y adaptación a las necesidades y los objetivos particulares.

I. El criterio de la competencia

10. Los cursos de capacitación deben dar lugar a una mayor competencia en el campo pertinente. A diferencia de las sesiones informativas y los seminarios, los cursos de capacitación deben diseñarse en torno a los objetivos de aprendizaje, por lo que se exigirá a todos los alumnos que demuestren su competencia a lo largo de todo el curso en ejercicios y que se sometan a pruebas (en forma de examen escrito) tanto al principio como al final del curso. La comparación de ambas pruebas, junto con una atención cuidadosa durante las exposiciones del curso por los participantes, ofrece una medida concreta para evaluar la mejora de la competencia.

J. Herramientas de evaluación

11. Antes y después de los cursos de capacitación habrá que incluir ejercicios de evaluación, por ejemplo cuestionarios, que tienen tres propósitos fundamentales. Los cuestionarios anteriores al curso, cuando se utilizan debidamente, permiten al instructor

adaptar su curso a las necesidades educacionales particulares del grupo de alumnos. Los cuestionarios posteriores y las sesiones de evaluación permitirán, por un lado, que los alumnos valoren lo que han aprendido y, por otro lado, que los instructores introduzcan continuamente importantísimas modificaciones y mejoras en los cursos y el material.

K. El papel de la autoestima

12. No puede destacarse lo suficiente la importancia de dar la debida consideración a la autoestima de los alumnos adultos. Los profesionales traen consigo al aula su propia experiencia y sus conocimientos, que deben ser reconocidos e incluso aprovechados como recurso en beneficio del curso. La medida en que lo haga el instructor determinará en gran medida la reacción del alumno a la actividad docente. Es evidente que los participantes no responderán bien a un tipo de instrucción que se perciba como «escolar» o «militar» o que se limite a impartir información «mascada». Lo que deben hacer los instructores es intentar crear una atmósfera colegiada en la que se favorezca el intercambio de experiencia y conocimientos, se reconozcan los conocimientos profesionales de los alumnos y se aliente el orgullo profesional. El objetivo es dar a entender que el conocimiento de los derechos humanos es un elemento clave de la profesionalidad en el trabajo del grupo destinatario y que, por consiguiente, los alumnos tienen mucho que ganar y también mucho que aportar en esta esfera.

L. Vínculos con la política de la organización

13. Para que la capacitación produzca los efectos deseados en la conducta y la actuación profesional debe estar claramente apoyada por las normas correspondientes en las instituciones de los alumnos y vinculada a ellas. La política institucional debe reflejar los imperativos de derechos humanos que se enseñan en el aula y el personal superior debe ser capacitado al respecto y comprometerse a garantizar su aplicación.

M. Seguimiento planificado

14. Las iniciativas tradicionales de capacitación en derechos humanos suelen constar exclusivamente de una charla. Una capacitación llena de contenido, basada en las competencias y orientada hacia los objetivos, no obstante, exige un grado de compromiso sostenido y de seguimiento planificado para conseguir mejoras en la capacidad. Esto significa que el programa de capacitación debe incluir planes estructurados de seguimiento desde la fase de formulación. Esto puede incluir visitas periódicas de los especialistas con fines de control de la calidad, revisión y refuerzo, o un sistema de revisiones e informes que ha de gestionar los propios alumnos. Los instructores recién capacitados deben encargarse de realizar programas de capacitación plenamente desarrollados y con entidad propia, a partir del programa piloto o inicial. Naturalmente, son indispensables las evaluaciones periódicas y una evaluación final.

CAPÍTULO 2. TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN EFICACES

A. Objetivos del aprendizaje

15. La capacitación en derechos humanos debe estar basada en objetivos claramente articulados. Los objetivos del instructor deben facilitar la satisfacción de las necesidades del alumno. Hay tres objetivos básicos que deben constituir los cimientos de los programas de capacitación y reflejar las siguientes necesidades de los alumnos:

- **Recibir información y conocimientos** sobre lo que son los derechos humanos y las normas humanitarias y qué significan en relación con la labor profesional de los alumnos;
- **Adquirir o reforzar capacidades**, de modo que los miembros del grupo profesional pueda cumplir sus funciones y deberes con eficacia y con el debido respeto a los derechos humanos. El mero conocimiento de las normas no basta para que los alumnos traduzcan éstas en un comportamiento profesional apropiado. La adquisición de capacidades debe verse como un proceso por el que las capacidades se van perfeccionando mediante la práctica y la aplicación. Quizá sea necesario dar continuidad a ese proceso, dependiendo de las necesidades de capacitación que se observen en determinados aspectos del trabajo de los alumnos, inclusive mediante programas complementarios debidamente adaptados;
- **Sensibilizarse, es decir, modificar actitudes negativas o reforzar actitudes y conductas positivas**, de modo que los alumnos acepten, o sigan aceptando, la necesidad de promover y proteger los derechos humanos en su trabajo, y que lo hagan realmente en el curso de sus tareas. La cuestión importante son los valores del alumno. Este es también un proceso a largo plazo que hay que reforzar mediante una capacitación ulterior de naturaleza más técnica.

16. Así pues, para que resulte eficaz, la capacitación debe tener por objeto mejorar los conocimientos, las capacidades y las actitudes con el fin de contribuir a una conducta profesional apropiada.

B. Adaptación de los cursos

17. Cuando se organicen programas de capacitación, los principios de la especificidad de los alumnos y la pertinencia del material exigen que los organizadores sigan algunas reglas básicas:

a) los cursos y los programas deben basarse en una evaluación consultiva previa de las necesidades en las que participe la institución destinataria o el grupo al que se vaya a capacitar;

b) siempre que sea posible, deben organizarse programas de capacitación distintos para las distintas categorías que haya dentro de la profesión, de acuerdo con las funciones y el contexto particulares de la labor cotidiana de cada subgrupo. Esto permite que la capacitación se centre de distintos modos:

- Aspectos de estrategia y formulación de políticas para el personal superior;
- Aspectos pedagógicos para instructores;
- Aspectos operacionales para otros grupos;
- Aspectos de particular pertinencia para profesionales con funciones concretas, como especialistas regionales, «técnicos», etc.;
- Capacitación básica sólo en los conceptos y las cuestiones más fundamentales para el personal de apoyo;

c) La orientación principalmente práctica y pragmática de los alumnos adultos que son profesionales debe quedar reflejada en los métodos de educación y capacitación que se adopten. Esto significa:

- Crear la oportunidad de trasladar ideas y conceptos a la práctica;
- Permitir que los participantes se centren en los problemas reales de su profesión;
- Responder a las cuestiones de interés inmediato para los participantes que éstos planteen a lo largo del programa.

C. El método participativo

18. Para conseguir el máximo efecto posible hay que tener presentes algunos principios básicos a la hora de aplicar el método de capacitación participativo que se describe más adelante. Recuérdense los 13 elementos del método de capacitación del AC-NUDH, detallados en la sección 1 de esta Introducción («Metodología de la capacitación en derechos humanos»):

- Presentaciones colegiadas;
- Capacitación de los instructores;
- Técnicas pedagógicas interactivas;
- Especificidad del grupo de alumnos;
- Enfoque práctico;
- Presentación completa de las normas;
- La capacitación como forma de sensibilización;
- Flexibilidad del diseño y la aplicación;
- El criterio de la competencia;
- Herramientas de evaluación;
- El papel de la autoestima;
- Vínculos con la política de la organización;
- Seguimiento planificado.

19. Este método exige un criterio interactivo, flexible, pertinente y variado, tal y como se describe a continuación:

Interactivo – Este programa implica el uso de una metodología de capacitación de carácter participativo e interactivo. Los alumnos adultos asimilan particularmente bien el material de los cursos sobre derechos humanos cuando no se les suministra «con cuchara». Lo que debe hacerse para conseguir buenos resultados es hacerlos participar plenamente en el proceso. Al ser profesionales en ejercicio, los alumnos aportarán al aula un rico acervo de experiencias, que deben ser aprovechadas activamente para que el curso sea interesante y eficaz.

Flexible – En contra de ciertos mitos asociados a la capacitación de adultos, no es aconsejable adoptar un criterio «militar» en un intento de obligar a los alumnos a participar. El resultado de esas técnicas suele ser el resentimiento entre los alumnos y, por consiguiente, el cierre de vías efectivas de comunicación entre ellos y el instructor. Aunque éste debe mantener cierto grado de control, la primera norma debe ser la flexibilidad. Las preguntas, incluso las discrepancias, de los alumnos deben acogerse favorablemente y tratarse de forma positiva y franca. Asimismo, debe evitarse una excesiva rigidez de los horarios que haga que los alumnos se frustren y estén malhumorados.

Pertinente – La pregunta que se formulará el alumno a lo largo de todo el curso será: «¿Qué tiene esto que ver con mi trabajo diario?» La medida en que el instructor dé respuesta continuamente a esa pregunta será una medida importante de su éxito. Por consiguiente, debe hacerse todo lo posible por garantizar que todo el material que se presente guarde relación con el trabajo de los alumnos y que esa relación se ponga de manifiesto cuando no sea evidente a primera vista. Esa tarea puede ser más fácil cuando se tratan temas operacionales, pero puede necesitar una preparación más cuidadosa cuando se traten temas más teóricos, como la protección de grupos especialmente vulnerables.

Variado – Para conseguir y mantener el compromiso activo de los participantes, lo mejor es ir variando las técnicas pedagógicas utilizadas a lo largo del curso. La mayoría de los adultos no están acostumbrados a clases largas en el aula, por lo que unas sesiones tediosas y monótonas sólo conseguirán que se distraigan. Hay que utilizar una selección variada de técnicas, alternando los debates con la escenificación de roles y los estudios de casos con las sesiones de reflexión y aportación de ideas, según sea lo más apropiado para el tema en cuestión.

20. En general, esto significa que deben adoptarse los siguientes métodos y criterios:

Presentación de las normas – Una breve exposición de las normas de derechos humanos pertinentes para determinado aspecto de la labor profesional y de la forma en que esas normas pueden ser aplicadas en la práctica por los miembros del grupo;

Aplicación de técnicas participativas – Permite a los participantes utilizar sus conocimientos y su experiencia para traducir en la práctica las ideas y los conceptos tratados en la exposición; también les permite examinar las repercusiones prácticas de las normas de derechos humanos en su labor cotidiana;

Definición de los temas y flexibilidad – Permite a los participantes centrarse en las cuestiones de interés real y actual y permite a los educadores e instructores adaptarse a las necesidades de los participantes a medida que avanza el curso.

D. Técnicas participativas

21. A continuación se esbozan las técnicas participativas seleccionadas.

Presentación y comentario

22. Tras la presentación, descrita más arriba, resulta útil organizar un debate informal para aclarar dudas y facilitar el proceso de traducción de ideas a la práctica. Esos debates serán dirigidos por el encargado de la presentación, que procurará que intervengan todos los participantes. Conviene que los presentadores hayan preparado de antemano una serie de preguntas para iniciar el debate.

23. Al final de la presentación y el debate, el presentador hará un repaso general o resumen. Las presentaciones deberán complementarse con material audiovisual o material de estudio distribuido previamente entre todos los participantes.

Mesa redonda de expertos

24. Se ha demostrado con frecuencia que la formación de una mesa redonda de presentadores o expertos, quizá tras la presentación a cargo de uno o más de ellos, es una herramienta docente eficaz. Este método es particularmente provechoso cuando los encargados de la presentación tienen experiencia en distintos aspectos de un tema debido a su trayectoria profesional o por su país de origen. Lo ideal es incluir en el grupo a expertos en derechos humanos junto con expertos del campo profesional pertinente.

25. Uno de los presentadores debe actuar como facilitador para favorecer una participación lo más amplia posible, velar por que se atiendan las necesidades de los participantes y ofrecer un repaso o un resumen general al final del debate. Este método debe incluir intercambios directos entre los propios miembros del grupo de expertos así como entre éstos y el grupo de alumnos.

Grupos de trabajo

26. Estos grupos se forman dividiendo a toda la clase en varios grupos pequeños, de un máximo de cinco o seis participantes. A cada grupo se asigna un tema de debate, un problema que hay que resolver o algo concreto que hay que producir, en un período breve de unos 50 minutos como máximo. Cuando sea necesario puede asignarse un facilitador a cada grupo. Después se reanuda la clase y un portavoz de cada uno de los grupos presenta los resultados de las deliberaciones de su grupo al resto de los alumnos. A continuación los participantes del curso pueden debatir las cuestiones y la respuesta de cada grupo.

Estudio de casos

27. Además de tratar los temas de debate, los grupos de trabajo pueden examinar estudio de casos. Éstos deben basarse en situaciones hipotéticas creíbles y realistas que

no sean demasiado complejas y se centren en dos o tres cuestiones importantes. El estudio de casos debe hacer que los participantes pongan en práctica sus capacidades profesionales y apliquen las normas de derechos humanos en sus respuestas.

28. Las circunstancias de un estudio de caso pueden presentarse a los participantes de una vez o poco a poco, de forma secuencial, como una situación que va evolucionando y ante la que tienen que actuar.

Solución de problemas/sesiones de reflexión

29. Estas sesiones pueden organizarse como ejercicios intensivos encaminados a buscar soluciones a problemas tanto teóricos como prácticos. Hay que analizar el problema y a continuación buscarle soluciones. Las sesiones de reflexión alientan y exigen un alto grado de participación y estimulan al máximo la creatividad de los participantes.

30. Tras la presentación del problema, todas las ideas que surjan en respuesta a él se anotan en una pizarra o un rotafolio. No se requieren explicaciones ni se juzga o rechaza ninguna intervención en esta fase. A continuación el presentador divide las respuestas en categorías y las analiza: en esta fase algunas de ellas se combinan, adaptan o rechazan. Por último, el grupo formula recomendaciones y adopta decisiones sobre el problema. El proceso de aprendizaje o sensibilización se produce como resultado del debate del grupo en torno a cada sugerencia.

Simulación/escenificación de situaciones

31. Estos ejercicios exigen que los participantes realicen una tarea en una situación realista que simula la «vida real». Los ejercicios de simulación o escenificación de situaciones pueden utilizarse para practicar algo recién aprendido o para que los participantes puedan experimentar situaciones que no les resulten familiares.

32. Se reparte por adelantado la descripción escrita de una situación; se asigna a cada participante un papel concreto (el funcionario de prisiones, la víctima, el testigo, el director de la prisión...). Durante el ejercicio, no se permite a nadie abandonar el papel que tiene asignado por ningún motivo. Esta técnica es particularmente útil para sensibilizar a los participantes respecto de los sentimientos y los puntos de vista de otros grupos y de la importancia de algunas cuestiones.

Visitas sobre el terreno

33. Las visitas en grupo a instituciones o lugares de interés para la actividad docente pueden proporcionar una perspectiva valiosa. El propósito de la visita debe explicarse por adelantado. Se pedirá a los participantes que presten atención crítica y anoten sus observaciones para un debate ulterior.

Ejercicios prácticos

34. Se designa a alumnos para que apliquen y demuestren determinadas capacidades profesionales en un ejercicio supervisado. Por ejemplo, en un curso de formación de

instructores puede encomendarse a los alumnos la redacción de un programa de lecciones o que impartan una clase ellos mismos.

Mesas redondas

35. Las mesas redondas, como los debates de los grupos de expertos, exigen contar con un grupo diverso de especialistas que representen distintas perspectivas del tema que va a estudiarse. Se pretende suscitar un debate animado, para lo cual es muy importante contar con un moderador firme y dinámico que conozca bien el tema de que se trata y las técnicas del «abogado del diablo», así como el uso de situaciones hipotéticas. El moderador debe ser deliberadamente provocador y estimular el debate entre los diversos expertos y los alumnos así como controlar el rumbo que toma el debate.

Material visual auxiliar

36. La enseñanza para adultos puede mejorarse mediante el uso de pizarras, transparencias, carteles, objetos expuestos, rotafolios, fotografías, diapositivas y vídeos o películas. Por lo general, la información presentada en transparencias y rotafolios debe ser concisa y exponerse en forma de lista o esbozo. Si se necesita más texto, es preferible distribuirlo por escrito entre los alumnos.

E. Lugar de celebración de los cursos

37. Lo ideal es que el lugar de celebración de un curso de capacitación reúna las siguientes condiciones:

- a) los cursos deben celebrarse en un lugar distinto del lugar habitual de trabajo de los participantes;
- b) la sala utilizada para el curso debe tener el tamaño adecuado para el número de participantes;
- c) debe haber un número suficiente de pequeñas habitaciones auxiliares para los grupos de trabajo, de modo que los participantes puedan concentrarse sin interrupciones en los temas que se les han asignado;
- d) los asientos deben ser cómodos y flexibles; las sillas, mesas y escritorios deben poder trasladarse para utilizar distintas técnicas pedagógicas.

F. Planificación de las necesidades de los participantes

38. El nivel de comodidad física de los participantes en el curso tendrá un efecto directo en los resultados del ejercicio de aprendizaje. Con fines de planificación, hay que tener en cuenta los siguientes factores fundamentales:

- a) Debe existir la posibilidad de regular la temperatura y la ventilación de la sala;
- b) las salas nunca deben llenarse más allá de su capacidad razonable;
- c) los servicios higiénicos deben estar fácilmente accesibles;

d) el programa diario debe incluir una pausa de 15 minutos a media mañana, al menos una hora para comer y otra pausa de 15 minutos a media tarde.

e) debe permitirse a los participantes ponerse de pie y estirar las piernas entre las pausas previstas. Para ello basta una pausa de uno a tres minutos, a intervalos apropiados, quizá dos veces al día;

f) cuando sea posible, hay que poner a disposición de los participantes agua, café o zumos en el aula;

g) la hora para el almuerzo debe fijarse alrededor del período al que estén acostumbrados los participantes. Esto variará de unas regiones a otras y de unos lugares de trabajo a otros.

CAPÍTULO 3. INSTRUCTORES

A. Selección de los instructores

39. La selección de los instructores y los especialistas debe basarse en los siguientes criterios:

- experiencia y conocimientos sobre los temas del curso;
- capacidad para aplicar la metodología interactiva del programa;
- credibilidad profesional y reputación apropiada entre otros profesionales en ejercicio.

Lo ideal es que el grupo de instructores esté compuesto principalmente por profesionales en ejercicio del campo pertinente acompañados por al menos dos expertos del campo de los derechos humanos.

B. Información preliminar para los instructores

40. Es importante que se informe previamente a los instructores sobre los siguientes aspectos:

- Si la capacitación se refiere al país: información básica de carácter histórico, geográfico, demográfico, político, económico, cultural y social sobre el país en el que se va a introducir el programa; información básica sobre las disposiciones constitucionales y jurídicas de ese país; tratados de derechos humanos y derecho humanitario de los que es parte el Estado; proyectos de derechos humanos en marcha o previstos;
- aspectos de organización del grupo profesional al que se va a capacitar;
- categorías y número de alumnos que participan en el programa;
- cuestiones particulares de interés actual en relación con el grupo profesional al que se va a capacitar.

C. Instrucciones para los instructores

41. Con independencia de su experiencia previa o su nivel de conocimientos, los instructores deben recibir una cuidadosa preparación para la tarea que van a desempeñar. Como medida de control de la calidad, el ACNUDH recomienda proporcionarles instrucciones por escrito además de las sesiones de información oral preliminar anteriores al curso. Las instrucciones deben abarcar los siguientes aspectos:

¿Cuáles son los objetivos del curso?

- Proporcionar información sobre las fuentes, los sistemas, las normas y las cuestiones internacionales de derechos humanos pertinentes para el trabajo de los profesionales destinatarios;
- Alentar el desarrollo de capacidades y la formulación y aplicación de políticas necesarias para transformar esa información en un comportamiento profesional práctico;

- Sensibilizar a los participantes respecto de su papel particular en la promoción y protección de los derechos humanos y en su propio potencial para influir en los derechos humanos durante su trabajo diario;

¿Cuál es la metodología del curso?

- Una sesión típica del curso consta de una breve presentación a cargo de dos miembros del equipo seguida de la aplicación de uno de los métodos de capacitación participativa. Los debates plenarios están abiertos a todos y son dirigidos por el especialista encargado de la sesión. Todos los miembros del equipo de instructores habrán de contribuir a todas las deliberaciones de las sesiones en la medida necesaria.

¿Qué se espera del instructor en relación con el curso?

- Antes del curso, que:
 - Estudie el material que se le ha enviado por adelantado, prestando particular atención a las sesiones que se le hayan asignado formalmente;
 - Prepare notas muy breves para la charla, teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo establecidas en el programa;
 - Piense qué recomendaciones prácticas podrá hacer a los alumnos, basándose en su experiencia profesional, para ayudarlos a aplicar las normas pertinentes de derechos humanos en su trabajo cotidiano;
 - Asista a la sesión informativa preliminar que se celebrará el día antes de la apertura del curso.
- Durante el curso, que:
 - Participe en las sesiones informativas diarias antes y después de las clases con el resto del equipo de instructores;
 - Asista a todas las sesiones del curso y participe en ellas;
 - Se reúna con el copresentador de la sesión el día antes de cada presentación asignada con el fin de prepararla conjuntamente;
 - Haga presentaciones breves, respetando los límites de tiempo especificados, basándose en el material pedagógico para los temas que se le hayan asignado como presentador de la sesión;
 - Formule recomendaciones prácticas, basándose en su experiencia profesional, durante los períodos de debate y en los grupos de trabajo, inclusive durante las sesiones en las que no sea el presentador;
 - Utilice ejemplos concretos. Guarde recortes de periódico, evaluaciones de proyectos y extractos de informes para aportar casos reales que ilustren las

presentaciones. También puede seleccionar un ejercicio hipotético a partir del material o inventar uno para cada sesión que ha de presentar o para utilizarlo en los grupos de trabajo;

- Utilice material visual auxiliar (proyector de transparencias y pizarra o rotafolio) siempre que sea posible;
- Se asegure de que todas las observaciones o recomendaciones que se formulen sean conformes con las normas internacionales recogidas en el material didáctico;
- Aliente la participación activa y los debates en grupo;
- Dé consejos y formule observaciones sobre el material didáctico;
- Asista a todas las ceremonias de apertura y clausura y los actos que se celebren en relación con el programa.

– Después del curso, que:

- Participe en una última sesión informativa con el resto del equipo de instructores;
- Repase y revise el material a la luz de la experiencia adquirida.

D. Consejos para las presentaciones

42. Es necesario tener presentes algunas cuestiones fundamentales:

a) mantenga contacto visual con los participantes;

b) aliente las preguntas y el debate;

c) no lea directamente sus notas; debe hablar de forma natural, con convencimiento y animación. Por muy interesante que sea el material, una presentación monótona o que apenas puede oírse no conseguirá captar la atención del grupo de alumnos;

d) respete el tiempo: mida de antemano la duración de la presentación y mantenga a la vista un reloj a lo largo de ésta;

e) muévase, no haga la presentación desde la silla. Cuando se responde a una pregunta, conviene acercarse a la persona que la ha formulado. Si alguien parece distraído, hay que aproximarse a él y hablarle directamente.

f) utilice material visual auxiliar. Las transparencias y los gráficos deben ser simples, en forma de esquema, y no contener demasiada información. Si hay que proporcionar información detallada para reforzar las presentaciones, es preferible repartirla por escrito en una hoja y repasar con los alumnos los puntos básicos del texto. Conviene dar a los participantes copias del material visual para que lo repasen o lo estudien después. Por último, hay que hablar a los participantes, no a la pizarra o al gráfico;

g) no hay que criticar, sino corregir, explicar y estimular;

h) hay que conseguir que los participantes utilicen el material escrito que se les haya proporcionado; por ejemplo, pídale que busquen una norma en el material y la lean en voz alta a los demás (esto les enseña a encontrar las normas por sí solos cuando haya acabado el curso y se hayan reincorporado a sus destinos). El material que no se haya abierto durante el curso probablemente no se abrirá nunca. Al final del curso, los ejemplares de la Recopilación de instrumentos internacionales de derechos humanos relativos a la administración de justicia de todos los participantes deberán mostrar signos evidentes de uso, con páginas dobladas y texto marcado;

i) sea franco y sincero;

j) facilite la participación de aquellos alumnos que tienden a permanecer callados. Estimúlelos con preguntas directas y seguidamente reconozca el valor de sus observaciones. Preste particular atención a que participen por igual las mujeres y los miembros de grupos minoritarios, que quizá estén habituados a la discriminación dentro de su entorno profesional. Un debate dominado por los hombres, o por el grupo dominante en la sociedad o el grupo profesional, será menos satisfactorio para las mujeres y los miembros de grupos minoritarios y no conseguirá convencer a otros participantes del curso, por ejemplo, de la importancia de la no discriminación en su propio trabajo;

k) no permita que las afirmaciones discriminatorias, intolerantes, racistas o sexistas pasen sin comentario. Hay que abordarlas como se abordaría cualquier otra cuestión que surja durante los debates, es decir, con calma y tacto, de forma directa y tratando el fondo del asunto. Hay que señalar las normas pertinentes y explicar por qué son importantes para la realización eficaz, legal y humana de la labor tanto de las Naciones Unidas como de la profesión de que se trate, y el papel que desempeñan a la hora de promover la profesionalidad dentro de esos grupos. Hay que estar preparado por adelantado para hacer frente a los mitos y los estereotipos con hechos. Debe recordarse que entre los objetivos del instructor figuran mejorar los conocimientos, las capacidades y las actitudes, y que este último objetivo, a pesar de ser el más difícil, es a menudo el más importante;

l) estructure la presentación. A este respecto, lo mejor es seguir el método tradicional: toda presentación debe tener una introducción, un cuerpo, una conclusión y un resumen de los puntos más importantes;

m) cuando surja una pregunta para la que el instructor no esté preparado, conviene remitirla a otro de los presentadores, o al grupo de alumnos, o al material (hacer que los alumnos lo consulten), u ofrecerse para contestarla después (y asegurarse de cumplir lo prometido);

n) recurra a la repetición: los conceptos se olvidan;

o) la presencia física es importante. El instructor debe proyectar una imagen profesional. Evidentemente, no es apropiado que el instructor haga su presentación en camiseta mientras los participantes en el curso van uniformados. La manera de vestir del presentador debe ir por lo menos en consonancia con la de los participantes y debe respetar las costumbres culturales y sociales;

p) prepárese por adelantado y asegúrese de conocer bien el tema. Para preparar la sesión hay que seguir estos pasos básicos:

- referirse al material didáctico proporcionado y al programa;
- tomar nota del tiempo disponible para la sesión;
- establecer prioridades en el tema que se va a tratar y asegurarse de tratar lo más importante (las cuestiones imprescindibles);
- preparar el plan de la lección;
- esbozar la estructura de la charla (introducción, cuerpo, conclusión, resumen de los puntos más importantes);
- seleccionar el ejercicio y las preguntas que se van a usar;
- seleccionar o preparar el material visual auxiliar (material escrito para distribuir, transparencias...)
- practicar la presentación hasta que pueda pronunciarse con naturalidad y seguridad y dentro de los márgenes de tiempo.

E. Terminología clave

Sesión de información: Repaso breve de presentación de un tema concreto. El propósito es presentar a los participantes algunos conceptos básicos relacionados con cierta cuestión.

Seminario: Un intercambio organizado de opiniones, ideas y conocimientos sobre un tema concreto o un conjunto de temas relacionados. El propósito es reunir a varias personas, por lo general (relativamente) iguales en cuanto a su grado de conocimientos teóricos y prácticos, cada una de las cuales ha de aportar un análisis de la cuestión desde su posición profesional, ideológica, académica u oficial.

Taller: Actividad docente en la que los participantes trabajan juntos para estudiar determinada cuestión y, en el proceso, crean un «producto», como una declaración, un documento conjunto, un plan de acción, un conjunto de normas, una política escrita o un código de conducta. De este modo, el propósito es doble: aprender y elaborar un «producto».

Curso de capacitación: Actividad docente organizada, diseñada para que los instructores impartan conocimientos y capacidades e influyan en las actitudes de los alumnos o participantes. Puede ser interactiva (como en el método del ACNUDH descrito anteriormente) o seguir un modelo «profesor-alumno» o puede ser una combinación de ambos. Cualquiera que sea el modelo que se siga, los cursos de capacitación son un método de aprendizaje sumamente intensivo.

F. Adaptación de los cursos a condiciones prácticas difíciles

43. El ACNUDH ha llevado a cabo actividades docentes en condiciones del terreno sumamente variadas en países de África, Asia, Oriente Medio, América Latina y Europa. Los locales disponibles han variado en lo que se refiere a las condiciones físicas, la infraestructura y la tecnología, de modo que unos cursos se han celebrado en un moderno centro de conferencias con los últimos adelantos, aire acondicionado y equipos electrónicos, otro en la azotea de un almacén y otro en un campo abierto.

44. Las personas que organicen cursos con arreglo al método expuesto en esta Guía deben por consiguiente tener en cuenta las circunstancias en las que se ofrecerá la capacitación a la hora de elegir la metodología y el material apropiados, determinar el número de participantes y estructurar los programas. Por ejemplo, la duración de las sesiones se verá afectada por la temperatura y el tiempo para los cursos al aire libre, o los cursos en los que no se disponga de ventiladores, calefacción u otros sistemas de climatización. Cuando la temperatura sea importante, la época del año que se elija para celebrar los cursos también dependerá de ello. Del mismo modo, habrá que utilizar rotafolios y material impreso cuando no se disponga de electricidad para proyectar transparencias o diapositivas.

45. Si se necesitan servicios de interpretación, la falta de medios para la interpretación simultánea exigirá recurrir a la consecutiva, lo que reducirá a la mitad el tiempo productivo de las sesiones. La falta de escritorios o mesas significará que habrá que repartir más material impreso, ya que no se podrán tomar notas. Por último, si los cursos han de celebrarse en el lugar del trabajo de los destinatarios a falta de otros locales, los organizadores deberán prever más tiempo, ya que invariablemente algunos de los participantes se verán constreñidos por otras obligaciones laborales.

46. Estas sólo son algunas de las circunstancias que habrá que tener en cuenta durante la planificación de cursos que van a celebrarse sobre el terreno. Raras veces esos cursos tendrán lugar en las condiciones pedagógicas idóneas, por lo que los organizadores tienen el deber de planificar por adelantado todos los factores que puedan influir en los objetivos del curso. Los organizadores que ya estén sobre el terreno estarán en una situación más ventajosa a este respecto, pues tendrán la posibilidad de visitar distintos lugares para elegir el más apropiado para los cursos. Cuando esto no sea posible, es imprescindible ponerse en contacto previamente con personas que estén sobre el terreno, contacto que habrá de mantenerse a lo largo de todo el proceso de planificación. En resumen, una planificación eficaz exige responder no sólo a preguntas como «¿Quiénes serán los alumnos?» y «¿Cuáles son sus necesidades en materia de capacitación?», sino también «¿Cuándo es la época de lluvias?», «¿Cuál es la situación en materia de seguridad?» e, inevitablemente, «¿Dónde están los servicios higiénicos?».

SEGUNDA PARTE

**SESIONES
DE CAPACITACIÓN**

SECCIÓN 1

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL CURSO

47. La primera sesión introductoria del curso debe incluir presentaciones de los participantes y el equipo docente, así como de los objetivos y la metodología del curso. Cuando se presente a los instructores, habrá que hacer referencia a su experiencia y a las calificaciones que los hacen especialmente aptos para su labor; a lo largo de todo el curso habrán de demostrar que comprenden las realidades y las presiones a que se enfrentan los participantes en su trabajo diario.

Objetivos del curso

48. Los objetivos del curso de capacitación, de acuerdo con el Manual, la presente Guía para el instructor y el criterio metodológico de la capacitación en ellos contenido, son los siguientes:

- Proporcionar información sobre las normas internacionales de derechos humanos que guardan relación con el trabajo de los funcionarios de prisiones;
- Alentar la adquisición de las aptitudes necesarias para transformar esa información en una conducta práctica;
- Sensibilizar a los funcionarios de prisiones respecto de su papel particular de promoción y protección de los derechos humanos, y de su propio potencial para influir en los derechos humanos durante su trabajo diario;
- Reforzar el respeto y la confianza de los funcionarios de prisiones en la dignidad humana y los derechos fundamentales;
- Alentar y reforzar una ética de legitimidad y de cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos dentro de las prisiones;
- Equipar a los instructores de funcionarios de prisiones para que proporcionen una educación y capacitación efectivas en la esfera de los derechos humanos.

Esos objetivos pueden presentarse en un rotafolio o una transparencia.

Metodología del curso

49. La metodología del curso habrá de ser ilustrada brevemente resumiendo los elementos básicos de una capacitación eficaz, tal y como se detalla en la primera parte de la presente Guía. En particular, cabe destacar lo siguiente:

- la capacitación que se ofrece con arreglo al Manual es pertinente y útil para la labor cotidiana de los funcionarios de prisiones. El Manual no es un libro de texto teórico, sino que tiene por objeto ayudar al personal penitenciario en su trabajo diario;
- el proceso de capacitación está diseñado para que resulte interesante e informativo; en particular, se alienta la participación activa y se utilizan técnicas pedagógicas interactivas;
- los conocimientos, la experiencia teórica y práctica de los alumnos suponen un valor añadido para el curso y se aprovecharán a lo largo de todo él.

Nota: Presente el Manual y el resto del material didáctico.

CAPÍTULO 1. LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PRISIONES

Ejercicio:

Organice un debate acerca del contenido del Capítulo 1 del Manual, en particular sobre el papel de los funcionarios de prisiones en la protección de los derechos humanos.

CAPÍTULO 2. FUENTES, SISTEMAS Y NORMAS DE DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVOS

Presentar a los participantes en el curso el actual marco global de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos en la administración de justicia.

Dar una visión general de los principales instrumentos, mecanismos de vigilancia y organismos autorizados de las Naciones Unidas que guardan relación con la labor de los funcionarios de prisiones.

Destacar ciertas categorías de potenciales violaciones de los derechos humanos que los funcionarios de prisiones deben tener cuidado de evitar.



PRINCIPIOS ESENCIALES

El derecho internacional en materia de derechos humanos es obligatorio para todos los Estados y sus agentes, incluidos los funcionarios de prisiones.

Los derechos humanos son un objeto legítimo del derecho internacional y del escrutinio internacional.

Los funcionarios de prisiones están obligados a conocer y a aplicar las normas internacionales de derechos humanos.

A. Pertinencia de las normas internacionales

50. Debe subrayarse que esta sesión es una presentación. No se espera que toda la información sea retenida, sino que después de la sesión todos los alumnos conozcan el mecanismo de las Naciones Unidas y el Manual como recurso de información.

B. Las fuentes fundamentales

51. Las fuentes fundamentales que se detallan en el capítulo 2 del Manual pueden destacarse mediante sesiones de reflexión y debate consecutivas (las respuestas pueden anotarse en un rotafolio) en torno a los siguientes temas:

1. *Algunos ejemplos de derechos humanos*

52. Los derechos humanos y libertades fundamentales se enumeran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en diversos tratados (también llamados «pactos» y «convenios»), declaraciones, directrices y conjuntos de principios elaborados por las Naciones Unidas y por organizaciones regionales. Incluyen una amplia gama de garantías que se refieren a prácticamente todos los aspectos de la vida humana y las relaciones humanas. Entre los derechos que se garantizan a todas las personas figuran los siguientes:

- el derecho a la vida;
- el derecho a no ser sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

- el derecho a no ser objeto de detención o prisión arbitraria;
- el derecho a un juicio imparcial;
- el derecho a no sufrir discriminación;
- el derecho a la igual protección de la ley;
- el derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia;
- la libertad de asociación, expresión, reunión y circulación;
- el derecho a buscar asilo en otro país y a disfrutar de él;
- el derecho a la nacionalidad;
- la libertad de opinión, conciencia y religión;
- el derecho a votar y a participar en la dirección de los asuntos públicos;
- el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias;
- el derecho a alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la seguridad social;
- el derecho a la salud;
- el derecho a la educación;
- el derecho a la propiedad;
- el derecho a participar en la vida cultural;
- el derecho al desarrollo.

2. ¿Qué se entiende por «derechos humanos»?

53. Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos de acciones que interfieren con las libertades fundamentales y la dignidad humana. Las normas de derechos humanos obligan a los gobiernos a hacer ciertas cosas y les prohíben hacer otras. Algunas de las principales características de los derechos humanos son las siguientes:

- están garantizados en el ámbito internacional;
- están protegidos legalmente en el ámbito internacional o nacional;
- están centrados en la dignidad del ser humano;
- protegen a individuos y a grupos;
- obligan a los Estados y a los agentes de los Estados;
- no pueden ser suspendidos ni retirados;
- son iguales entre sí e interdependientes;
- son universales.

54. La cooperación internacional en el desarrollo y el estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales es uno de los propósitos de las Naciones Unidas, según se afirma en el artículo 1 de su Carta. Así, desde la fundación de la Organización en 1945, los derechos humanos incumben a todos los Estados Miembros, todos los órganos constituyentes, todos los programas y organismos y todos los funcionarios de las Naciones Unidas.

3. ¿De dónde proceden las «normas» de derechos humanos?

55. Las normas y reglas en materia de derechos humanos derivan de dos fuentes internacionales principales: el «derecho convencional» o basado en tratados y el derecho internacional consuetudinario.

a) *Derecho convencional*

56. El derecho convencional comprende las normas relativas a los derechos humanos establecidas en numerosos acuerdos internacionales (tratados, pactos, convenios) elaborados, firmados y ratificados, bilateral o multilateralmente, por los Estados.

57. Algunos de esos tratados abarcan conjuntos completos de derechos, como los siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

58. Otros tratados se centran en tipos particulares de violaciones, como los siguientes:

- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

59. Otro grupo de tratados se centran en ciertos grupos que necesitan protección, como los siguientes:

- Convención sobre los Derechos del Niño;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Convención (y Protocolo) sobre el Estatuto de los Refugiados.

60. Otro tipo de tratados se refieren a situaciones particulares, como los conflictos armados, incluidos los siguientes:

- los cuatro Convenios de Ginebra de 1949;
- los dos Protocolos Adicionales a dichos Convenios, de 1977.

61. Todos esos instrumentos tienen fuerza jurídica obligatoria para los Estados Partes.

b) *Derecho internacional consuetudinario*

62. El derecho internacional consuetudinario (o basado en la costumbre) es el derecho internacional que evoluciona a raíz de la práctica generalizada y uniforme que siguen los Estados de acuerdo con un sentido de obligación legal. En otras palabras, si durante cierto tiempo los Estados se comportan de cierto modo porque piensan que están obligados a hacerlo, su conducta acaba siendo reconocida como principio del derecho internacional, vinculante para los Estados, aunque no esté formulado por escrito en un

acuerdo particular. Así, por ejemplo, mientras que la Declaración Universal de Derechos Humanos no es en sí un instrumento jurídicamente obligatorio, se considera que ciertas disposiciones de la Declaración tienen carácter de derecho internacional consuetudinario.

63. Las normas de derechos humanos también están consagradas en otros tipos de instrumentos: declaraciones, recomendaciones, conjuntos de principios, códigos de conducta y directrices (por ejemplo la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las Directrices sobre la Función de los Fiscales).

64. Esos instrumentos en sí mismos no tienen fuerza jurídica obligatoria para los Estados, pero tienen fuerza moral y les proporcionan una orientación de tipo práctico en su conducta. El valor de estos instrumentos reside en su reconocimiento y aceptación por un gran número de Estados y, aunque no tengan fuerza obligatoria, pueden verse como declaraciones de principios que son ampliamente aceptados por la comunidad internacional. Aún más, algunas de sus disposiciones, particularmente pertinentes para los fines de este Manual, son declaraciones de elementos del derecho internacional consuetudinario y por consiguiente obligatorias.

65. La Declaración sobre el derecho al desarrollo, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1986, es un importante ejemplo de declaración de este tipo. En el segundo párrafo del preámbulo se reconoce que el desarrollo es

...un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan,

La Declaración confirma que el desarrollo es un derecho de todo ser humano y define como elementos clave del desarrollo los siguientes: la soberanía permanente sobre los recursos naturales; la libre determinación; la participación popular; la igualdad de oportunidades, y el logro de condiciones adecuadas para el disfrute de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

4. ¿Quién hace las normas?

66. El ordenamiento jurídico internacional, como se afirma en la Carta de las Naciones Unidas, está construido en torno a una comunidad de Estados. Las leyes que rigen ese ordenamiento, por consiguiente, son principalmente leyes para los Estados, por los Estados y sobre los Estados. Como tales, son los Estados los que hacen las normas, mediante la evolución de la práctica, la elaboración de tratados y la redacción de declaraciones, conjuntos de principios y otros instrumentos análogos. Los Estados acuerdan el contenido de esas fuentes y convienen en estar obligados por ellas. En el caso de las normas de derechos humanos, aunque son los individuos y los grupos los que quedan protegidos, lo que se regula es la conducta de los Estados y de sus agentes.

5. *¿Dónde se hacen las normas?*

67. Las normas de derechos humanos se desarrollan y codifican en diversas organizaciones internacionales mediante un proceso en el que los representantes de los Estados miembros de esas organizaciones se reúnen, por lo general de forma repetida durante varios años, para definir la forma y el fondo de los instrumentos internacionales de derechos humanos, artículo por artículo y línea por línea.

68. En los órganos de las Naciones Unidas se invita a todos los Estados a asistir y participar en la redacción con el fin de asegurar que el documento final refleja las opiniones y la experiencia de todas las regiones del mundo y todos los grandes ordenamientos jurídicos. Sea para un tratado vinculante o para una declaración autorizada, toda propuesta se estudia en detalle y se somete a debate, hasta que se acuerda un texto definitivo. Incluso entonces, en el caso de los tratados, un Estado no está obligado por el instrumento hasta que lo ha firmado y ratificado (o se ha adherido a él).

69. Los instrumentos de aplicación universal son elaborados en los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas (por ejemplo la Comisión de Derechos Humanos) y luego se presentan a la Asamblea General para su adopción. Además, todos los años la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos efectúa estudios especializados sobre diversos problemas de derechos humanos que pueden conducir a la elaboración de nuevas normas de derechos humanos.

70. También los organismos especializados de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), elaboran y adoptan instrumentos especializados de aplicación universal.

71. Por último, las grandes organizaciones regionales también han elaborado varios importantes instrumentos de derechos humanos de ámbito regional, como el Consejo de Europa, la Organización de los Estados Americanos y la Organización de la Unidad Africana.

6. *¿Quién vigila los derechos humanos?*

72. Naturalmente, el mero hecho de establecer un conjunto de reglas no basta para garantizar su aplicación. La aplicación de las normas de derechos humanos es estrechamente supervisada en distintos niveles. Entre las instituciones y organizaciones nacionales que vigilan los derechos humanos figuran las siguientes:

- los organismos y servicios estatales interesados;
- las instituciones nacionales de derechos humanos, como una comisión independiente de derechos humanos o un defensor del pueblo (estas son

- instituciones extrajudiciales establecidas de acuerdo con las directrices conocidas como «Principios de París»²);
- grupos de derechos humanos y otras organizaciones no gubernamentales (ONG);
 - organizaciones de base comunitaria;
 - los tribunales;
 - el parlamento;
 - los medios de información;
 - las asociaciones profesionales (como colegios de abogados o de médicos);
 - los sindicatos;
 - las organizaciones religiosas;
 - las instituciones académicas.

73. En un segundo nivel, las organizaciones regionales han elaborado mecanismos para vigilar el cumplimiento de las normas de derechos humanos por los países de sus respectivas regiones. Entre esos mecanismos figuran la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión y Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Comité de Ministros del Consejo de Europa.

74. En el nivel internacional (mundial), los derechos humanos son vigilados por varias ONG internacionales y por las Naciones Unidas. Dentro de las Naciones Unidas se llevan a cabo varios tipos de vigilancia.

75. El primer tipo es la vigilancia «convencional» o basada en tratados. Algunos tratados de derechos humanos establecen un comité de expertos (un «órgano creado en virtud del tratado», como el Comité de Derechos Humanos o el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer), cuya tarea principal consiste en vigilar la aplicación del tratado pertinente por los Estados Partes, sobre todo mediante el análisis de los informes periódicos que le presentan esos Estados. Cinco de los órganos creados en virtud de tratados tienen además competencia para examinar denuncias individuales de violaciones de los derechos humanos, con arreglo a procedimientos facultativos de denuncia (el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares).

76. El segundo tipo de vigilancia son los mecanismos «extraconvencionales» o basados en la Carta. Se apoyan en procedimientos y mecanismos establecidos por la Comisión de Derechos Humanos o del Consejo Económico y Social, incluido un procedimiento confidencial, conocido como «procedimiento de la resolución 1503», para ocuparse de las comunicaciones relativas a cuadros persistentes de violaciones manifiestas de los derechos humanos, y procedimientos públicos especiales que examinan, vigilan e informan sobre situaciones relativas a los derechos humanos en países y territorios concretos («mecanismos o mandatos en los países») o sobre un

² Adoptados por la Asamblea General en su resolución 48/134 de 20 de diciembre de 1993.

problema concreto de derechos humanos («mecanismos o mandatos temáticos»). Esos procedimientos se encomiendan a grupos de trabajo compuestos por expertos que actúan a título personal (como el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias o el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria), a especialistas designados como relatores especiales, representantes o expertos independientes (como el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y el experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití) o directamente al Secretario General (como en el caso de los derechos humanos y los éxodos en masa).

77. Catorce mandatos temáticos tienen capacidad para atender las peticiones de acción urgente en respuesta a denuncias individuales de que está a punto de cometerse una violación grave de los derechos humanos. Entre estas situaciones figuran la ejecución extrajudicial inminente, el temor a que una persona detenida pueda ser sometida a torturas o una amenaza para la vida de un defensor de los derechos humanos. En esos casos, el relator especial o el presidente del grupo de trabajo pertinente pueden enviar un mensaje por telefax al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de que se trate para pedir al Gobierno que aclare el caso particular y que adopte las medidas necesarias para garantizar los derechos de la presunta víctima. Los mandatos temáticos que se ocupan de actuaciones urgentes incluyen, entre otros, a los Relatores Especiales sobre la tortura, la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, y sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, y los Grupos de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias y sobre la detención arbitraria.

78. El tercer tipo de vigilancia es el relacionado con las operaciones de mantenimiento de la paz y las operaciones de derechos humanos sobre el terreno. Recientemente ha aumentado de forma espectacular la inclusión de los aspectos de derechos humanos en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La asignación de diversas funciones relacionadas con los derechos humanos al personal internacional que trabaja en su aplicación ha incluido la vigilancia de la situación de los derechos humanos y la presentación de informes al respecto. Se han asignado amplios mandatos en materia de derechos humanos a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador, la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala, la Misión Civil Internacional en Haití, la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y otras operaciones análogas.

79. Además, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha establecido presencias sobre el terreno en materia de derechos humanos con mandatos de vigilancia en varios países, entre ellos Colombia y la República Democrática del Congo. La presencia en este último país tiene el mandato de, entre otras cosas,

vigilar la situación de los derechos humanos en todo el país, asesorar a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre las normas internacionales de derechos humanos y dar información sobre casos individuales de violaciones de los derechos humanos que puedan exigir una actuación urgente del relator especial en el país o de los mecanismos temáticos. Además, las solicitudes de programas de cooperación técnica encaminados a establecer o fortalecer las capacidades o las infraestructuras nacionales en materia de derechos humanos se están convirtiendo en una parte dinámica de la labor del ACNUDH sobre el terreno.

7. *¿Cómo se vela por la aplicación de las normas de derechos humanos?*

80. El derecho internacional en materia de derechos humanos obliga a los Estados a adoptar todas las medidas necesarias para aplicar las normas contenidas en los tratados y los principios consuetudinarios. Esto significa, entre otras cosas, garantizar la reparación a las víctimas, perseguir a los infractores, prevenir los abusos y combatir la impunidad. Así, en primera instancia corresponde a cada Estado actuar para hacer que se cumplan las normas, principalmente por conducto de su ordenamiento jurídico interno. Cuando no puedan o no quieran actuar, o perseguir a los infractores, los Estados pueden ser obligados, en ciertas circunstancias, a extraditar, trasladar o entregar a un presunto infractor para que sea enjuiciado en otro lugar. Algunos tratados, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, exigen expresamente a los Estados Partes que enjuicien o extraditen a los infractores.

81. En el plano internacional, en los años noventa, a raíz del genocidio y los crímenes de lesa humanidad cometidos en Rwanda y en la ex Yugoslavia, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estableció tribunales especiales para llevar ante la justicia a los responsables de abusos graves en esos países. Más adelante, al final del decenio y el milenio, la comunidad internacional impulsó significativamente la causa de la aplicación de las normas de derechos humanos con la adopción en Roma, el 17 de julio de 1998, del Estatuto de la Corte Penal Internacional, que entró en vigor el 1.º de julio de 2002; por ese Estatuto se creó un tribunal internacional permanente para dar efecto a la afirmación contenida desde 50 años atrás en la Declaración Universal de Derechos Humanos (tercer párrafo del preámbulo):

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión...

Ejercicio:

Los alumnos se familiarizarán con las cuestiones tratadas mediante la participación y el descubrimiento. El objetivo final se alcanzará mediante una actividad en grupo:

- Se pedirá a los alumnos que, basándose en sus propios conocimientos y su experiencia, respondan a la siguiente pregunta: «¿Qué violaciones de los derechos humanos podrían cometerse durante el uso de la reclusión como método de aplicación de la ley?»;

- Se registrarán en un rotafolio o una transparencia las aportaciones de los alumnos. El instructor sugerirá más respuestas si la lista queda demasiado corta (posibilidades: torturas, asesinato, castigos corporales, discriminación racial, discriminación por razones de género, reclusión de menores, abuso de poder por los funcionarios de prisiones...);
- A continuación se dividirá a los alumnos en pequeños grupos y se les pedirá que descubran, buscando en la Recopilación de instrumentos, qué instrumentos de las Naciones Unidas aluden a una o más de esas prácticas y qué estipulan al respecto;
- Cada pequeño grupo habrá de informar al resto;
- Este breve ejercicio iniciará el proceso de familiarización con el amplio conjunto de conocimientos contenido en el Manual.

SECCIÓN 2

**EL DERECHO A
LA INTEGRIDAD FÍSICA
Y MORAL**

OBJETIVO

El objetivo de esta sección es subrayar el principio de que las personas detenidas o encarceladas conservan todos sus derechos salvo aquellos que han perdido como consecuencia específica de la privación de libertad. La prohibición universal de la tortura y los malos tratos emana de la dignidad intrínseca de todas las personas. Los presos y los detenidos deben ser tratados en todo momento de forma humana y digna.

Este requisito comienza en el momento del ingreso en el lugar de detención y se mantiene hasta el momento de la puesta en libertad.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Los derechos humanos emanan de la dignidad inherente a la persona humana.

Toda persona privada de libertad será tratada en todo momento humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Estos principios habrán de presentarse por medios visuales, en una transparencia o en papel, y mantenerse expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán por parejas para descubrir la base de cada uno de los principios. Después seguirá una breve sesión de información para asegurarse de que todos los alumnos han encontrado la información y son capaces de utilizar los instrumentos.

CAPÍTULO 3. PROHIBICIÓN DE LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS



OBJETIVO

El objetivo del presente capítulo es destacar que la tortura o cualquier otra forma de trato o pena inhumanos o degradantes están absolutamente prohibidos y no pueden justificarse en ninguna circunstancia. La prohibición de la tortura forma parte del derecho internacional consuetudinario, lo que significa que es jurídicamente obligatoria, con independencia de que el Estado haya ratificado o no los tratados internacionales que prohíben expresamente la tortura.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. No hay excepciones.

Se define la tortura como todo acto por el cual se inflijan intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, salvo aquellos que sean inherentes o incidentales a sanciones legítimas.

Se definen los malos tratos como otros actos que suponen tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que no constituyan tortura.

Todo acto de tortura que se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque constituye un crimen de lesa humanidad.

Ninguna persona detenida o presa será sometida, ni siquiera con su consentimiento, a experimentos médicos o científicos que puedan ser perjudiciales para su salud.

Al igual que la tortura y los malos tratos, las desapariciones forzadas y las ejecuciones sumarias están completamente prohibidas.

Todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley serán plenamente informados y capacitados acerca de la prohibición de la tortura y los malos tratos.

Ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura podrá ser invocada como prueba en ningún procedimiento, salvo en contra de una persona acusada de tortura como prueba de que se ha formulado la declaración.

No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario.

Toda persona que alegue haber sido sometida a tortura tiene derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronta e imparcialmente examinado por las autoridades competentes.

Todos los casos de muerte bajo custodia, incidentes de tortura y malos tratos y desaparición de presos serán debidamente investigados.

Todas las normas, instrucciones, todos los métodos y las prácticas de interrogación relativas a personas detenidas y encarceladas se mantendrán bajo examen sistemático a fin de prevenir la tortura.

Todos estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de esos principios.

También se alentará a los alumnos a buscar la base de los principios en los instrumentos regionales.

Los alumnos comunicarán al resto del grupo la información que hayan encontrado.



REPERCUSIONES

La información aquí presentada guarda relación directa con el trabajo del personal de prisiones. En algunas jurisdicciones es posible que estas prácticas se consideren abominables, pero en otras no. Es probable que esta sesión dé lugar a acaloradas discusiones. Deje tiempo para los comentarios y las preguntas, pero asegúrese de volver siempre al carácter imperativo de los instrumentos.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Se presentarán a los alumnos las recomendaciones prácticas que figuran en el capítulo correspondiente del Manual.



TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en grupos de cuatro o cinco y se asignará a cada grupo un tema de debate concreto.

Varios de los temas exigen que los alumnos comenten las disposiciones que existen en sus jurisdicciones. Los facilitadores deben alentar la comparación de las prácticas que se describan con lo que exigen los instrumentos. Debe alentarse una referencia constante a las presentaciones durante la sesión.

Aspectos destacables/aspectos que pueden comentarse:

- Si el personal penitenciario se comporta de modo razonable y predecible, es probable que los reclusos se sientan más seguros y estén más dispuestos a cumplir los requisitos del régimen de reclusión;
- El personal penitenciario debe velar por que todas las normas y los reglamentos que se aplican a los reclusos estén expuestos de forma visible de modo que los reclusos sepan lo que se espera de ellos y qué puede sucederles si no lo hacen;
- Las armas no deben estar a la vista porque fomentan una cultura del miedo;
- Las armas pueden utilizarse en algunas circunstancias, pero sólo como último recurso y cuando haya peligro de lesiones graves o muerte si no se resuelve una situación rápidamente;
- El personal penitenciario debe enorgullecerse de ser capaz de hacer frente a situaciones difíciles utilizando sus aptitudes en lugar de recurriendo a la violencia;

- El método que tienen los reclusos a su alcance para presentar quejas contra miembros del personal debe ser confidencial. Además, la queja debe ser atendida por una persona distinta de la que es objeto de la queja.
- Es importante que el personal penitenciario no se sienta amenazado por la existencia de un sistema formal de quejas. Por el contrario, deben verlo como un elemento indispensable de un servicio transparente y profesional, que protege a los funcionarios que se comportan debidamente de toda mancha que pudiera derivarse de los actos de un colega menos profesional;
- El inspector de una prisión debe prestar atención particular a cualquier zona de segregación en la que puedan estar retenidos reclusos que hayan infringido las normas del centro;
- También debe prestarse particular atención a las instalaciones médicas y al registro de cualquier lesión y cómo se produjo;
- Los derechos humanos no pueden suspenderse, ni siquiera cuando se cumple pena de reclusión por un acto delictivo. Nadie, ni siquiera una autoridad superior, tiene derecho a ordenar a otro que viole estos derechos;
- Los funcionarios de prisiones a veces tienen la difícilísima tarea de trabajar en condiciones muy alejadas de la norma básica;
- En esas circunstancias, deben informar al respecto al director del centro. Éste transmitirá el problema a una autoridad superior;
- Si ello no resuelve los problemas, lo correcto es que los funcionarios de la prisión denuncien de nuevo la cuestión;
- La muerte de un detenido o recluso debe ser investigada por una autoridad judicial o de otro tipo y ser objeto de una investigación formal, cuyos resultados serán comunicados a la familia del fallecido.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Con el fin de fomentar la máxima participación y la difusión de información a todo el grupo, ahora puede procederse a realizar un ejercicio de debate y adopción de decisiones.

Puede resultar útil contar con un facilitador como parte del grupo para iniciar el proceso si al principio los alumnos se muestran un poco reacios.

El debate y la eventual adopción de decisiones son observados por todos los alumnos, que tienen la oportunidad de hacer sus propios comentarios al final.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- La labor cotidiana del personal penitenciario somete a éste a situaciones muy exigentes y difíciles;
- Es responsabilidad del personal superior mostrar el camino en el mantenimiento de un criterio disciplinado en todo momento, a pesar de las provocaciones;
- Los castigos que supongan actos violentos contra la persona nunca estarán justificados;

- ¿Cuál es el trabajo de un funcionario de prisiones? ¿Qué dicen los instrumentos internacionales?
- ¿«Castigaría» un funcionario a un recluso si pensara que sus colegas le denunciarían?

ESTUDIO DE CASO 2

- No es permisible justificar el uso de la violencia para obtener información con el fin de impedir la violencia;
- Si el uso de la violencia es una de las opciones, ¿es probable que se considere la primera opción?
- El director de la prisión debe investigar los hechos de acuerdo con sus planes estratégicos; para eso ocupa su puesto. Ello puede incluir la evacuación de ciertas zonas, en particular las utilizadas por el personal;
- Si no hubiera sospechosos, ¿qué haría el director de la prisión?
- También se necesita una revisión de seguridad completa para determinar la fuente del material explosivo.
- Siempre es importante que los funcionarios superiores de la prisión se comporten de acuerdo con las normas internacionales; son ellos los que sirven de modelo a todo el personal.

ESTUDIO DE CASO 3

- ¿Qué repercusiones tiene en la cultura del centro penitenciario el cumplimiento de las decisiones del comité internacional de inspección?
- ¿Significa ese cumplimiento que los administradores de la prisión tendrán que hacer su trabajo de otro modo? ¿Cómo? ¿Es probable que la prisión funcione mejor?
- El personal penitenciario aceptará una nueva forma de trabajar con los presos si los funcionarios superiores dan el ejemplo;
- Es posible que evolucionen los conceptos de «justicia» y «derechos humanos» y con ello cambien con el tiempo. ¿Debe la administración penitenciaria respaldar los instrumentos internacionales por encima de las prácticas nacionales establecidas?

CAPÍTULO 4. INGRESO Y PUESTA EN LIBERTAD



OBJETIVO

El objetivo de este capítulo consiste en demostrar que el requisito de tratar a los presos y otras personas privadas de libertad de forma humana y digna comienza en el momento del ingreso en custodia y se mantiene hasta el momento de la puesta en libertad.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Las personas privadas de su libertad serán retenidas en lugares oficialmente reconocidos como lugares de detención.

Se mantendrá un registro detallado de todas las personas privadas de libertad.

Todos los presos recibirán inmediatamente información escrita sobre las normas que rigen su trato y sobre sus derechos y obligaciones.

Las familias, los representantes legales y, si procede, las delegaciones diplomáticas de los presos recibirán información completa sobre el hecho de su detención y sobre el lugar en el que están detenidos.

Se ofrecerá a toda persona detenida o presa un examen médico apropiado con la menor dilación posible después de su ingreso en el lugar de detención o prisión.

Todos estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para descubrir la base de cada uno de estos principios.

La información encontrada se comunicará al grupo.



REPERCUSIONES

La cuestión fundamental es que las personas privadas de libertad tienen y conservan los mismos derechos humanos que si estuvieran libres. Su detención debe ser declarada legal y sus movimientos en el sistema deben quedar registrados.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Estas proporcionan la información que necesitan los alumnos cuando vuelvan al trabajo. Deben leerse por entero junto con ellos.



TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Divida a los alumnos en pequeños grupos y asigne a cada uno la tarea de debatir los cuatro temas.

Se les está pidiendo que hablen acerca de su propia experiencia de trabajo, de modo que asegúrese de que no adopten un tono excesivamente anecdótico.

No es necesario informar al resto del grupo.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

La mejor forma de realizar este breve ejercicio es con un grupo de voluntarios al frente y un facilitador.

El personal debe cambiar para el segundo estudio de caso.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- ¿Puede tener la hora del día alguna influencia en las decisiones del personal penitenciario? Si la tiene, ¿es lo correcto?
- ¿Basta la palabra de un hombre con uniforme oficial para privar a alguien de su libertad?
- ¿Es responsabilidad de un funcionario de prisiones ayudar a otro funcionario encargado de hacer cumplir la ley que a todas luces no ha cumplido su deber correctamente?
- La existencia de los instrumentos internacionales ¿protege tanto a los funcionarios de prisiones como a los reclusos?

ESTUDIO DE CASO 2

- Muchas veces sucede que el personal penitenciario debe enfrentarse a situaciones difíciles que le presentan las autoridades judiciales.
- ¿La reclusa tiene derecho a decidir a quién se informa y en qué orden?
- ¿Debe suponerse que esta mujer conoce sus derechos o debe haber alguien disponible que la ayude?
- ¿Deben los funcionarios encargados del ingreso tener en cuenta el probable estado mental y emocional de los reclusos?

SECCIÓN 3

**DERECHO A UNA CALIDAD
DE VIDA ADECUADA**



OBJETIVO

El objetivo de la presente sección es subrayar el principio de que los presos y los detenidos tienen derecho a disfrutar de condiciones de vida y de detención adecuadas. Esos derechos se refieren al alojamiento, el alimento, el agua de bebida, el vestido y la ropa de cama.



PRINCIPIO ESENCIAL

Toda persona privada de libertad tiene derecho a un nivel de vida adecuado y en especial a alimentos y agua de bebida en cantidad suficiente, vivienda, vestido y ropa de cama.

Este principio se presentará por medios visuales y se mantendrá expuesto a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas con el fin de encontrar la base de este principio.



REPERCUSIONES

Antes de presentarlas a los alumnos, pídeles que opinen acerca de la importancia de mantener condiciones de vida adecuadas dentro de los lugares de detención.

Aliéntelos a pensar por sí mismos y a examinar los probables resultados de unas malas condiciones para los detenidos, el personal penitenciario y la comunidad más amplia.

CAPÍTULO 5. ALOJAMIENTO

OBJETIVO

Normalmente, los presos deben estar retenidos en un lugar determinado. En muchos casos tienen que pasar períodos largos en un edificio o parte de un edificio. El objetivo del presente capítulo es mostrar que el alojamiento debe reunir ciertos requisitos básicos. Las normas internacionales dejan bien claro que los presos deben tener espacio suficiente y tener acceso a aire y luz en cantidad suficiente para mantenerse sanos.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Los locales destinados a los reclusos deberán proporcionar un volumen suficiente de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación.

Los presos que hayan de ocupar dormitorios colectivos habrán de ser cuidadosamente seleccionados y sometidos a vigilancia nocturna.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos deberán trabajar en parejas para encontrar la base de cada uno de esos principios.

La información encontrada será comunicada al resto del grupo.



REPERCUSIONES

Se está pidiendo a los alumnos que examinen los gravísimos efectos del hacinamiento. Es importante que comprendan el verdadero alcance de esos efectos, que pueden extenderse al personal y sus familias.

Además, se destacan los efectos del exceso o la falta de calor y de ventilación.

Es importante comprender que un alojamiento deficiente puede contribuir a violar lo dispuesto en el artículo 16 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Señale a la atención de los alumnos la necesidad de retener y aplicar estos conocimientos en el lugar de trabajo.



TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas de debate.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos. A cada uno de éstos se asignarán los cuatro temas de debate.

El fondo de las cuestiones para los debates se ha presentado durante la sesión. Debe recordarse a los alumnos dónde buscar la información, es decir, en la Recopilación de instrumentos y en las paredes del aula.

Los facilitadores se mantendrán a disposición de los alumnos para velar por que los debates no divaguen y resulten provechosos.

No es necesario comunicar los resultados al grupo.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- La necesidad de que los presos sean inmediata y debidamente registrados a su llegada a prisión;
- La información, aparte del requisito básico, que sería útil que registrase el personal penitenciario cuando ingresa un recluso y el uso que puede dársele;
- Un uso imaginativo del tiempo y el espacio disponibles;
- Cuestiones sanitarias, por ejemplo la facilidad con que pueden propagarse las enfermedades infecciosas y la necesidad de medidas preventivas;
- La necesidad de proteger a los débiles y vulnerables de las agresiones físicas, incluidas las sexuales;
- La existencia de normas internacionales sobre la retención de personas significa que los gobiernos deben respetarlas.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se sugiere un debate en mesa redonda al frente del aula con alumnos voluntarios y un facilitador.

El debate y la adopción de decisiones, en su caso, son observados por todos los alumnos, que tendrán la oportunidad de formular sus propios comentarios al final.

Este formato se repetiría con un grupo distinto de alumnos para los estudios de casos ulteriores.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Deben organizarse turnos de personal de modo que el espacio disponible para hacer ejercicio pueda utilizarse durante todas las horas de luz;
- Puede haber otras zonas de la prisión dentro del perímetro de seguridad, con lo que no se necesita dedicar más personal, que podrían utilizarse para actividades de los presos, por ejemplo los pasillos o los patios;
- Las tareas básicas de la prisión deben asignarse a los reclusos siempre que sea posible;
- Los empresarios de la comunidad local pueden proporcionar trabajos sencillos a los presos para que los hagan durante el día;
- Deben alentarse los cursillos o las clases académicas; si no se encuentran tutores o profesores calificados, pueden cumplir su función los presos más capaces o con mayor grado de instrucción;

- Puede encomendarse a funcionarios con imaginación que ideen tablas de ejercicios sencillas, adaptadas al espacio y las instalaciones disponibles; puede recompensarse a esos funcionarios por su ingenio.
- Puede alentarse al personal penitenciario para que idee formas y medios para mejorar las condiciones de reclusión.

ESTUDIO DE CASO 2

- En el primer caso, el director de la prisión debe señalar la situación a la atención de sus superiores en la administración penitenciaria;
- También se informará sobre la situación a los organismos de investigación, la fiscalía y las instancias judiciales responsables de enviar personas a prisión;
- El director debe estar en contacto con otras personas u organizaciones que puedan estar en condiciones de apoyar el intento de aplicar los principios humanitarios;
- Quizá el director pueda negarse a admitir nuevos presos por encima de una cuota determinada;
- Puede encontrarse nuevo espacio de alojamiento en la prisión adaptando otras zonas con ese propósito.

CAPÍTULO 6. DERECHO A SUFICIENTES ALIMENTOS Y AGUA DE BEBIDA

OBJETIVO

El objetivo de este capítulo es subrayar que los presos deben recibir alimentos nutritivos que sean apropiados para preservar su salud y su energía. También deben tener acceso regular a agua de bebida.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Los alimentos y el agua de bebida en cantidad suficiente son derechos humanos.

Todos los presos tienen derecho a recibir alimentos nutritivos y en cantidad suficiente a horas regulares con agua potable siempre que la necesiten.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Pida que presenten la información encontrada al conjunto del grupo.

Cite textualmente de su propia documentación con el fin de reforzar la información.



REPERCUSIONES

Plantee el problema que supone no proporcionar suficiente alimento y agua de bebida a las personas privadas de libertad. Pida a los alumnos que examinen el problema. Tras un período de debate, presente las afirmaciones que se hayan hecho.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Preséntelas a los alumnos como formas posibles de abordar algunos de los problemas planteados y como consideraciones importantes para el personal de prisiones en el cumplimiento de su deber.



TEMAS DE DEBATE

En el Manual se presenta una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos. A cada grupo se le asignará uno de los temas de debate.

Se pedirá a cada uno de los grupos que informe al resto, de manera que habrá que nombrar a un portavoz.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- En los registros de los alimentos que llegan a la prisión, el personal penitenciario no debe:
 - Utilizar las manos para inspeccionar los alimentos;
 - Dejar que los alimentos caigan al suelo;
 - Permitir que cuerpos extraños entren en contacto con los alimentos.
- Las distintas culturas utilizan alimentos muy diferentes, de modo que los métodos empleados para mantener la seguridad serán distintos. Será interesante para los alumnos escuchar la forma en que sus colegas abordan el problema;
- A fin de velar por que los alimentos no sean robados o distribuidos de forma poco equitativa por los trabajadores de la cocina, el personal penitenciario debe:
 - Someter a un control de seguridad a los trabajadores de la cocina antes de asignarlos al trabajo;
 - Dar una alta categoría al trabajo en la cocina;
 - Imponer el despido inmediato como pena por robar alimentos;
 - Registrar a todos los presos antes de que dejen el lugar de trabajo;
 - Mantener un control estricto de la despensa;
 - Idear un sistema por el cual los trabajadores de la cocina que estén siendo acosados para que roben o distribuyan alimentos de manera poco equitativa por otros presos puedan informar al respecto a las autoridades sin ser identificados;
 - Asegurar que sea el personal y no los presos los que controlan las raciones;
- Cuando haya presos enfermos de tuberculosis que necesiten una alimentación especial, interesa a todos combatir la propagación de la enfermedad. Esto puede hacerse proporcionándoles una alimentación apropiada además de medicamentos;
- Cuando sea posible, pueden separarse las raciones o dietas especiales para los presos enfermos antes de proceder a la distribución general;
- El personal médico puede encargar raciones especiales para presos gravemente enfermos;
- Puede pedirse a organizaciones benéficas que ayuden a encontrar otras fuentes de abastecimiento para los presos enfermos y débiles;
- Cuando sea posible, puede permitirse a los familiares de los reclusos que les traigan alimentos;
- Puede alentarse la autosuficiencia o los excedentes en la producción de alimentos por los siguientes medios:
 - Investigando la disponibilidad de terrenos fértiles dentro del perímetro de la prisión, o en algunas circunstancias fuera de él;
 - Consiguiendo semillas y aperos de cultivo;
 - Contando con los conocimientos necesarios entre el personal o con la capacidad para reclutar a especialistas de la comunidad local;
 - El acuerdo de la administración penitenciaria para el establecimiento de una relación cuasi comercial con la comunidad local.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se sugiere que este ejercicio se realice en forma de escenificación de roles al frente del aula.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Entre las personas implicadas en la adopción de decisiones a este respecto estarían las siguientes: el director de la prisión, personal de seguridad, la comunidad local, un experto en agricultura, personal médico, la administración penitenciaria, posiblemente una representación de los reclusos y quizá otros;
- Tendrían que debatir todos los posibles problemas que podrían derivarse de este nuevo empeño y si merecería la pena iniciarlo para conseguir un abastecimiento mejor de alimentos. La escala temporal sería un factor importante: los cultivos deben plantarse de acuerdo con las estaciones y necesitan tiempo para crecer. ¿Es adecuado el clima? ¿Qué cultivar? ¿Cómo se cosecharía la producción y cómo se transformaría en alimentos? Si la iniciativa tuviera éxito, ¿cómo se almacenarían los excedentes? ¿O se regalarían o venderían?;
- Si hay algún alumno con conocimientos particulares o especializados, debería animársele a tomar parte en el debate.

ESTUDIO DE CASO 2

- Para este estudio se invitará a participar a otro grupo de alumnos;
- Sería útil que este grupo incluyera a representantes de distintas culturas y religiones. Los miembros del personal docente podrían participar para ayudar con información especializada;
- El debate se centrará en torno a la cuestión de derechos humanos de respetar las diferencias de creencias y prácticas que hay entre unas personas y otras. Conocer esas diferencias es lo prioritario, para a continuación tomar contacto con grupos análogos en la comunidad local a fin de conseguir información y ayuda. Quizá sea necesario adaptar los hábitos de la prisión para acomodar tanto las prácticas como las particularidades en materia de alimentación;
- Surgirán dificultades. En algunas jurisdicciones serán mayores que en otras, pero lo principal es el cumplimiento de las normas de derechos humanos.

CAPÍTULO 7. DERECHO AL VESTIDO Y A LA ROPA DE CAMA

OBJETIVO

El objetivo de este capítulo es destacar la importancia que tiene para la salud general de todas las personas de la prisión y para la autoestima de cada persona el hecho de que los presos dispongan de vestimenta y ropa de cama limpia y adecuada.



PRINCIPIOS ESENCIALES

El vestido, como componente del derecho a un nivel de vida adecuado, es un derecho humano.

Todos los presos a los que no se permita llevar sus propias ropas recibirán ropas adecuadas.

Se dispondrá de medios para mantener la ropa limpia y en buenas condiciones.

Todos los presos recibirán una cama individual y ropa de cama limpia, así como medios para mantenerlas limpias.

Se dispondrá de medios para lavar y secar regularmente la ropa de vestir y la ropa de cama.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas con el fin de encontrar la base de cada uno de estos principios.

Pida que la información encontrada se transmita al grupo, asegurándose de preguntar cada vez a una pareja de alumnos distinta.



REPERCUSIONES

Se preguntará a los alumnos qué repercusiones tienen las deficiencias en materia de vestido y ropa de cama.

Las distintas circunstancias que existen entre las numerosas jurisdicciones no modifican el imperativo de los principios fundamentales.

Las declaraciones deben presentarse y se alentarán los comentarios.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Se presentarán para que las examinen los alumnos; se pedirán comentarios sobre la pertinencia particular para sus propias jurisdicciones.



TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Divida a los alumnos en pequeños grupos. Asigne a cada grupo los dos temas para que los debatan.

Deje tiempo para un pequeño período de información sobre lo debatido; cada grupo debe nombrar a un portavoz.

Los informes abarcarán los aspectos que se enumeran más adelante y quizá otros extraídos de la experiencia de los alumnos.

Anote las ideas principales en un rotafolio o una transparencia.

Asegúrese de que todos los grupos participen.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

El primer tema se refiere al uso de ropa del centro penitenciario o ropa personal:

- Llevar ropa de la prisión puede asociarse a cuestiones de seguridad: por ejemplo, los presos son fáciles de ver, con lo que pueden dificultarse los intentos de evasión;
- La ropa de la prisión es más fácil de organizar; puede recogerse, lavarse y redistribuirse a cualquier recluso;
- La ropa de la prisión resulta deprimente; todos los reclusos tienen el mismo aspecto, hay menos margen para la individualidad. En relación con esta idea puede verse la importancia de la vestimenta personal para el mantenimiento de los derechos humanos;
- ¿Hay situaciones en las que llevar ropa personal puede ser particularmente importante para los presos?;
- Las autoridades penitenciarias deben sopesar la necesidad de mantener la seguridad con la necesidad de proteger los derechos humanos. ¿Hay circunstancias en las que la demostración de la voluntad de observar la dignidad humana puede promover el orden y la disciplina?

El segundo tema se refiere a la cuestión práctica de la limpieza de la ropa personal:

- Esta cuestión se habrá comentado ya en alguna medida;
- Muchas prisiones tienen buenas lavanderías centrales; en otras se permite a los reclusos lavar su propia ropa, y en otras hay muy pocos medios sean del tipo que sean;
- Algunas prisiones quizá se vean obligadas a recurrir al exterior en busca de ayuda: las familias de los presos pueden recoger la ropa sucia y traer ropa limpia; organizaciones benéficas y de otro tipo quizá puedan ofrecer un servicio análogo a los presos que no tienen familiares cerca.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Este ejercicio pretende que los alumnos reflexionen acerca de la importancia de que el personal penitenciario encuentre formas de conjugar las cuestiones de seguridad con el mantenimiento de los derechos humanos.

Se sugiere un debate con escenificación de roles; los miembros del equipo de instructores desempeñarán el papel de funcionarios superiores de la prisión enfrentados a este problema, y trabajadores de derechos humanos.

Los alumnos escucharán los problemas y las posibles soluciones y podrán formular sus propios comentarios al final.

Nota: Como en todos los casos, es probable que los comentarios de los alumnos sean de carácter anecdótico. Esto sucede muy a menudo e incluso puede ser útil, pero nunca debe dejarse que el relato de una experiencia fallida sea la última palabra sobre cuestión alguna. El mensaje debe ser que, por muy difícil que resulte, y sabemos que puede serlo, siempre debe buscarse una solución. Los alumnos deben tener una sensación de orgullo cuando lleguen a una posible solución.

SECCIÓN 4

**DERECHOS DE LOS
PRESOS EN MATERIA
DE SALUD**

OBJETIVO

El objetivo de esta sección es destacar que la atención de salud adecuada es un derecho básico de todo ser humano y que las condiciones de la atención sanitaria en las prisiones afectan a la salud pública.



PRINCIPIO ESENCIAL

El disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental es un derecho humano.

Este principio se presentará por medios visuales y se mantendrá expuesto a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de este principio. Verifique el trabajo realizado pidiendo a varias de las parejas que informen sobre el material encontrado.



REPERCUSIONES

Antes de presentarlas a los alumnos, pida a éstos que den su opinión sobre la importancia de mantener un buen nivel de salud en los lugares de detención.

Aliente a los alumnos a pensar de forma independiente y a reflexionar sobre los probables resultados de un deficiente nivel de salud para los reclusos, el personal penitenciario y la comunidad más amplia.

CAPÍTULO 8. RECONOCIMIENTO MÉDICO DE TODOS LOS NUEVOS RECLUSOS

OBJETIVO

El objetivo de este capítulo es destacar que el derecho de los presos a una atención de salud adecuada comienza en el momento en que ingresan en custodia.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Todos los presos deben ser sometidos a un examen médico en cuanto ingresen en una prisión o un centro de detención.

Todo tratamiento médico que sea necesario se proporcionará con carácter gratuito.

En general, los presos tendrán derecho a solicitar una segunda opinión médica.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos deben trabajar en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios. Compruebe su trabajo pidiendo a varias de las parejas que comuniquen lo que han encontrado.



REPERCUSIONES

El mensaje principal es que en cuestiones de salud el recluso es en primer lugar un ser humano y en segundo lugar una persona privada de libertad. Cualquier enfermedad o trastorno, sea contraída antes del período de reclusión o durante éste, debe ser tratado para garantizar el bienestar de la persona. El tratamiento nunca debe estar condicionado a circunstancia alguna.

El diagnóstico es un aspecto preocupante. Puede ser tan perjudicial para el bienestar de una persona que se le diagnostique como enferma, especialmente mental, cuando no lo está como que su mal quede sin diagnosticar cuando realmente está enferma.

Es muy probable que este tema suscite ejemplos anecdóticos de la experiencia de los alumnos. Si esos ejemplos incluyen muchos casos de supuesto uso indebido de los recursos médicos por parte de los reclusos, asegúrese de no permitir que ello redunde en menoscabo de la idea principal que se intenta transmitir. Por muy numerosos que sean los casos de abuso, el principio se mantiene.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Cuando se presenten estas recomendaciones, esté preparado para ofrecer consejo a los alumnos en caso de que señalen dificultades en su propio lugar de trabajo o en su jurisdicción.

② TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Divida a los alumnos en pequeños grupos. Intente conseguir una mezcla de procedencias y de experiencia en cada grupo. Asigne a cada grupo uno de los temas de debate. Los jefes de grupo deben informar sobre el trabajo del grupo tras un período de debate adecuado.

Los facilitadores son particularmente importantes si no hay profesionales sanitarios, o muy pocos, entre los alumnos.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- La exposición, en las paredes de la zona de recepción, de declaraciones de propósitos para el personal médico en las prisiones, destacando el papel primario de la atención;
- La redacción de esas afirmaciones en el idioma corriente de la región;
- La traducción de esas declaraciones a otros idiomas comúnmente utilizados entre los reclusos;
- Un debate sobre la importancia del entorno de reclusión. ¿Hay una zona para mantener conversaciones privadas?
- La importancia de asegurar, durante la primera entrevista, una atención confidencial y sostenida durante todo el período de reclusión;
- La importancia de considerar los trastornos de la salud mental como enfermedades;
- La necesidad de que todo el personal sea adiestrado para ocuparse de los problemas que pueden surgir cuando una persona inestable desde el punto de vista mental está privada de libertad;
- La importancia de tratar a todos los reclusos con respeto, como establecen los instrumentos;
- La necesidad de tratar al recluso como un paciente; esto significa tratar las enfermedades;
- La necesidad de elaborar estrategias para contener el riesgo que suponen las enfermedades infecciosas;
- El reconocimiento de que en distintas jurisdicciones esta cuestión se tratará de distintos modos.



ESTUDIO DE CASO

Metodología:

Un grupo formado por alumnos voluntarios y un miembro del equipo de instructores debatirá este problema práctico.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Conseguir la ayuda de un especialista para ayudar al recluso durante este período difícil;
- Velar por que no sea alojado en una celda individual;
- Organizar una observación continua;
- Explicar los procedimientos del día siguiente para aliviar la inquietud que produce la incertidumbre.

CAPÍTULO 9. DERECHO DE ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD

OBJETIVO

Los instrumentos internacionales protegen a todas las personas, incluidos los reclusos, contra las violaciones manifiestas de su derecho a la salud y la integridad física. El objetivo del presente capítulo es destacar que, puesto que las personas bajo custodia son particularmente vulnerables, existen normas internacionales específicas que protegen su derecho a la atención de salud.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Todos los presos y los detenidos tienen derecho al más alto grado posible de salud física y mental.

Los presos deben tener acceso gratuito a los servicios de salud disponibles en el país.

Las decisiones acerca de la salud de un preso sólo deben ser tomadas por personal con calificaciones médicas y con criterios médicos.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios. El ejercicio deberá ir seguido de una pequeña sesión en la que se informe de lo encontrado.



REPERCUSIONES

Cuando se presente esta sección, es importante hacer llegar el mensaje de que el Estado tiene una responsabilidad especial en relación con las personas a las que priva de libertad. Esto puede resultar difícil de aceptar para algunos. Los alumnos deben comprender que no es a ellos a quienes corresponde juzgar si un recluso «merece» buena atención de salud, en particular cuando ésta no tiene muy buena calidad en la comunidad. Deben concentrar sus energías en comprender qué exigen de ellos los instrumentos internacionales en su trabajo cotidiano.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Se presentarán de una en una, brindando la oportunidad de debatirlas.

TEMAS DE DEBATE

En el Manual se presenta una lista de temas.

Metodología:

Los alumnos se dividirán en pequeños grupos y se les pedirá que debatan ambos temas.

Debe dejarse tiempo para una breve sesión de información al grupo completo.

Este ejercicio es muy útil porque permite al personal penitenciario reflexionar sobre las dificultades a que se enfrentan algunos de sus colegas especialistas.

Es importante contar con profesionales de la atención sanitaria en el equipo facilitador para responder a preguntas concretas.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- La atención en la prisión debe ser parecida a la disponible en la comunidad;
- Pueden imponerse los mismos límites a las instalaciones de la prisión si ambos servicios están vinculados;
- Esos vínculos también permiten el movimiento de personal entre ambos, velando por que se mantenga un nivel parecido en las normas de personal;
- La importancia de controlar las enfermedades infecciosas puede destacarse si se considera que la población reclusa es parte de la comunidad general;
- Puede incluirse al personal sanitario de la prisión en programas de capacitación organizados para sus colegas en la comunidad.



ESTUDIO DE CASO

Metodología:

Deberá debatirse en un grupo y organizarse con escenificación de roles. Se sumarán alumnos a los especialistas del equipo de instructores para debatir la cuestión desde todos los ángulos posibles.

Otros asumirían los roles del director de la prisión y la comunidad local.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- En ausencia de las instalaciones necesarias en la comunidad inmediata, es probable que el director de la prisión tenga que buscar en otros lugares y quizá recurrir a organizaciones no gubernamentales;
- Entonces puede surgir la cuestión de por qué los reclusos han de recibir mejor atención sanitaria que la comunidad libre;
- Durante el debate debe alentarse la referencia a los instrumentos internacionales.

CAPÍTULO 10. SALUBRIDAD DEL LUGAR DE RECLUSIÓN



OBJETIVO

Todos los presos tienen derecho a estar reclusos en condiciones que sean decentes y humanas. El objetivo del presente capítulo es destacar que una demostración de que las condiciones en la prisión son decentes y humanas es que cumplan las debidas normas de salubridad.



PRINCIPIO ESENCIAL

El funcionario médico tiene la importante responsabilidad de velar por que se cumplan las debidas normas sanitarias. Para ello inspeccionará periódicamente las condiciones de los alimentos, el agua, la higiene, la limpieza, el saneamiento, la calefacción, el alumbrado, la ventilación, las ropas y las camas de los reclusos y las oportunidades de hacer ejercicio.

Este principio se presentará por medios visuales y se mantendrá expuesto a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para buscar la base de este principio, completando el ejercicio con una sesión de información sobre lo encontrado.



REPERCUSIONES

Es probable que las circunstancias y las prácticas difieran en las distintas jurisdicciones y comunidades. Aunque es importante dejar que los alumnos manifiesten las dificultades que puedan encontrar en su propio trabajo, el debate que se suscite en la presentación de estas medidas prácticas debe concentrarse en la forma en que podrían aplicarse y quién o qué podría estar disponible para ayudar al respecto.



TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas de debate.

Metodología :

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos a los que se asignarán los dos temas para que los debatan.

Será importante que haya una sesión final de información sobre los debates, pues quizá sea necesario que algunas cuestiones sanitarias sean aclaradas por un especialista sanitario del equipo de instructores.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- El control de las enfermedades infecciosas reviste particular importancia en numerosas jurisdicciones y debe recibir gran prioridad;

- Se desprende claramente de los instrumentos que el médico es el responsable del cuidado de los reclusos y de asesorar al director de la prisión sobre diversas cuestiones, pero ¿qué medidas prácticas habría que adoptar cuando las condiciones no cumplen las normas exigidas?
- Conviene que los alumnos examinen las dificultades prácticas desde una posición de cierta experiencia del entorno penitenciario;
- Es importante que nunca se permita que el problema de la falta de recursos, que a menudo es grave, sea un motivo para no hacer nada.



ESTUDIO DE CASO

Metodología:

La manera más eficaz de presentar el caso sería mediante una escenificación de roles.

Se invitará a los alumnos a asumir el papel del director de la prisión y el médico; otros harán el papel de los funcionarios de recepción o el personal de enfermería de la prisión.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- El imperativo del médico es salvaguardar la salud. Esto significa que los reclusos no deben ser puestos en situación de riesgo a consecuencia de su reclusión. ¿Será eficaz la inoculación?
- Dificultades prácticas a que se enfrenta el director de la prisión;
- Probablemente el debate sea acalorado, pero debe asegurarse el resultado;
- A lo largo de todo el ejercicio debe alentarse la referencia a los instrumentos internacionales.

CAPÍTULO 11. ATENCIÓN DE SALUD ESPECIALIZADA



OBJETIVO

El objetivo del presente capítulo es subrayar que los presos deben tener acceso a una gama completa de servicios de atención sanitaria y que debe haber un fuerte vínculo entre los servicios de atención de salud de las prisiones y los de la comunidad o el país.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Todas las prisiones deben tener instalaciones sanitarias y personal médico adecuados para atender una gama de necesidades de salud, incluida la atención dental y psiquiátrica. Los reclusos enfermos que no puedan ser tratados en la prisión, como los que padecen enfermedades mentales, deben ser trasladados a un hospital civil o a un hospital penitenciario especializado.

Todos los presos tendrán acceso a un dentista calificado.

En todas las prisiones habrá servicios de diagnóstico y, si procede, tratamiento psiquiátrico.

Los presos enfermos que necesiten tratamiento especializado serán trasladados a instituciones especializadas u hospitales civiles.

Los alienados no deberán ser recluidos en prisiones sino transferidos lo antes posible a establecimientos para enfermos mentales.

Los reclusos que sufran otras enfermedades mentales deberán ser tratados en instituciones especializadas dirigidas por médicos o serán tratados y supervisados por los servicios médicos penitenciarios, según proceda.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

La información encontrada se comunicará a los demás después de dejar un tiempo adecuado para examinar los instrumentos.



REPERCUSIONES

El mensaje es que los medios para recibir asistencia especializada no son un privilegio sino un derecho de las personas privadas de libertad, al igual que para cualquier otro paciente.

Debe reconocerse que, aunque los enfermos mentales no deben estar recluidos en prisiones, la realidad es que muchos lo están. El personal penitenciario debe ocuparse de estas personas, lo que supone un gran esfuerzo; debe hacerse todo lo posible para evitar que esto ocurra.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Debe señalarse a los alumnos que se pretende que trasladen la información que reciben durante este programa de capacitación a su lugar de trabajo y que la apliquen.

La mejor forma de velar por que esto suceda es asegurarse de que los alumnos comprendan los principios estudiados y los argumentos en que se apoyan. Esto es particularmente cierto en lo que se refiere a las cuestiones médicas.

? TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos para el debate.

Hay dos temas interesantes que afectan a todos los trabajadores penitenciarios. Con el fin de fomentar la máxima participación, debe asignarse un tema a cada grupo y pedirse a cada uno que se prepare para informar al respecto al grupo entero.

En esta sesión deben alentarse las observaciones de todos los alumnos.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- El personal penitenciario a menudo tiene que tratar con personas a las que todo el mundo ha dado por perdidas. Además, suele ser criticado si parece fracasar en ese trato;
- Muchas veces lo más apropiado no es un enfoque puramente racional, pues el recluso puede estar condicionado por un uso persistente de sustancias adictivas;
- El personal penitenciario puede preguntarse si la prisión es el lugar más adecuado para esas personas; probablemente se sentirá especialmente frustrado si ve que las mismas personas vuelven a prisión una y otra vez;
- ¿Qué organismos existen en la comunidad para ocuparse de los adictos? ¿Podría implicárselos en un programa concebido para después de la puesta en libertad?
- ¿Cuánta formación necesita el personal no especializado de la prisión sobre la naturaleza del virus VIH, su forma de transmisión y las precauciones que deben tomarse? ¿Por qué necesitan esa formación?
- Si la formación es completa, las siguientes preguntas son fáciles de responder:
- El virus VIH no puede transmitirse en el contacto ordinario cotidiano, de modo que los reclusos seropositivos que no están aún enfermos pueden alojarse normalmente con los demás presos;
- La cuestión importante es que el personal penitenciario no conocerá el estado de salud de todos los reclusos;
- Estas cuestiones son confidenciales entre el recluso y el médico. La única forma segura de proceder es suponer que todos pueden tener la infección y aplicar las normas de higiene más estrictas en todos los aspectos de la vida de la prisión;
- Este consejo es igualmente válido fuera de la prisión.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

La mejor forma de debatir ambos casos es mediante un grupo de debate en el que figurarían expertos reconocidos en los campos médico y psiquiátrico.

Se alentará a los alumnos a formular preguntas cuando proceda para asegurarse de que tengan una comprensión lo más completa posible de los trastornos médicos y psiquiátricos para una persona no especializada, y de que los requisitos de los instrumentos en esta esfera les queden lo bastante claros como para aplicar sus conocimientos a su regreso al lugar de trabajo con plena confianza.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- El grupo de especialistas hablará en detalle sobre la necesidad de que el funcionario médico se ocupe de lo necesario para el recluso con trastornos mentales hasta que éste pueda ser trasladado a un hospital especializado.

ESTUDIO DE CASO 2

- El grupo de especialistas se centrará en explicar que la principal preocupación es el miedo;
- La infección por el VIH produce mucho miedo porque lo único que sabemos todos al respecto es que no tiene cura;
- Muchas veces es lo único que sabe la gente acerca de la enfermedad;
- Es muy importante que todo el mundo esté mejor informado, tanto para estar más tranquilo como para estar más seguro;
- Para el personal penitenciario, este conocimiento es un elemento indispensable en su formación;
- El funcionario médico debe embarcarse en un programa de capacitación para todo el personal de inmediato;
- Los riesgos reales deben gestionarse mediante un estricto cumplimiento de los protocolos;
- Los riesgos imaginarios deben ser desacreditados;
- El personal penitenciario debe ser consciente de que puede entrar en contacto con personas seropositivas todos los días sin saberlo;
- La única forma segura de proceder es aplicar estrictas medidas de higiene en todo momento y circunstancia.

CAPÍTULO 12. RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL PERSONAL SANITARIO



OBJETIVO

El objetivo de este capítulo es subrayar que la responsabilidad primordial de los médicos, el personal de enfermería y todo el resto del personal de atención sanitaria que trabaja en las prisiones y otros centros de internamiento es ocuparse de la atención de salud de los reclusos.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Es importante que la atención sanitaria de los presos sea prestada por al menos un médico calificado.

El personal médico tiene la obligación de prestar a los reclusos y los detenidos una atención de salud igual a la que se presta a las personas que no están reclusas o detenidas.

La responsabilidad primordial de todo el personal de atención sanitaria es cuidar de la salud de todos los reclusos.

El personal de salud no cometerá ni autorizará actos que puedan perjudicar la salud de los reclusos.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Asegúrese de que encuentren todo el material pertinente. Es una parte importante de la formación que los alumnos aprendan dónde buscar las normas.



REPERCUSIONES

El aspecto fundamental es la relación entre el médico y el paciente. El hecho de que esto tenga lugar en un lugar de detención no debe suponer una diferencia.

El hecho de que el médico en ocasiones tenga diferencias con el director de la prisión es el segundo aspecto que puede llevar algún tiempo hasta que se comprenda.

Dé tiempo suficiente a la presentación de esta sección para velar por que todos los alumnos hayan comprendido, y sean capaces de aceptar, las repercusiones de lo que está usted diciendo.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Se presentarán de una en una, quizá por medios visuales, y se alentará el debate acerca de la aplicabilidad al trabajo de los alumnos.

Se alentarán a lo largo de toda la sesión las observaciones y las preguntas, a las que se irá dando respuesta. Es probable que haya mucho material anecdótico, que será aceptable pero deberá estar bajo el control del instructor.

② TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Divida a los alumnos en pequeños grupos y asigne a cada uno de ellos uno de los temas de debate.

Es importante celebrar una sesión de información sobre los resultados del debate para que todos los alumnos conozcan las cuestiones que han surgido en relación con ambos temas.

Cuando sea posible, los facilitadores se moverán de unos grupos a otros.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- La relación entre el funcionario médico y el director de la prisión es fundamental para el funcionamiento correcto y seguro de la prisión;
- Es probable que se produzcan tensiones porque el médico tiene considerable independencia, a diferencia de otros miembros del personal penitenciario;
- El funcionario médico tiene la responsabilidad de asegurar un buen nivel de salud para todos los reclusos, lo que puede provocar dificultades cuando los recursos son limitados;
- El funcionario médico tiene una relación médico/paciente con los reclusos, lo que entraña confidencialidad, incluso respecto del director de la prisión;
- El funcionario médico tiene el deber de asesorar al director sobre ciertas cuestiones; sus consejos deben ser seguidos;
- ¿Hay circunstancias en las que el papel del funcionario médico puede verse comprometido por los procedimientos de administración de la prisión? ¿Qué debe hacerse?

③ ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se pedirán voluntarios entre los alumnos para que se unan a miembros del equipo de instructores en grupos de debate sobre los tres estudios de casos facilitados.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Las situaciones de este tipo plantean problemas muy difíciles al personal penitenciario. Es evidente que el comportamiento del recluso no es razonable y el personal tiene muchas dificultades para tratar con él. Se considera que el médico es miembro del personal y se recurre a él para que ayude a resolver la situación. Todo esto parece sumamente razonable;

- El médico sólo puede actuar dentro de los límites de sus funciones profesionales;
- El médico no está autorizado a participar en ningún castigo o trato forzoso a los reclusos;
- ¿Qué responsabilidad tiene el médico en cuanto a la seguridad del personal de la prisión?

ESTUDIO DE CASO 2

- El médico está obligado por la ética profesional a no participar en ninguna actividad que pueda contribuir a actos de abusos o torturas;
- El médico está obligado por los instrumentos internacionales a no participar en ninguna actividad que pueda contribuir a actos de abusos o torturas;
- No hacer nada para impedir esos actos constituye una forma de participación;
- ¿Debe el médico tener en cuenta el miedo del recluso a las represalias?
- ¿Debe el médico informar sobre la cuestión al director de la prisión o ocuparse de ella directamente?

ESTUDIO DE CASO 3

- El primer deber del médico es preservar la vida;
- El deber del médico de la prisión es cuidar del paciente;
- El médico de la prisión tiene prohibido administrar cualquier tratamiento forzoso o degradante a los reclusos que estén en huelga de hambre;
- ¿Tiene que decidir el médico de la prisión si la solicitud del director guarda relación con la administración del centro o con la humanidad?

CAPÍTULO 13. HIGIENE

OBJETIVO

El objetivo de este capítulo es subrayar la necesidad de disponer de instalaciones sanitarias adecuadas y de medios para lavarse y bañarse en las prisiones y otros lugares de detención.



PRINCIPIO ESENCIAL

Todos los presos tendrán acceso a medios para atender las necesidades de la naturaleza de forma limpia y decente y para mantener adecuadamente su propia limpieza y buen aspecto.

Este principio se presentará por medios visuales y se mantendrá expuesto a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para buscar la base de este principio, completando el ejercicio con una sesión de información sobre lo encontrado.



REPERCUSIONES

Se preguntará a los alumnos cuáles son a su juicio las repercusiones de que las instalaciones no reúnan las debidas condiciones, ni para los reclusos ni para el personal penitenciario. A continuación se presentarán las afirmaciones del Manual.

Es probable que la segunda afirmación, que se refiere a la salud del personal en las prisiones, dé lugar a comentarios. Aproveche el interés suscitado para hacer hincapié en que las cuestiones de derechos humanos siempre se aplican a todas las personas.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Preséntelas a los alumnos.



TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas de debate.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos para debatir los dos temas. Cuando sea posible, los facilitadores se moverán de unos grupos a otros y prestarán ayuda y consejos cuando se necesiten.

Es probable que gran parte de los comentarios sean anecdóticos, pero quizá sea útil que los alumnos compartan sus experiencias.

Es importante asegurarse de que el tema relativo a las prácticas religiosas se examine en el contexto de la observancia de otro derecho humano y no se deje de lado como algo poco importante.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Si las instalaciones lo permiten, estos estudios deberán presentarse en forma de debates de grupos de expertos al frente del aula para que todos los alumnos puedan seguir el proceso de deliberación, ya que en el desempeño normal de sus tareas en la prisión no participarían en él.

Debe invitarse a representantes de grupos religiosos para que se unan a los otros miembros del equipo de presentadores, que actuarán como si fueran las autoridades penitenciarias, para debatir las dificultades que entraña ofrecer a los reclusos los medios necesarios para que sigan practicando sus ritos religiosos.

También podrían sumarse al grupo de expertos miembros de organizaciones no gubernamentales locales o grupos de voluntarios para debatir el segundo caso.

Una vez más, el beneficio añadido para los alumnos es que están presenciando debates de los que normalmente estarían excluidos. La experiencia que supone oír tantas opiniones y puntos de vista es muy esclarecedora y sirve para combatir los prejuicios.

Si resulta imposible reunir a un grupo de expertos para el debate, puede hacerse una escenificación de roles con los miembros del equipo de presentadores y alumnos voluntarios.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- La necesidad de que el régimen de cada centro penitenciario sea flexible y esté preparado para dar cabida a las necesidades de derechos humanos de los reclusos;
- Las auténticas dificultades que esto puede entrañar para el director del centro;
- La relación de la prisión con la comunidad local;
- El papel del personal penitenciario en la integración entre la institución y la comunidad;
- La determinación de aquellos aspectos en los que podría obtenerse y ser aceptable la asistencia del mundo exterior;
- La existencia de los prejuicios en las prisiones, por ejemplo contra grupos religiosos, especialmente si son minoritarios;
- La necesidad de aceptar el imperativo de los derechos humanos por encima de la opinión personal, la experiencia personal o los prejuicios.

CAPÍTULO 14. EJERCICIO



OBJETIVO

El objetivo de este capítulo es destacar que la salud de las personas no debe sufrir como consecuencia directa de su privación de libertad. Muchos presos pasan la mayoría del tiempo en condiciones de confinamiento relativamente estrictas, por lo general en el interior. En esas circunstancias, es indispensable que puedan pasar cierto tiempo todos los días al aire libre y que tengan la posibilidad de caminar o hacer algún otro tipo de ejercicio.



PRINCIPIO ESENCIAL

Todos los presos deben disponer de al menos una hora diaria de ejercicio al aire libre si las condiciones atmosféricas lo permiten.

Este principio se presentará por medios visuales y se mantendrá expuesto a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para buscar la base de este principio, completando el ejercicio con una sesión de información sobre lo encontrado.



REPERCUSIONES

Antes de presentar esta sección, pida a los alumnos que reflexionen sobre la importancia del ejercicio físico en su propia vida y a continuación sobre los probables resultados de privar a los reclusos de ejercicio durante un período. ¿Hay personas o grupos particulares para los cuales el ejercicio es especialmente importante?

Es probable que las circunstancias sean distintas según la jurisdicción; será útil que los alumnos den a conocer sus experiencias.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Preséntelas a los alumnos, dejando tiempo suficiente para los comentarios y el debate.



TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos y se les asignarán los dos temas para que los debatan. Sería útil que los facilitadores se movieran de unos grupos a otros, asegurándose de que los debates sean pertinentes.

No es necesario informar al resto del grupo.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- El ejercicio a menudo se asocia al aire libre, pero es posible realizar un ejercicio cardiovascular muy enérgico en una zona pequeña y cerrada;
- El elemento fundamental es el entusiasmo del personal a la hora de crear un programa de ejercicio físico;
- Las autoridades de la prisión deben proporcionar capacitación al personal al que se haya asignado esta tarea para garantizar la seguridad y también para permitir incluir períodos de ejercicio en el horario de actividades cotidiano;
- El equipo muchas veces puede ser hecho en casa, pero quizá haya organizaciones en la comunidad y organizaciones no gubernamentales que estén dispuestas a donar artículos que puedan usar los reclusos en sus clases de ejercicio;
- Las medidas de seguridad nunca deben ser más estrictas de lo necesario. Una nueva auditoría quizá demuestre que algunas zonas que se consideran poco seguras en realidad podrían ser utilizadas por varios reclusos sin poner en peligro la seguridad;
- Cuando éste no sea el caso, quizá se pueda facilitar un acceso limitado a los presos que necesitan mayor seguridad aumentando la vigilancia con más personal.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Los alumnos permanecerán en grupos. A cada uno de esos grupos se asignará un estudio de caso. Será necesario informar sobre los resultados al grupo entero, de modo que habrá que nombrar un portavoz en cada grupo.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Esta tarea exige algo de imaginación. Se distribuirán papel y lápices de colores para que la presentación sea tanto esclarecedora como entretenida;
- Se considerará que el patio para ejercicios es un espacio que podría dividirse en zonas de actividad;
- Se colocará estratégicamente una variedad de material deportivo para su uso por los reclusos;
- Se dispondrá lo necesario para que todos los elementos del material se utilicen con seguridad;
- Pueden hacerse planes de ejercicio que exigen muy poco equipo especializado, si disponer de éste resultase problemático;
- Este también es un ejercicio de organización de horarios. Para que todos los reclusos reciban al menos el tiempo de actividad física al que tienen derecho cada día y a los reclusos jóvenes un programa más activo, es necesario mantener el espacio disponible en uso todo el día;

- Quizá sea necesario modificar los turnos del personal penitenciario para conseguirlo;
- El imperativo es alcanzar la norma de los instrumentos internacionales, de ahí la necesidad de recurrir a la creatividad.

ESTUDIO DE CASO 2

- El administrador principal de la prisión debe, como siempre, equilibrar las necesidades de los reclusos y las necesidades en materia de seguridad;
- Es importante examinar la parte positiva de una oferta de esa clase;
- Es probable que los estudiantes sean jóvenes, estén en forma y tengan mucha energía, con lo que podrían participar en programas de ejercicio sumamente activos especialmente con los reclusos jóvenes;
- Esto aliviaría la presión a que está sometido el personal penitenciario. Probablemente el servicio sea gratuito. Por otro lado, la presencia de civiles jóvenes en la prisión puede comprometer en alguna medida la seguridad;
- Los estudiantes habrían de ser supervisados por el personal penitenciario en todo momento;
- Este tipo de actividades conjuntas con la comunidad local probablemente mejoren el prestigio de la prisión y tengan resultados beneficiosos a largo plazo;
- Los administradores de la prisión deben aprovechar todas las oportunidades posibles para liderar el cumplimiento de los instrumentos internacionales.

SECCIÓN 5

**LA SEGURIDAD EN
LAS PRISIONES**

OBJETIVO

El objetivo de la presente sección es mostrar que para garantizar que las prisiones sean lugares seguros existen tres elementos:

- SEGURIDAD
- ORDEN Y CONTROL
- DISCIPLINA Y CASTIGO

La descripción que se hace en el Manual de lo que entraña cada uno de ellos se presentará por medios visuales.

Importancia de regular la seguridad y los castigos y de mantener el orden.

Esta es una introducción a los capítulos siguientes y debe presentarse como el aspecto coercitivo de la reclusión, que exige principios y normas reglamentarios.

CAPÍTULO 15. SEGURIDAD

OBJETIVO

Las autoridades judiciales sólo deben ordenar el encarcelamiento de aquellas personas que han cometido delitos de tal gravedad que la única sanción razonable es la privación de libertad o de aquellas personas de las que es preciso proteger a la población. El objetivo de este capítulo es mostrar que, en ese contexto, el personal penitenciario tiene la clara responsabilidad de proteger a la población velando por que los presos no se evadan de la custodia legítima.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Sólo se recurrirá al uso de la fuerza, incluido el empleo de armas de fuego, para impedir una fuga cuando resulten insuficientes medidas menos extremas para ese objetivo.

Los medios de coerción podrán utilizarse como medida de precaución contra una evasión durante un traslado, siempre que sean retirados cuando comparezca el recluso ante una autoridad judicial o administrativa o por razones médicas.

Los instrumentos de coerción nunca se aplicarán como castigo.

No se emplearán cadenas y grillos como medios de coerción.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Después informarán al grupo sobre los resultados de la búsqueda.



REPERCUSIONES

Los elementos importantes son los distintos niveles de seguridad y el concepto de «seguridad dinámica».

Cuando se presente esta sección, es necesario fomentar los comentarios y las preguntas de los alumnos para asegurarse de que las ideas se han expuesto, comprendido y aceptado completamente.

Quizá esta sea una forma muy diferente de hacer las cosas para algunos funcionarios de prisiones, que pueden mostrarse reacios a las ideas o incluso sentirse amenazados por ellas.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Estas sugerencias prácticas simplifican la tarea que hay que realizar para garantizar el reconocimiento y la aplicación de los instrumentos. Aliente los comentarios y la comprensión.

? TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Los alumnos se repartirán en pequeños grupos para el debate. A cada grupo se asignarán dos temas.

Al final del tiempo asignado habrá que prever una sesión de información acerca de los debates. Sería útil que los facilitadores se movieran de unos grupos a otros para velar por la calidad y la pertinencia de los debates.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- No todos los reclusos presentan el mismo riesgo de evasión o de peligro para el público en caso de fugarse;
- La seguridad no se limita a los muros altos y las rejas;
- La seguridad es tarea de todos;
- El trato diario con los reclusos es el mejor método de seguridad;
- El personal penitenciario debe recibir capacitación y apoyo para trabajar con los reclusos de esta forma;
- Es fácil adquirir malos hábitos cuando se trabaja con reclusos, porque puede ser muy difícil tratar con ellos;
- Se recomienda consultar con frecuencia los instrumentos para garantizar un trato correcto a los presos, especialmente los más difíciles;
- ¿Qué importancia tiene que haya un escrutinio externo e independiente de las cárceles?;
- Las prisiones raras veces producen noticias a menos que suceda algo extremo. El personal penitenciario debe aprovechar cada oportunidad para presentar el trabajo del servicio de la prisión bajo un prisma profesional, es decir, como una organización que funciona de acuerdo con normas y reglamentos y está en manos de personal capacitado;
- Es más probable que el público acepte las explicaciones y el consejo de una organización de ese tipo cuando ésta habla de necesidades de seguridad;
- El personal superior de la prisión debe asumir la responsabilidad de velar por la correcta aplicación de los instrumentos internacionales, por ejemplo en lo que se refiere al uso de medios de coerción.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se recomiendan debates en mesa redonda en los que participen expertos en ejercicio del grupo de instructores junto con alumnos voluntarios.

Una vez tratado satisfactoriamente cada estudio de caso a juicio del instructor, se invitará a distintos alumnos a participar.

El instructor deberá controlar el tiempo que se invierte en este ejercicio para asegurarse de que se examinen todos los casos.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Los instrumentos internacionales exigen tener en cuenta tres criterios a la hora de evaluar los niveles de seguridad para cada recluso:
 - El grado de amenaza para la población en caso de fuga;
 - La probabilidad de fuga;
 - Los recursos disponibles para ayudar en una fuga.
- El problema del primer preso es probablemente el abuso del alcohol. En ausencia de antecedentes y sin contacto conocido con el mundo del delito, es poco probable que suponga un grave riesgo para la seguridad.
- El segundo recluso es adicto a las drogas desde hace tiempo. Probablemente esté dispuesto a cualquier cosa para obtener las drogas que necesita. Seguramente será un problema, quizá un riesgo para el público, pero es poco probable que tenga acceso a recursos. Un tratamiento de la drogodependencia sería un ejemplo de seguridad dinámica.
- El tercer recluso probablemente no suponga ningún problema para el público, aunque seguramente desee fugarse y tenga los contactos necesarios que puedan ayudarle a hacerlo.

ESTUDIO DE CASO 2

- Las autoridades deben escuchar la información que proporciona el joven funcionario;
- Deben examinar el riesgo en relación con los instrumentos y adoptar las medidas de seguridad necesarias;
- Tienen que estudiar la posibilidad de que se produzca un intento de intercambio de reclusos al acercarse el día de la puesta en libertad, de que entre material necesario para la fuga el día de la visita, de que se hable sobre planes durante la visita, y la posibilidad de que todo ello no sea más que una cortina de humo para encubrir un intento de evasión en otro lugar;
- Deben tener en cuenta la información que transmitan otros funcionarios que trabajan diariamente con los reclusos.

ESTUDIO DE CASO 3

- La seguridad dinámica es la mejor medida preventiva para evitar la fuga de reclusos peligrosos;
- Debe adiestrarse a los funcionarios de menor grado para que se mezclen con los reclusos, los conozcan y evalúen cualquier posible riesgo de evasión;
- Hay que mantener a los reclusos ocupados en actividades útiles;
- El personal que mantiene contacto diario con los reclusos puede ser sometido a rotación y ser debidamente asesorado por personal de mayor experiencia.

CAPÍTULO 16. ORDEN Y CONTROL

OBJETIVO

Las autoridades penitenciarias tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad física de los reclusos, el personal y los visitantes. Esto significa que las prisiones deben ser lugares donde reine el orden. El objetivo del presente capítulo es destacar que el orden entraña mucho más que el control y la mejor forma de alcanzarlo es por medios positivos.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Las prisiones deben ser entornos seguros para todos los que viven y trabajan en ellas, es decir, para los reclusos, para el personal y para los visitantes.

Nadie en una prisión debe temer por su seguridad física.

Las cadenas y los grillos no se utilizarán como medios de coerción.

El orden y la disciplina se mantendrán con firmeza, pero sin imponer más restricciones de las necesarias para mantener la seguridad y la buena organización de la vida en común.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Pida que se transmita la información obtenida al resto del grupo.



REPERCUSIONES

El elemento importante es que las prisiones funcionan mejor, es decir, con el orden y el control debidos, si el personal penitenciario adopta un criterio razonable. Esto tiene el efecto práctico de suscitar una actitud razonable entre los reclusos.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Deben presentarse de una en una, por medios visuales, alentando el debate en cada etapa.

Quizá los alumnos estén dispuestos a hablar de su propia experiencia. Si esto arroja una luz negativa sobre la cuestión que se está debatiendo, es importante indagar para averiguar qué otros factores pueden haber estado influyendo en el resultado.

⑦ TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos para el debate. Cada grupo habrá de examinar dos temas y preparar un breve informe al grupo entero al final de la sesión.

El personal penitenciario se ve obligado a tratar todos los días con algunos de los miembros más difíciles de la sociedad. Los temas de esta sección se refieren a estrategias para tratar con esas personas de modo seguro, eficiente y humano.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- La coherencia en la aplicación de las normas es indicativa de equidad;
- El comportamiento de los reclusos, como el de todas las personas, no siempre se ajusta exactamente a las reglas establecidas;
- El personal necesita capacitación y orientación, que debe incluir intercambio de pareceres, en la aplicación de las normas para que puedan aceptar ese hecho;
- Ser un funcionario de prisiones es difícil y no existen trucos rápidos para hacer bien el trabajo. No es admisible permitir que los reclusos hagan lo que quieran mientras se mantengan tranquilos y parezca reinar el orden. Este no es un ejemplo de control de la situación por el personal penitenciario;
- El personal penitenciario debe mantenerse bien visible y participar en las actividades de la prisión, así como cuidar de no mostrar preferencias o participar en grupos de presos o intervenir en chismorreos;
- Habrá una política expresa y expuesta públicamente en relación con la intimidación que se aplicará a todas las personas de la prisión, en la que quede claro qué debe hacer la víctima o el testigo de un acto de intimidación;
- La intimidación se debatirá abiertamente y se calificará abiertamente de acto de cobardía;
- Los autores de actos de intimidación demostrados, y no sus víctimas, serán separados o aislados de los demás;
- La mejor herramienta de un maestro es el ejemplo. El personal con experiencia puede demostrar las mejores prácticas mostrando constantemente a los nuevos funcionarios cómo desempeñar sus funciones;
- Los funcionarios deben adquirir confianza en sí mismos para hacer su trabajo debidamente, especialmente ante provocaciones de los reclusos;
- Algunos presos pueden estar bien calificados y ser capaces de contribuir a mejorar el régimen de reclusión en aspectos concretos. En ninguna circunstancia se les dará o se permitirá que adquieran control sobre otros reclusos; el control es prerrogativa del personal.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Puede realizarse en forma de escenificación de roles o de debate en mesa redonda formada por los miembros del equipo de instructores que tengan experiencia práctica en estas cuestiones.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Es importante no poner en entredicho la actuación del funcionario que antes se encargaba de la sección. En su lugar, la tarea debe acometerse como la siguiente etapa en el desarrollo de la sección;
- Debe darse a conocer al personal la política en materia de seguridad y la necesidad de que desarrollen su propia formación y su carrera;
- La seguridad dinámica debe explicarse como una estrategia, una herramienta de trabajo;
- También deben explicarse los beneficios para el personal, por ejemplo aludiendo a los efectos que tiene en la personalidad un régimen continuamente represivo;
- Debe hacerse hincapié en el papel del personal penitenciario en el acompañamiento del recluso durante su condena hasta el momento de su puesta en libertad.

ESTUDIO DE CASO 2

- Los reclusos difíciles siempre pondrán a prueba cualquier régimen de reclusión;
- El personal penitenciario debe tener confianza en su estilo de trabajo y en su capacidad de hacer frente a la intransigencia; incumbe al personal superior conseguir esto mediante la capacitación y la buena gestión;
- Los reclusos que sistemáticamente se niegan a obedecer órdenes razonables deben ser sometidos a la disciplina;
- Esta disciplina debe limitarse a las medidas que sean necesarias para restablecer el orden y nada más;
- Los reclusos que intimidan a otros reclusos deben ser separados y trasladados.

ESTUDIO DE CASO 3

- Los instrumentos internacionales son sumamente claros en cuanto al uso de medios de coerción;
- En un caso extremo como éste, es indispensable que el recluso se entreviste con el funcionario médico o el orientador lo antes posible para descubrir cuál es el problema;
- Quizá sea necesario usar medios de coerción con el recluso para conseguir esto, pero todo tiempo adicional que pase sometido a esos medios debe ser supervisado y estrictamente limitado a lo que sea necesario;

- Este es un aspecto sumamente difícil del trabajo del funcionario de prisiones;
- Resulta particularmente difícil para los funcionarios de menos graduación, que suelen ser jóvenes y por tanto tener poca experiencia;
- También es posiblemente la parte más importante del trabajo cuando se trata con prisioneros de alta seguridad;
- Para que el personal penitenciario tenga éxito es importante que siga viendo a los reclusos como personas, no como monstruos o demonios con poderes especiales; es importante que los reclusos entiendan esto también;
- La familiaridad es la mejor manera de conseguirlo, siempre que sea una familiaridad basada en una capacitación adecuada y en un marco que proporcione una supervisión constante del personal implicado, para su propia protección;
- También es importante rotar las obligaciones diarias periódicamente pero no de forma predecible.

CAPÍTULO 17. DISCIPLINA Y CASTIGO

OBJETIVO

De vez en cuando algunos reclusos se niegan a observar el reglamento legítimo de la prisión. Cuando ello suceda, tiene que haber un procedimiento disciplinario formal que determine la culpabilidad e imponga las penas apropiadas. El objetivo del presente capítulo es destacar que ese procedimiento debe observar los principios de la justicia natural.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Todas las infracciones disciplinarias y las sanciones correspondientes estarán especificadas por la ley o en reglamentos legales publicados.

Ningún recluso será sancionado sin haber sido informado de la infracción que se le atribuye y sin que se le haya permitido previamente presentar su defensa.

Ningún recluso podrá desempeñar en los servicios del establecimiento un empleo que permita ejercitar una facultad disciplinaria.

Las penas corporales, encierro en celda oscura, así como toda sanción cruel, inhumana o degradante quedarán completamente prohibidos.

Las penas de aislamiento y de reducción de alimentos sólo se aplicarán cuando el médico, después de haber examinado al recluso, haya certificado por escrito que éste puede soportarlas.

Los medios de coerción tales como esposas, cadenas, grillos y camisas de fuerza nunca deberán aplicarse como sanciones.

Toda persona detenida o presa que haya sido sometida a medidas disciplinarias tendrá derecho a someter tales medidas a autoridades superiores para su examen.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

En esta sección hay mucho material que buscar. Se aconseja reservar un breve espacio de tiempo para informar sobre lo encontrado a fin de alentar el uso de las fuentes primarias.



REPERCUSIONES

Aunque probablemente nadie reciba con gusto un castigo, no suele suceder lo mismo con la disciplina.

El mensaje importante es que, si el código de disciplina se conoce públicamente y se cumple, seguramente no habrá oposición a que se aplique.

El papel del funcionario médico en la prisión puede suscitar un debate; es importante que los alumnos retengan el mensaje de los instrumentos internacionales.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Se presentarán por medios visuales y de una en una; los alumnos tendrán la oportunidad de hacer preguntas y comentarios después de cada recomendación.

? TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos para los debates. Cada grupo habrá de debatir ambos temas y hacer un pequeño informe al final.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Las reglas y los procedimientos deben estar publicados y a disposición de todos los reclusos y funcionarios para que se comprenda perfectamente qué sucederá en caso de infracción;
- Quizá sea necesario dar esa información en varios idiomas y disponer lo necesario para los reclusos que son analfabetos en cualquier idioma;
- Si un recluso acusado de una infracción se niega a participar en el examen de su caso, el director de la prisión podrá designar a alguien que hable en nombre del acusado en su ausencia o retrasar el procedimiento hasta que pueda convencerse al recluso de que comparezca.



ESTUDIO DE CASO

Metodología:

La mejor forma de examinar el caso es mediante escenificación de roles.

Los papeles del funcionario juzgador, el recluso, el funcionario acusador, el representante legal y los testigos serán desempeñados por alumnos. Si son funcionarios con muy poca experiencia, quizá convenga que uno de los roles sea asumido por un miembro del equipo de instructores.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- El caso debe examinarse de acuerdo con el reglamento establecido;
- El caso debe juzgarse de acuerdo con las pruebas presentadas; esto significa que, con independencia de lo que piense o desee que suceda el director, éste deberá cumplir lo dispuesto en los instrumentos;
- Se permite que el recluso tenga representación legal, que probablemente esté capacitada;

- Ambas partes podrán llamar a testigos;
- Si había drogas que no aparecen ahora como prueba, ¿dónde están?;
- Si fueron tragadas por el recluso acusado, ¿pueden recuperarse?;
- ¿Revelará su presencia un análisis de orina?;
- ¿Se necesita la ayuda del funcionario médico? ¿Qué dicen los instrumentos sobre el papel del médico?;
- ¿Puede mantenerse confinado al recluso hasta que pueda confirmarse o no la presencia de las drogas?;
- La persona que desempeñe el papel de funcionario juzgador debe pronunciar un dictamen al final del examen del caso;
- Es importante que el dictamen esté de acuerdo con los instrumentos internacionales;
- Si el tiempo lo permite, quizá pueda hacerse la escenificación otra vez con ciertas variaciones, por ejemplo con otros testigos;
- Debe señalarse a los alumnos la importancia de asegurar que se haga justicia, incluso cuando se trate de presos condenados;
- Pida a los alumnos que reflexionen sobre qué autoridad tendría cualquiera de sus actos en el futuro si no trabajasen con justicia.

SECCIÓN 6

**DAR EL MEJOR
USO POSIBLE A
LAS PRISIONES**



OBJETIVO

La privación de libertad es un castigo en sí misma. El objetivo de esta sección es destacar que la administración penitenciaria no tiene por tarea infligir más penas al recluso. Por el contrario, debe alentarse a los reclusos a utilizar el tiempo que pasen en la prisión para adquirir nuevas calificaciones, mejorar su instrucción académica, reformarse y prepararse para su futura puesta en libertad.



PRINCIPIOS ESENCIALES

La finalidad principal de las autoridades penitenciarias en el tratamiento de los reclusos debe ser alentar la reforma personal y la readaptación social.

El propósito del régimen penitenciario debe ser ayudar a los reclusos a vivir conforme a la ley y de forma autónoma después de su liberación.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Después se informará brevemente sobre el material encontrado.



REPERCUSIONES

Estas directrices se aplican tanto a los funcionarios como a los reclusos.

Estos son los aspectos fundamentales que hay que resaltar en la presentación de esta sección.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Reserve tiempo suficiente para debatir con los alumnos la recomendación del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes en relación con los reclusos que cumplen penas de larga duración.

CAPÍTULO 18. TRABAJO



OBJETIVO

El objetivo de este capítulo es subrayar el requisito de que los presos participen en una gama de ocupaciones que sean útiles y les permitan adquirir conocimientos y capacidades que puedan usar después de su puesta en libertad.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Todos los reclusos que sean aptos desde el punto de vista médico tendrán la obligación de trabajar. En la medida de lo posible, ese trabajo contribuirá a darles capacidad para ganarse la vida honradamente después de su liberación.

La legislación nacional en materia de salud y seguridad en el trabajo se aplicará en las prisiones del mismo modo que en la comunidad.

Se proporcionará capacitación profesional, especialmente a los reclusos jóvenes.

Los reclusos deben recibir una remuneración por el trabajo que realicen.

Debe permitirse a los presos que gasten al menos una parte de sus ingresos, que envíen una parte a su familia y que ahorren una parte.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Hay que encontrar un número importante de referencias, con lo que es probable que el ejercicio se alargue.

Cuando los alumnos tengan que informar al grupo sobre lo que han encontrado, el instructor se asegurará de que se han incluido todas las referencias enumeradas.



REPERCUSIONES

Lo más importante es que el trabajo tiene el mismo propósito en las cárceles que en la comunidad y que su ausencia tiene los mismos efectos.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Las cuestiones señaladas en el Manual tienen por objeto presentar las distintas circunstancias que pueden darse en las jurisdicciones.

Después de presentar cada punto, es importante pedir a los alumnos que formulen tanto preguntas como observaciones basadas en su propia experiencia.

② TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos para el debate.

Los facilitadores del equipo de instructores pasarán de unos grupos a otros, suscitando el debate cuando sea preciso.

Si el tiempo lo permite, se organizará una breve sesión en la que se informará al grupo sobre las conclusiones de los debates.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Reflexionar sobre la relación entre el desempleo y el encarcelamiento;
- Los presos están en su mayor parte fuera de la sociedad. Adquirir conocimientos que están en demanda en la sociedad es una manera de conseguir de nuevo el ingreso en ella;
- El derecho al trabajo se destaca como una de las formas de conseguir respeto por uno mismo, especialmente si los ingresos producidos por ese trabajo pueden utilizarse en beneficio del recluso y de su familia;
- La posible explotación es la cuestión primordial en lo que se refiere a la empresa privada;
- No debe permitirse que la empresa pague sueldos muy bajos a los reclusos con el fin de aumentar sus propios beneficios;
- No debe permitirse que la empresa funcione con menores niveles de higiene y seguridad en el trabajo y peores condiciones laborales en general por el mero hecho de que su fuerza de trabajo esté formada por reclusos;
- Sería difícil argumentar a favor de dar a los reclusos ventajas respecto de los ciudadanos que respetan la ley;
- Debe reflexionarse sobre la idea de dar a los reclusos formas de empleo que no son populares en la comunidad local, están peor pagadas, son a corto plazo o de carácter esporádico;
- En algunas comunidades, los presos pueden hacer trabajos voluntarios y sólo reciben pagos de las autoridades penitenciarias;
- Los instrumentos destacan la importancia de que los reclusos se mantengan activos en ocupaciones constructivas y útiles durante los días de trabajo;
- Los presos deben ser tratados en todos los aspectos del mismo modo que los empleados de la comunidad y tener acceso a los ingresos que han ganado de las mismas formas, aunque controladas.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Puede hacerse en grupos o en forma de mesa redonda; en cada debate participarán alumnos voluntarios.

Si se escoge la segunda posibilidad, se permitirá al grupo principal de alumnos que formule sus observaciones y comentarios al final del período de debate.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- El margen para ofrecer actividades útiles con seguridad dentro del perímetro de la prisión es muy amplio;
- La disponibilidad de personal preparado para supervisar los distintos proyectos puede ser un problema;
- El número de funcionarios disponibles para proporcionar la suficiente seguridad también puede ser un inconveniente;
- Siempre hay que buscar respuestas imaginativas para cualquier dificultad aparente;
- Existe la oportunidad de colaborar estrechamente con la comunidad y con las ONG que puedan ser capaces de aportar experiencia y conocimientos.

ESTUDIO DE CASO 2

- ¿Por qué ha sido escogida la prisión para lo que puede ser una excelente oportunidad de proporcionar trabajo a los reclusos o una excelente forma para un empresario local de conseguir beneficios fácilmente?
- ¿Cuál es el nivel de desempleo en la comunidad?
- ¿Qué sueldo está previsto dar a los reclusos?
- ¿Cómo serán las condiciones de trabajo en la prisión en comparación con las que tendría un lugar de trabajo análogo en la comunidad que produjera los mismos artículos?
- ¿Será posible cumplir todas las normas de higiene y seguridad en el trabajo?
- Frente a las 40 horas propuestas para la prisión, ¿cuántas horas a la semana se trabaja en la comunidad?
- ¿Puede el director de la prisión garantizar que todos los reclusos trabajarán en el proyecto? Quizá sea inapropiado que algunos de los reclusos hagan ese tipo particular de trabajo.

CAPÍTULO 19. EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES



OBJETIVO

El objetivo de este capítulo es destacar que todos los presos tienen derecho a participar en la educación y las actividades culturales dirigidas al pleno desarrollo de la personalidad humana.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Se proporcionarán y alentarán las actividades educativas y culturales, incluido el acceso a una biblioteca apropiada.

La educación en establecimientos penitenciarios debe orientarse al desarrollo de toda la persona, teniendo presentes los antecedentes de orden social, económico y cultural del recluso.

La instrucción de los analfabetos y la de los reclusos jóvenes será obligatoria y la administración deberá prestarle particular atención.

La comunidad exterior debe participar en la mayor medida posible en las actividades educativas y culturales dentro de la prisión.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Pida a los alumnos que comuniquen al grupo la información encontrada.



REPERCUSIONES

Las estadísticas demuestran que muchas de las personas que son condenadas a prisión tienen un grado de instrucción sumamente bajo.

Por esta razón, y para alentar el retorno a una vida respetuosa de la ley en la comunidad, es necesario darles acceso a la educación en el sentido más amplio.

Los recursos asignados a los reclusos pueden ser una cuestión polémica, especialmente si son escasos en la comunidad. Es probable que los alumnos tengan firmes opiniones al respecto.

La respuesta suele ser desviar la polémica de lo emocional a lo racional.

Indudablemente, la cuestión de la falta de recursos en la comunidad debe ser abordada, pero no necesariamente en un debate sobre la forma correcta de tratar a las personas privadas de libertad.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Es probable que muchos alumnos tengan opiniones sobre las cuestiones que se plantean en este capítulo. Es importante, por lo tanto, que cada una de las recomendaciones se presente con confianza pero con voluntad de escuchar las opiniones que se expresen.

Hay que alentar los comentarios, pero cualquier signo de prejuicio personal por parte de los alumnos debe ser desviado hacia ejercicios de solución de problemas en los que se los invite a utilizar sus capacidades para encontrar formas de aplicar el régimen recomendado.

② TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate. A cada uno de ellos se asignarán uno o dos temas, dejando cierto tiempo para una breve sesión de información sobre el debate celebrado.

Es muy útil que los miembros del equipo de instructores pasen de unos grupos a otros con el fin de alentar el debate.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Esta es una situación en la que las jurisdicciones con menos recursos pueden tener una ligera ventaja: cuando en la prisión se dispone de televisores, éstos suelen utilizarse excluyendo actividades más creativas;
- Realizar proyectos para los menos afortunados, en especial los niños, a menudo puede suscitar en los reclusos la voluntad de demostrar talentos hasta entonces ocultos;
- La designación de funcionarios capaces y entusiastas para poner en marcha proyectos creativos en el centro demuestra tanto el interés del director de la prisión como su compromiso de que el proceso llegue al final;
- En algunas jurisdicciones, el contacto entre los reclusos y el sistema educativo estará organizado a escala nacional; en otras, incumbe al director de la prisión realizar los contactos locales necesarios;
- Puede invitarse a las instituciones educativas a considerar la prisión como una extensión de sus instalaciones y proporcionar un plan de estudios, enviando personal docente a la prisión con carácter periódico. Si no se dispone de fondos, debe estudiarse la posibilidad de organizar un sistema de voluntarios;
- A menudo sucede que salen a la luz capacidades y conocimientos de los reclusos, lo que hay que alentar y apoyar para que formen parte del proceso docente;
- El contacto entre los reclusos y miembros de la comunidad, como son los profesores, probablemente sirve como freno al proceso de la exclusión social total;

- El traslado de los presos a menudo plantea dificultades que pueden ser muy duras para el personal penitenciario que interviene;
- Si un curso requiere material o equipo específico o la participación de alguna persona con conocimientos especiales, es posible que el servicio local de educación pueda prestar ayuda. Es fundamental establecer una buena relación de trabajo. También es muy probable que la prisión cuente con expertos o instalaciones que puedan resultar útiles para el servicio educativo de la comunidad, por ejemplo instalaciones deportivas, de modo que la relación pueda ser mutuamente beneficiosa;
- A largo plazo, interesa a todos los reclusos de una jurisdicción dada que se establezca algún tipo de política educativa para los presos, las instalaciones necesarias y los arreglos de traslado;
- Los diversos grupos étnicos o culturales dentro de la prisión pueden sentirse en desventaja, por lo que suele ser buena idea reconocer sus necesidades particulares estableciendo grupos consultivos con la comunidad local. La demostración de una auténtica voluntad de seguir las recomendaciones de esos grupos puede demostrarse invitándolos a la prisión con carácter periódico;
- Debe animarse a los grupos culturales locales a considerar la relación con la prisión como parte de su cometido si alguno de sus miembros está recluso en ella;
- Después puede alentarse una ampliación de ese papel mediante la participación en el programa educativo para todos los reclusos.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se sugiere la organización de una mesa redonda con alumnos voluntarios y uno o dos miembros del equipo de instructores para debatir las cuestiones que surjan. Para cada estudio de caso deben participar distintos alumnos.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Siempre existe un potencial problema de seguridad cuando hay reclusos con cierta autoridad o que trabajan sin supervisión. El personal lo sabe y estará preocupado;
- Si se sabe que los reclusos están bien instruidos, los funcionarios probablemente se sentirán inferiores y estarán incómodos;
- Sigue siendo, a pesar de todo, una buena idea y la única oportunidad de ofrecer la actividad educativa a la que tienen derecho los reclusos;
- Es fundamental escoger al personal más adecuado para supervisar a los «reclusos profesores»;
- Es igualmente importante que ese personal trabaje junto con los «profesores» para que se considere una iniciativa del personal penitenciario y una actividad supervisada.

ESTUDIO DE CASO 2

- Este tipo de iniciativa siempre resulta popular, tanto dentro como fuera de la prisión;
- La respuesta variará de acuerdo con el tipo de prisión y la composición del grupo comunitario;
- Si puede hacerse frente a las inquietudes relativas a la seguridad, esta oferta debe aceptarse; proporciona contacto con la comunidad, exposición a la educación y diversidad cultural para los reclusos.

CAPÍTULO 20. RELIGIÓN



OBJETIVO

El objetivo de este capítulo es subrayar que los presos tienen derecho a la libertad de creencia y de culto religioso. Debe estudiarse juntamente con el capítulo 29 del Manual, que trata sobre el principio de la no discriminación.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Todos los reclusos tienen derecho a observar los preceptos de su religión y a tener acceso a un ministro de esa religión.

Los presos tendrán acceso a representantes calificados de cualquier religión.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

La información encontrada será comunicada al resto del grupo.



REPERCUSIONES

El mensaje que se intenta transmitir es que la religión es una cuestión personal y que su práctica no debe ser ni restringida ni impuesta dentro de una prisión. Esta cuestión puede suscitar fuertes controversias.

Debe señalarse que los instrumentos internacionales se aplican a todas las cárceles de todos los países. No se trata de comentarios sobre ninguna práctica cultural, sino simplemente sobre los derechos humanos que se aplican a todas las personas.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Las situaciones en las distintas jurisdicciones y distintas culturas varían considerablemente, pero los requisitos de los instrumentos son los mismos.

Los puntos se enumerarán de uno en uno, dejando tiempo para el debate y los comentarios.

② TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate. A cada uno se asignará uno de los temas y se dejará tiempo para una sesión de información sobre los debates.

Sería útil que hubiera miembros de grupos religiosos en el equipo de instructores para facilitar los debates y responder a las preguntas.

Hay que reconocer que esta puede ser una cuestión difícil de afrontar para el personal penitenciario, en parte por la escasez de recursos y en parte por la expresión de cierto escepticismo, que puede estar justificado.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Las autoridades penitenciarias deben estar bien informadas sobre los ritos y las prácticas de las distintas religiones probablemente practicadas por los reclusos;
- Los instrumentos exigen que todos los reclusos puedan observar sus ritos religiosos, de modo que habrá que aplicar estrategias para incorporar todos los elementos necesarios en el régimen de reclusión;
- La cocina, la lavandería y los turnos del personal probablemente se vean afectados;
- Para velar por el cumplimiento, es aconsejable mantener contactos estrechos con los practicantes de la religión en la comunidad;
- Los presos a menudo descubren un interés por la religión cuando están reclusos, aunque previamente apenas hayan mostrado interés alguno;
- Las razones de esto pueden ser sinceras o no, pero no incumbe a las autoridades penitenciarias determinar los motivos;
- Si se considera que la «nueva» religión lleva consigo ciertas ventajas, por ejemplo más alimentos o más tiempo fuera de la celda, puede ganar adeptos rápidamente;
- Muchas veces sucede que acarree ciertos inconvenientes en alguna época del año, por ejemplo el ayuno. Es importante que las autoridades penitenciarias también observen estas prácticas;
- El representante religioso que ya no tiene adeptos debe asegurarse de que los conversos recientes están plenamente al tanto de las obligaciones que les incumben invitando al representante pertinente a la prisión con fines educativos;
- En última instancia, la práctica religiosa es una cuestión individual.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se recomienda un debate en mesa redonda, con alumnos voluntarios y especialistas del equipo de instructores.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Una de las principales tareas del director de la prisión es mantener la seguridad y el orden en la prisión;
- Es importante que las obligaciones de una religión sean conocidas, comprendidas y practicadas de forma seria en la prisión. Más allá de esto, el director tiene derecho a preguntar qué está sucediendo;
- Se pedirá al representante religioso de la prisión que investigue los sucesos descritos e informe al director;
- Es posible que el religioso visitante se haya excedido gravemente en sus funciones y deba informarse de su comportamiento al órgano religioso superior; puede solicitarse que sea otro representante el que lleve a cabo las tareas en el centro;
- Puede ser que la religión exija que sus representantes se comporten de este modo. Es poco probable, pero sería muy difícil de manejar en una prisión. En última instancia, serían los reclusos los más perjudicados porque su intransigencia significaría inevitablemente restricciones en sus actividades;
- Es posible que el director de la prisión deba intervenir personalmente ante las autoridades religiosas con el fin de conseguir su cooperación.

ESTUDIO DE CASO 2

- Debe obtenerse información veraz sobre las necesidades religiosas de este grupo de reclusos antes de poder adoptar medida alguna;
- Cuando sea posible hay que ponerse en contacto con un grupo de la comunidad para que dé su consejo;
- Si las exigencias del culto son obligatorias, el director de la prisión tiene la posibilidad de ofrecer los alimentos en el centro de forma aceptable, recibir alimentos preparados en la comunidad de acuerdo con los preceptos religiosos o disponer el traslado de los reclusos a otro centro penitenciario en el que puedan atenderse sus necesidades.

CAPÍTULO 21. PREPARACIÓN PARA LA PUESTA EN LIBERTAD

OBJETIVO

El objetivo del presente capítulo es destacar que debe prepararse a los presos para su reinserción en la sociedad y debe dárseles el apoyo social apropiado cuando sean puestos en libertad.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Desde el principio de su condena se tendrá en cuenta el porvenir del recluso después de su liberación y se le prestará apoyo para velar por su futura reincorporación a la sociedad.

Todos los organismos y servicios responsables de la reintegración de los reclusos en la sociedad velarán por que los presos tengan medios y recursos a su disposición para subsistir durante el período que siga inmediatamente a su liberación.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.

BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

La información se presentará al grupo y será reforzada a partir del propio texto del instructor.

REPERCUSIONES

Hay que subrayar que el tiempo pasado en reclusión no es un vacío. Todos los reclusos se ven afectados por la experiencia y por consiguiente deben prepararse para la vida en la comunidad a la que han de volver.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Deben presentarse una por una, dejando tiempo para preguntas y comentarios después de cada una.

Se están destacando dos cuestiones importantes: el personal penitenciario necesita capacitación a fin de proporcionar el necesario programa previo a la puesta en libertad, tarea que no resulta fácil. Además, hay que buscar el apoyo de la comunidad.

② TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Los alumnos se dividirán en pequeños grupos de debate. Cada grupo deberá examinar cada uno de los temas durante varios minutos.

No es necesario informar al grupo, aunque sería útil que facilitadores del equipo de instructores se movieran de unos grupos a otros durante los debates para asegurarse de que los temas quedan debidamente cubiertos.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Las cuestiones inmediatas importantes incluirían las siguientes: un lugar donde vivir o alojarse; un empleo o una fuente de ingresos; entrar en contacto con la familia;
- Las condenas superiores a dos años probablemente significan la pérdida del empleo y el hogar y quizá un contacto reducido con la familia. Los programas previos a la puesta en libertad han de abarcar el restablecimiento de estas esferas clave de la vida;
- Ese período de reclusión probablemente haya entrañado la exposición al uso indebido de sustancias, de modo que esta cuestión también habrá de tenerse en cuenta antes de la liberación;
- Puede pedirse a los organismos que se ocupan de atención de salud, uso indebido de sustancias (drogas y alcohol), formación y empleo, y apoyo familiar que existen en la comunidad que acudan a la prisión como parte del programa previo a la puesta en libertad;
- Una de las ventajas de la participación de la comunidad antes de la liberación de un recluso es que parte del trabajo de base ya estará hecho. En el mejor de los casos se habrá conseguido cierta preparación práctica, por ejemplo planes de vivienda y empleo. Como mínimo, preparará al recluso para el regreso y evitará un cambio repentino;
- Un posible inconveniente de esa participación puede ser que se recuerde a la comunidad el dolor o el perjuicio causado por el delito. Quizá algunos reclusos prefieran regresar discretamente a la comunidad en la esperanza de que no se reaviven los recuerdos;
- Si el regreso a la comunidad no es posible, el preso liberado necesitará ayuda para encontrar una nueva zona en la que asentarse y un medio de subsistencia y para ponerle en contacto con los organismos de apoyo comunitario. En muchas comunidades existen organizaciones específicamente dedicadas a los ex reclusos.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se recomienda un debate en mesa redonda en el que participen miembros del equipo de instructores y alumnos voluntarios que hablen sobre todas las cuestiones pertinentes en los dos estudios de casos presentados. Para el segundo estudio se sustituirá a los voluntarios.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- La capacitación previa a la puesta en libertad comenzará en cuanto se inicie el cumplimiento de la condena; esto es particularmente importante para los reclusos que cumplen condenas cortas;
- A menudo son los presos con condenas cortas que regresan a prisión una y otra vez con una pauta de falta de capacitación previa a la puesta en libertad en cada ocasión por el mismo motivo;
- La clave está en romper el círculo vicioso de hacer de la prisión la forma de vida. No debe permitírseles amoldarse a una rutina que se ha hecho cómoda por su familiaridad;
- Hay que combatir el comportamiento repetido y presentar alternativas de forma sumamente práctica;
- Los contactos con los organismos de la comunidad deben iniciarse cuando el recluso aún está en la prisión;
- La posible existencia de dificultades individuales que puedan estar contribuyendo a la pauta delictiva debe investigarse y tratarse.

ESTUDIO DE CASO 2

- Es posible que la comunidad sienta auténtico temor ante la posibilidad de que se vuelva a cometer el delito. Según la naturaleza de éste, los servicios sociales pueden dar ciertas garantías acerca de la probabilidad de que esto suceda o no. Puede ser que el recluso haya seguido programas de rehabilitación o tratamiento psicológico en la prisión. Los temores e inquietudes deben debatirse de forma completa y franca para que se restablezca la confianza;
- Quizá la comunidad esté preocupada por la seguridad de una víctima o de un testigo de la acusación;
- Para que el ex recluso pueda regresar con éxito y con seguridad a la comunidad, será necesario que tenga algún empleo. Esto significa que alguien en la comunidad debe estar dispuesto a proporcionárselo;
- La mejor fórmula para evitar la reincidencia es la asimilación en la comunidad.

SECCIÓN 7

**CONTACTO
DE LOS RECLUSOS
CON EL MUNDO
EXTERIOR**

OBJETIVO

El objetivo de esta sección es destacar que, a pesar de haber sido privados de libertad, los reclusos conservan el derecho a tener contacto con sus familiares y amigos y el mundo exterior.

Los principios que se describen en esta sección deben examinarse junto con los del capítulo 4 del presente Manual, que se refieren al derecho de la familia, los representantes legales y los oficiales consulares a ser informados del ingreso de una persona en prisión o del traslado de un recluso.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia.

Todos los reclusos tendrán derecho a comunicarse con el mundo exterior, especialmente con sus familias.

Los reclusos de origen extranjero podrán comunicarse con sus representantes diplomáticos.

Se concederá en la medida de lo posible la petición de un recluso de ser encarcelado en un centro cercano a su domicilio.

Se mantendrá a los reclusos informados sobre noticias importantes.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios. Se destacará el vínculo con el capítulo 4 del Manual.



REPERCUSIONES

Los puntos que deben destacarse son los siguientes:

- Los lazos familiares no deben sufrir a causa de ninguna condena de reclusión;
- Las dificultades de reasentamiento de los reclusos puestos en libertad se reducen considerablemente si la red de familiares y amigos se mantiene intacta;
- Las autoridades penitenciarias reducen las dificultades a que se enfrentan si pueden mantener a los reclusos cerca de sus casas.

CAPÍTULO 22. CORRESPONDENCIA

OBJETIVO

La forma más práctica y económica de mantener el contacto cuando dos personas están separadas es la correspondencia por correo.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Se presentarán a los alumnos, dejando tiempo suficiente para los comentarios y las preguntas después de cada una.

Las condiciones pueden variar de unas jurisdicciones a otras. El debate acerca de la forma en que puede respetarse el principio, a pesar de las distintas circunstancias, puede resultar muy interesante para los alumnos.

TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos para el debate. A cada grupo se asignarán los tres temas. No es necesario que después informen al grupo.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- La introducción ilegal de artículos en la prisión es un problema al que siguen enfrentándose los funcionarios de todas las jurisdicciones. Es poco probable que ni siquiera las medidas más estrictas puedan garantizar un éxito total en su prevención;
- Respecto de un número reducido de reclusos de alta seguridad, puede haber motivos para sospechar que mediante la correspondencia estén intentando:
 - Organizar intentos de fuga,
 - Provocar disturbios en la prisión,
 - Alterar el curso de la justicia;
- Exigir que los reclusos abran el correo delante de un funcionario puede disuadir de los abusos además de descubrir posibles intentos de introducir artículos ilegales en la prisión;
- Los reclusos que no saben leer y escribir pueden hacerse ayudar con la correspondencia por funcionarios u otros reclusos, aunque ello puede dar lugar a casos de humillación y explotación, con lo que estas situaciones deben supervisarse;
- La necesidad de comunicarse con la familia y los seres queridos a menudo supone un acicate para que los reclusos analfabetos aprendan a leer y escribir mientras están en la prisión. Debe aprovecharse plenamente esta circunstancia.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se recomienda un debate en mesa redonda con distintos grupos de alumnos debatiendo cada caso.

A cada grupo se sumará un miembro del equipo de instructores que velará por la pertinencia del debate. Puede pedirse a los alumnos que observan los debates que formulen comentarios al final de cada uno de ellos.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- La referencia a los instrumentos indica que la censura de la correspondencia de los reclusos sin causa debida supone una violación de sus derechos;
- En las circunstancias del caso, no parece necesario censurar todo el correo de este recluso, aunque quizá convenga censurar la correspondencia con la persona sospechosa;
- El director de la prisión debería reflexionar sobre si puede desempeñar un papel activo en la detección de un delito que supuestamente está siendo planeado por alguien que no está bajo su responsabilidad y control.

ESTUDIO DE CASO 2

- En este caso es necesario hacer una evaluación del riesgo;
- Evidentemente, la reclusa tiene derecho a comunicarse con su familia. Si hay muchas posibilidades de que se infrinja la seguridad, el personal puede exigir que toda la correspondencia se abra en su presencia;
- Es probable que algún organismo de la comunidad pueda proporcionar una persona que hable con fluidez el idioma extranjero. Este contacto será beneficioso no sólo para la reclusa, sino también para las autoridades.

ESTUDIO DE CASO 3

- Este tipo de situaciones son muy difíciles y delicadas para el personal penitenciario;
- Es poco probable que el director de la prisión esté dispuesto a interferir con el derecho de un recluso a escribir a miembros de su familia;
- El director no deseará causar más molestias a los miembros de la familia, pero si las cartas no son insultantes o amenazantes, es poco probable que desde la prisión se tome ninguna medida directa;
- Podría organizarse una reunión privada en la que la reclusa y su familia puedan hablar sobre estas dificultades;
- Si en esa reunión no se llegase a una solución, la familia tiene la posibilidad de no abrir o de devolver cerrada toda correspondencia que a todas luces proceda de la prisión.

CAPÍTULO 23. VISITAS

OBJETIVO

Otro método importante para que los reclusos mantengan el contacto con el mundo exterior, en especial sus familiares, son las visitas regulares.

Los instrumentos internacionales dejan bien claro que el contacto con la familia es un derecho, no un privilegio para el que haya que hacer méritos.

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Esta es una esfera muy delicada tanto para el personal penitenciario como para los reclusos y la sesión debe dirigirse teniendo esto en cuenta.

Debe alentarse el debate, pero el instructor debe mantener bajo control el contenido anecdótico.

TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos para el debate. A cada grupo se asignarán los tres temas.

No es necesaria una sesión de información al grupo, pero sería útil que los facilitadores del equipo de instructores se movieran de unos grupos a otros para velar por la máxima utilidad de los debates.

Debe alentarse a los alumnos a consultar las recomendaciones prácticas y los instrumentos internacionales durante sus debates.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Teniendo en cuenta las necesidades en materia de seguridad, las visitas deben tener lugar en un entorno lo más relajado posible;
- En condiciones ideales, debería permitirse que las familias celebrasen sus visitas en privado, sin ser vistas ni escuchadas por los funcionarios;
- Si ello no es posible, debe haber la mayor intimidad posible. Por ejemplo, que la visita se celebre a la vista de un funcionario pero sin que éste pueda escuchar;
- Puede organizarse el cuidado de los niños por voluntarios o cuidadores adiestrados mientras los padres hablan en privado;
- La intimidad de las visitas conyugales puede considerarse la forma más probable de mantener a una familia unida durante el encarcelamiento de uno de los miembros de la pareja;
- Esas visitas también pueden provocar mucha tensión debido a las circunstancias en que se celebran;

- Habría que tener en cuenta los aspectos sanitarios para todas las partes que mantienen relaciones sexuales;
- Las visitas conyugales o de pareja pueden dar lugar a embarazos no deseados y niños que no pueden ser cuidados por mujeres que ya están luchando por salir adelante sin sus parejas para criarlos, a ellos y a los hermanos que tengan;
- Las autoridades pueden tener dificultades para decidir quién puede recibir esas visitas y quién no. Por ejemplo, ¿serían sólo las parejas casadas o todas las personas que dicen ser pareja, incluidos los homosexuales?;
- Siempre existe el riesgo de la prostitución institucional si el sistema se usa indebidamente;
- Si el director de la prisión debe tomar la decisión, ello puede llevar a protestas y disturbios y posiblemente dificultades de seguridad;
- Siempre habrá que tener en cuenta el aspecto de la seguridad debido a que estas visitas se celebran sin supervisión;
- Si se permiten las visitas conyugales o de pareja, deben organizarse de tal modo que se garantice la intimidad y no haya posibilidad de explotación por ninguna parte. El entorno debe estar limpio y ser adecuado y digno;
- Las reclusas desearán tener acceso a métodos anticonceptivos y consejo médico para que no se produzcan embarazos no deseados;
- Las autoridades penitenciarias deben reflexionar sobre la forma de tratar a las reclusas embarazadas y los niños de las reclusas;
- La organización de las visitas es una parte importante del trabajo del personal penitenciario; no siempre resulta fácil conseguir el ambiente adecuado y los reclusos no siempre colaboran;
- Un preso que parece encontrarse peor después de las visitas de cierta persona puede estar siendo maltratado de algún modo;
- Sin la cooperación del recluso o un problema de seguridad concreto, es difícil que el personal penitenciario intervenga;
- Sería conveniente que un miembro del personal médico o social de la prisión pidiera hablar con el visitante con el fin de detectar un posible problema;
- Quizá podría convencerse al recluso para que hable con un miembro del equipo médico acerca de lo que preocupa al personal;
- Si el personal médico tiene motivos de preocupación, quizá convendría supervisar la correspondencia entre el recluso y el visitante.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se sugiere un debate en mesa redonda que incluya a miembros del equipo de instructores en el primer estudio.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- El personal penitenciario tiene que hacer frente a este tipo de situaciones con bastante frecuencia;
- Sería razonable permitir una visita especial si el personal ha decidido que la situación es cierta;
- También sería razonable proporcionar una zona privada a la madre para que pueda dar la noticia con la mayor delicadeza posible;
- Se necesitaría una evaluación del riesgo para decidir si se necesitan condiciones especiales;
- Algunas prisiones tienen un capellán o un trabajador social de guardia al que se puede avisar para que preste asistencia o consejo después de la visita.

ESTUDIO DE CASO 2

- Este estudio exige redactar un informe en el que se esbocen recomendaciones para el gobierno sobre la naturaleza precisa de las visitas conyugales o de pareja que van a introducirse en el sistema penitenciario;
- Los alumnos pueden trabajar por sí solos o en pequeños grupos de no más de tres para redactar el informe;
- Es aconsejable saber cómo funcionan otras jurisdicciones antes de introducir un nuevo sistema;
- Deben consultarse los instrumentos internacionales para garantizar que se mantenga la dignidad humana en todo momento;
- Debata con los alumnos el alcance del principio de no discriminación y su aplicación a las parejas estables no casadas, así como a las parejas estables de homosexuales;
- Un día y una noche son más apropiados que unas cuantas horas;
- Si una pareja tiene hijos, su presencia hará que la situación sea más real;
- Desde esta perspectiva, los apartamentos son preferibles a las habitaciones pequeñas;
- Es indispensable contar con buena atención médica;
- Los requisitos para poder recibir visitas conyugales o de pareja deben ser claros y sin ambigüedades; es probable que difieran de unas jurisdicciones a otras.

CAPÍTULO 24. LLAMADAS TELEFÓNICAS

OBJETIVO

El teléfono es un medio muy útil para mantener el contacto con el mundo exterior, especialmente cuando es preciso tratar asuntos urgentes.

Presente este capítulo destacando la cita tomada de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, que figura en el Manual.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Se refieren a la evidente utilidad de este medio de comunicación y las posibles consideraciones en materia de seguridad que pueden surgir.

TEMAS DE DEBATE

En el Manual se presenta un tema global.

Metodología:

Se sugiere una sesión de reflexión para que los alumnos traten el tema.

La cuestión es si el acceso al teléfono es beneficioso para los reclusos o no.

Sería útil recoger las ideas principales de los comentarios de los alumnos en un papel al frente del aula.



ESTUDIO DE CASO

Metodología:

Debe realizarse con un debate en mesa redonda en el que participen alumnos voluntarios.

Es importante que el instructor esté al tanto de cuáles son los alumnos que no se presentan fácilmente como voluntarios para estas tareas, con el fin de asegurarse de que todos los alumnos participen en algún momento durante el programa de capacitación.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Quizá el personal penitenciario desee alentar al recluso extranjero para que tenga más contacto con su familia. Sería útil descubrir el motivo de la falta de contacto;
- Debe tenerse presente la posibilidad de que el recluso prefiera no informar a su familia de que está preso ni de dónde se encuentra;
- Un recluso tiene el derecho de comunicarse si lo desea, por lo que es importante que el extranjero tenga las mismas oportunidades que los reclusos locales. Si ello es insuficiente, sería apropiado que las autoridades penitenciarias aporten la diferencia para sufragar una llamada mensual a la familia;
- Según las normas de la jurisdicción, el director de la prisión puede tener a su discreción permitir que el propio recluso pague un contacto más: dos llamadas telefónicas al mes son poca cosa para mantener un contacto significativo;

- Es importante ayudar a los reclusos extranjeros a aprender el idioma del país en el que están encarcelados. Sin ello, todas las cuestiones de derechos humanos están en peligro.

CAPÍTULO 25. PERMISOS DOMICILIARIOS Y LIBERTAD CONDICIONAL TEMPORAL



OBJETIVO

Casi todos los reclusos volverán a la comunidad al final de sus penas. Los permisos domiciliarios y los arreglos de libertad temporal vigilada son métodos que permiten a los reclusos empezar a acostumbrarse de nuevo al mundo exterior y a restablecer sus relaciones personales y laborales. Esos procedimientos también permiten ensayar la reacción del recluso a la vida en sociedad antes de la puesta en libertad definitiva.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Sería útil para los alumnos que se presentaran las recomendaciones por medios visuales y a continuación se debatieran.

Asegúrese de dejar tiempo suficiente para los comentarios y las preguntas después de cada una.



TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Divida a los alumnos en pequeños grupos de debate. A cada uno se asignarán dos de los temas.

Se preverá una breve sesión de información al grupo.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Los permisos domiciliarios y la libertad condicional temporal suelen ser por períodos cortos y a menudo están concebidos con una finalidad concreta;
- Sería útil que los reclusos tengan preparado un programa de cosas que tienen que hacer o que ver para poder amoldarse a una estructura;
- El personal penitenciario debe ser realista acerca de la probabilidad de que haya fiestas durante el período de libertad condicional y preparar a los reclusos para las dificultades con que puedan encontrarse;
- Sería útil para los reclusos contar con una lista de posibles contactos en el mundo exterior;
- Pueden elaborarse procedimientos de evaluación del riesgo para mejorar la tasa de éxito;
- Puede hablarse con los reclusos que tienen ante sí la oportunidad de la libertad condicional sobre las responsabilidades que les incumben en relación consigo mismos, con sus familiares y con sus compañeros de encarcelamiento;
- Puede establecerse una red de apoyo en la comunidad a la que los reclusos en libertad condicional puedan pedir ayuda;
- Los familiares y amigos pueden ser preparados respecto de las tentaciones que pueden existir para el recluso en libertad condicional;

- Los reclusos que delinquen mientras están en libertad condicional han fracasado una vez más; se han fallado a sí mismos y a todas las personas de su entorno. Esto debe ser reconocido. Cada jurisdicción cuenta con una escala de penas para los delitos;
- Es necesario trabajar más antes de su fecha de puesta en libertad definitiva;
- El director de la prisión querrá tener una relación satisfactoria con los empleadores de la comunidad local a fin de que los reclusos tengan las máximas oportunidades de empleo;
- Debe establecerse una buena comunicación, invitando a potenciales empleadores a la prisión cada vez que sea posible para que se familiaricen con los reclusos, sus capacidades y sus necesidades;
- La decisión sobre qué reclusos pueden trabajar en el exterior entraña una evaluación del riesgo en cada caso;
- El riesgo de tráfico de drogas es una de las principales consideraciones, al igual que el riesgo de actos violentos o de fuga;
- Los reclusos pueden responder particularmente bien a esta iniciativa si reciben un sueldo decente a cambio de su trabajo y si tienen cierta autonomía para gastarlo.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

En los debates en mesa redonda sobre ambos casos deberían participar distintos grupos de alumnos.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- En este caso hay que decidir si las necesidades familiares de la reclusa priman sobre la necesidad de mantener el orden en la prisión;
- Si se decide dejarla marchar a casa, la razón sería la compasión por el niño que necesita a su madre;
- Puede ser la ocasión para que la reclusa vea a las autoridades penitenciarias bajo otro prisma y para que reflexione sobre su propio papel en las cosas que le suceden.

ESTUDIO DE CASO 2

- Uno de los problemas más difíciles en los centros penitenciarios es que están aislados de la comunidad y el trabajo que se hace en ellos no se ve;
- Incumbe al director abrir la prisión a la comunidad tan a menudo y tanto como sea posible, para que tanto el centro como sus habitantes sean considerados parte de la comunidad;
- Si se reduce ese carácter secreto quizá pueda alentarse a algunos miembros de la comunidad a dar empleo a ciertos presos debidamente seleccionados fuera del perímetro de la prisión;

- El personal penitenciario habrá de conseguir que la comunidad se sienta segura, aumentando en lo posible su visibilidad y cercanía, especialmente en las primeras fases del proyecto;
- El personal penitenciario también podría educar a la comunidad sobre la necesidad de preparar a los reclusos para su futuro regreso a la comunidad;
- El mensaje debe ser que cuanto más preparados estén los reclusos, menos riesgo supondrán para la comunidad.

CAPÍTULO 26. LIBROS, PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN Y LA WEB

OBJETIVO

Los libros, la prensa, la radio y la televisión y la web son importantes medios por los que los presos pueden mantener el contacto con el mundo exterior.

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Probablemente habrá grandes diferencias en la disponibilidad de fondos. Debe recordarse a los alumnos que si se paga a las personas privadas de libertad por el trabajo que hacen, de acuerdo con los instrumentos internacionales, todos ellos deben tener acceso a cierta cantidad de dinero propio.

TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate. A cada grupo se asignarán los tres temas.

Los facilitadores pasarán de unos grupos a otros para ayudar en los debates. Deje tiempo para una breve sesión de información al grupo.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Los libros de bolsillo suelen estar disponibles porque en general suelen ser donados por las bibliotecas cuando ya no se necesitan;
- Las revistas que se desechan con los diarios pueden ser donadas del mismo modo;
- Las escuelas y otros centros educativos pueden tener libros viejos para donar;
- Las organizaciones no gubernamentales quizá puedan coordinar la recogida;
- Es difícil para el personal penitenciario mantener un régimen justo y equitativo cuando algunos reclusos tienen acceso a muchos más recursos que otros;
- Una forma de prevenir los desequilibrios es restringir la cantidad de dinero a la que pueden tener acceso los reclusos;
- En algunas jurisdicciones y algunas circunstancias, los reclusos pueden juntar sus ingresos por trabajo o su dinero personal para comprar cierto artículo. Probablemente sería necesario que la propiedad fuera transferida a la prisión;
- En casos extremos, la prisión puede disponer lo necesario para proporcionar esos artículos a los reclusos que verdaderamente carezcan de recursos;
- Los instrumentos internacionales exigen que se mantenga informados a los reclusos sobre las noticias que suceden en la comunidad y más allá durante su período de reclusión;
- No sería razonable restringir el acceso a publicaciones disponibles en la comunidad por razones distintas del costo o alguna otra razón particular;

- Puede considerarse razonable impedir el acceso a material violento, sexista o racista aunque esté disponible en la comunidad;
- La razón para adoptar esta decisión puede ser la de no ofender a otros reclusos o al personal, tanto como impedir que los reclusos estén expuestos a material que pueda inhibir los programas de rehabilitación.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se recomienda el debate en mesa redonda, con la participación de un miembro del equipo de instructores.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Si son los reclusos los que pagan los artículos, será necesario que la administración cuente con un procedimiento por el que cada encargo se cursa solamente si el recluso tiene fondos suficientes;
- Será preciso acordar directrices en relación con toda restricción del material adquirido;
- Se necesitarán procedimientos de recogida que prevean comprobaciones de seguridad con el fin de evitar que entren en la prisión artículos prohibidos.

ESTUDIO DE CASO 2

- Quizá lo sensato sea que el recluso solicite consejo a su abogado sobre esta cuestión;
- El recluso estará preocupado por que se siga ensuciando su nombre, especialmente si espera reincorporarse a la comunidad una vez liberado;
- El director de la prisión no debe iniciar una batalla dialéctica con el diario local. Una posibilidad es invitar al redactor del diario a la prisión para entrevistar al propio recluso;
- La medida que se adopte dependerá en gran medida de la jurisdicción, pero es probable que se entienda que el recluso tiene derecho a defenderse.

SECCIÓN 8

**QUEJAS Y
PROCEDIMIENTOS
DE INSPECCIÓN**

CAPÍTULO 27. DERECHO GENERAL A PRESENTAR QUEJAS

OBJETIVO

El objetivo del presente capítulo es destacar que los procedimientos de queja deben elaborarse de tal modo que puedan ser comprendidos y aceptados tanto por los reclusos como por los responsables de la administración penitenciaria.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Toda persona cuyos derechos o libertades hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, sobre el que decidirá un tribunal competente.

Todo recluso tendrá derecho a presentar una queja en relación con el tratamiento que recibe y, a menos que esté evidentemente desprovista de fundamento, a que sea examinada sin demora, y de forma confidencial, si así lo desea el recluso. En caso necesario, la queja podrá ser presentada en nombre del recluso por su representante legal o su familia.

En el momento de su ingreso, cada recluso recibirá información por escrito sobre las normas y sobre los procedimientos disciplinarios y de queja en un lenguaje que pueda comprender. En caso necesario, esas normas habrán de ser explicadas de palabra.

Si una queja es rechazada o no recibe respuesta a su debido tiempo, el denunciante podrá presentarla ante una autoridad judicial u otra autoridad competente.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.

BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Los alumnos deberán informar de lo que han encontrado.

REPERCUSIONES

Como la cantidad de material que hay que asimilar es considerable, indudablemente será útil que por lo menos en parte se presente por medios visuales.

La información se refiere a la teoría de por qué debe existir un derecho general a presentar quejas, la formulación del procedimiento correspondiente y los posibles motivos de queja. En la presentación, puede ayudar a los alumnos que se divida la sesión del mismo modo.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Présentalas a los alumnos, dejando tiempo suficiente para comentarios y preguntas después de cada una.

② TEMAS DE DEBATE

En el Manual se presenta una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate. Los facilitadores del equipo de instructores se moverán de unos grupos a otros para ayudar en los debates.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- El personal penitenciario siempre está expuesto a las críticas de los reclusos que pueden, de manera totalmente errónea, culparlo por su encarcelamiento. Sin embargo, a veces sucede que un funcionario de prisiones utiliza indebidamente su poder. El establecimiento y el respeto estricto de procedimientos eficaces sirven tanto para proteger a los funcionarios que desempeñan su labor correctamente como para proteger a los presos;
- Los reclusos deben poder acudir al personal superior de la prisión tanto como sea posible, y el personal superior debe estar accesible para el de menor grado. Esto ayudará a crear un ambiente en el que nadie se sienta separado del proceso de adopción de decisiones o libre de supervisión;
- Los administradores superiores deben mantenerse al corriente de lo que sucede recorriendo todas las zonas de la prisión con frecuencia y a intervalos irregulares más que en inspecciones programadas y predecibles;
- Una política de investigación sistemática de todas las quejas presentadas por los reclusos probablemente servirá para prevenir cualquier caso de hostigamiento de los reclusos;
- Los instrumentos afirman que las solicitudes y las quejas deben resolverse lo más cerca posible del punto en el que sucedió el problema;
- Aunque es necesario que los presos tengan, y sepan que tienen, acceso a los funcionarios superiores para presentar quejas si reciben un trato injusto, el personal penitenciario de primera línea debe ser capacitado y alentado para explicar los reglamentos y procedimientos de manera completa antes de aplicarlos. Probablemente esto reducirá de forma drástica el número de quejas;
- Incumbe al director de la prisión asegurarse de que todo el personal respeta las normas de la prisión;
- Las quejas de un gran número de presos sobre la misma cuestión sugieren que hay un problema. Puede ser que el personal esté intentando aplicar una política equitativa y que ello no sea bien recibido por cierto grupo de reclusos o puede ser que las normas no se estén cumpliendo;
- Si no se están aplicando las normas en materia de asignación de trabajo, el director debe revisar sus propios procedimientos de comprobación, que evidentemente han fallado.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se recomienda un debate en mesa redonda en el que los alumnos cuenten con la asistencia de un miembro del equipo de instructores.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Normalmente los reclusos deben seguir el procedimiento de presentación de quejas de la prisión;
- Si el recluso no está satisfecho con el resultado, es decir con la forma en que se aplicó el procedimiento, debe tener acceso a un órgano independiente;
- El director de la prisión evitará que sucedan incidentes como éstos debido al perjuicio que pueden suponer para el ánimo del personal, así como para el funcionamiento del centro, pero siempre es difícil para un organismo investigarse a sí mismo. Sobre esta base, y para proteger la integridad del personal, probablemente sea beneficiosa una investigación independiente.

ESTUDIO DE CASO 2

- Los instrumentos exigen que todas las quejas sean registradas de forma completa;
- Se anotarán los datos del recluso que ha presentado la queja, el incidente, el lugar y la hora, el autor y todos los testigos, sean reclusos o funcionarios;
- Convendría incluir toda la información en esta fase, no sólo lo que pueda ser confirmado por los testigos.

ESTUDIO DE CASO 3

- El personal penitenciario debe escuchar lo que quiera decir el recluso;
- El personal seguirá los procedimientos establecidos en relación con los reconocimientos médicos de todos los presos recién llegados;
- Si el recluso ha sufrido malos tratos, así se reflejará claramente en el informe médico;
- Los instrumentos afirman que debe existir la voluntad de abordar las cuestiones de forma positiva. Esto significa que, en caso de un incidente como éste, debe manifestarse claramente al recluso que si existen motivos para presentar una queja contra la policía, se le ayudará a hacerlo y su queja se tramitará de forma imparcial.

CAPÍTULO 28. MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN

OBJETIVO

El objetivo del presente capítulo es subrayar la importancia de los procedimientos de investigación para ocuparse de las denuncias de violaciones de los derechos humanos y la importancia de las modalidades de investigación internas e independientes y cómo deben organizarse. Este capítulo debe estudiarse juntamente con el capítulo 3 del presente Manual, que trata sobre la tortura y los malos tratos.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Todo Estado Parte de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes garantizará una investigación pronta e imparcial siempre que haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura o malos tratos.

Se procederá a una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial de todos los casos en que haya sospecha de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, incluidos aquellos en los que las quejas de parientes u otros informes fiables hagan pensar que se produjo una muerte no debida a causas naturales en las circunstancias referidas.

Las prisiones serán inspeccionadas periódicamente por inspectores calificados y experimentados, designados por una autoridad competente e independiente de la autoridad penitenciaria.

Todo recluso tendrá derecho a comunicarse de forma libre y confidencial con los inspectores, con las únicas restricciones necesarias para el orden y la disciplina en la institución.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Los alumnos deberán informar de lo que han encontrado.



REPERCUSIONES

Es importante distinguir el proceso de investigación de quejas relacionadas con violaciones de los derechos humanos del proceso de inspección de prisiones. Los instrumentos internacionales son sumamente claros al respecto.

La cuestión fundamental en relación con las inspecciones es que un servicio de inspección independiente supone considerables beneficios para todas las partes afectadas en el sistema penitenciario, el personal de la prisión, los reclusos y la comunidad, y no presenta inconvenientes.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Se presentarán a los alumnos de una en una, dejando cada vez tiempo para los comentarios y el debate. Es particularmente importante en esta sesión que la información recibida por los alumnos sea trasladada después a sus respectivas jurisdicciones.

① TEMAS DE DEBATE

En el Manual se presenta una lista de temas.

Metodología:

Los alumnos se distribuirán en pequeños grupos de debate.

Los temas escogidos para este ejercicio son bastante delicados. Es fundamental contar con miembros del equipo de instructores que tengan experiencia para ayudar en los debates. Convendría reservar un tiempo suficiente para una sesión de información al grupo.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- El director deberá adoptar un enfoque positivo. Normalmente el personal sigue el modelo de comportamiento de su superior inmediato;
- El director deberá presentar el informe de inspección como un informe útil de la situación real del centro frente a la situación ideal;
- En el análisis del informe se destacarán los elementos que pueden abordarse con los recursos y presupuestos disponibles y los que no;
- Puede organizarse una serie de reuniones de consulta con el personal en las que éste pueda formular sugerencias útiles y constructivas acerca de la aplicación de las recomendaciones de la inspección;
- A continuación podrá elaborarse un programa de mejoras;
- Al mismo tiempo, el director de la prisión debe informar con firmeza a las autoridades penitenciarias sobre aquellos aspectos del informe que incumbe a ellas resolver;
- El director de una prisión puede solicitar una inspección independiente si las autoridades se niegan a mejorar las condiciones del centro que a juicio del director son peligrosas o ponen en riesgo la seguridad.
- Probablemente una inspección independiente no resulte de gran ayuda si las autoridades no reconocen su rango.



ESTUDIO DE CASO

Metodología:

Se recomienda un debate en mesa redonda, formada por alumnos y uno o dos expertos del equipo de instructores.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Es aconsejable que un órgano de ese tipo esté formado por diversos expertos para garantizar el conocimiento del sistema penitenciario junto con una amplia experiencia, buen juicio y prestigio;
- Para que la labor de este órgano sea reconocida y escuchada debe organizarse la inclusión de sus conclusiones en informes de inspección penitenciaria que serán publicados;
- El órgano puede incluir a personas que tengan experiencia directa de trabajo en centros penitenciarios en los niveles superiores;
- También debe incluir a expertos en cuestiones como atención sanitaria, trabajo y otras;
- Para dar más competencias a este órgano debe darse la oportunidad a organizaciones no gubernamentales locales para que señalen a su atención toda cuestión pertinente;
- Es fundamental que el órgano independiente tenga acceso completo a todos los establecimientos penitenciarios y pueda hablar con confianza a los reclusos y a los distintos funcionarios;
- Probablemente sea aconsejable determinar un mandato fijo para el jefe del órgano independiente.

SECCIÓN 9

**CATEGORÍAS ESPECIALES
DE RECLUSOS**

OBJETIVO

Todo lo que se ha dicho en las secciones anteriores se aplica a los reclusos en términos generales. Además, hay ciertas categorías de reclusos que tienen derecho a consideraciones particulares debido a su sexo, su edad, su raza, su cultura o su condición jurídica. El objetivo de esta sección es destacar cuáles son esas consideraciones.

Entre las categorías especiales de reclusos figuran las siguientes:

- mujeres;
- menores detenidos;
- condenados a muerte;
- condenados a cadena perpetua y a penas de larga duración.

Esta introducción se leerá en voz alta a los alumnos. Prosiga con el primer capítulo de la sección.

CAPÍTULO 29. NINGUNA DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO

Todos los instrumentos mundiales y regionales de derechos humanos prohíben la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión o creencias religiosas, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacimiento o cualquier otra condición. Además, debe haber una protección específica de los derechos de las minorías como grupo para preservar su identidad y su cultura. El objetivo de este capítulo es destacar que todas estas disposiciones se aplican también a los reclusos. El presente capítulo debe estudiarse juntamente con el capítulo 20 del presente Manual, que trata sobre la religión.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas tienen derecho a su propia cultura, su religión y su idioma.

El recluso que no comprenda o hable debidamente el idioma utilizado por las autoridades tiene derecho a recibir la información pertinente de forma rápida y en un idioma que comprenda.

Se proporcionarán a los reclusos extranjeros medios razonables para comunicarse con sus debidos representantes diplomáticos.

Los reclusos que sean refugiados o apátridas dispondrán de medios razonables para comunicarse con el representante diplomático del Estado que se ocupa de sus intereses o cualquier otra autoridad nacional o internacional cuya tarea consista en proteger a esas personas.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Es importante estudiar estos instrumentos juntamente con el capítulo 20 del Manual, en el que se mencionaron en el contexto del derecho a la libertad de religión.



REPERCUSIONES

Es importante transmitir a los alumnos que tienen considerable poder dentro del régimen penitenciario, donde el riesgo de discriminación está presente todos los días.

Deben ser sensibles a la vulnerabilidad de todos los reclusos, pero más a la de unos que a la de otros. La conciencia del problema de la conducta discriminatoria es el primer paso para prevenirla.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Esta es una de las partes del programa de capacitación más difíciles de llevar a cabo con éxito.

Los comportamientos discriminatorios a menudo no se reconocen como tales. Quizá los alumnos se encuentren en esta fase. Antes de poder progresar en la erradicación de la discriminación aplicando estas recomendaciones tiene que existir la voluntad de aceptar que existe y que es injusta.

Incumbe al instructor crear el ambiente necesario para poder avanzar en este sentido.

? TEMAS DE DEBATE

En el Manual figura una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate; a cada uno de los grupos se asignarán dos de los temas. Se dejará tiempo para que los grupos informen sobre sus respectivos debates.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Los miembros de las minorías pueden beneficiarse de estar juntos; pueden hablar su propio idioma, mantener sus costumbres y apoyarse unos a otros;
- Las minorías pueden padecer privaciones relativas de resultados de estar alojadas en una sección especial para ellas. Quizá no lleguen a aprender el idioma nacional o las normas del país, y sus instalaciones en la prisión pueden adquirir las características de un gueto;
- Las normas del centro y los derechos de todos los reclusos deben estar disponibles en todos los idiomas que probablemente estén representados en la población reclusa. Interesa al personal asegurarse de que todos los reclusos comprendan lo que se espera de ellos;
- Deben adoptarse medidas para asegurar que la información más importante se lee a los presos en su propio idioma. No siempre se puede dar por sentado que saben leer;
- La libertad de opinión es un principio básico de los derechos humanos;
- La libertad de expresión es un derecho sólo limitado por el derecho de otros a vivir libres de hostigamiento y de temor;
- Vivir cerca de personas de una cultura diferente puede ser difícil, al menos hasta que se adquieran más conocimientos. Es tan difícil para el personal como para los reclusos.
- Los aspectos probablemente más difíciles serán los relacionados con la vestimenta, la alimentación, los hábitos personales y las creencias y prácticas religiosas;

- Los controles de todos los procedimientos de la prisión relativos a la representación de minorías étnicas, por ejemplo la asignación de trabajos y los procesos disciplinarios, permitirán supervisar en cierto grado el trato que reciben esos grupos de personas;
- El miedo y la ignorancia son las dos causas principales de prejuicios y discriminación;
- La exposición y celebración de características culturales pueden contribuir a combatir prejuicios y discriminación;
- Puede asignarse al personal penitenciario la tarea de organizar eventos de ese tipo, probablemente junto con el personal dedicado a la educación;
- La estimulación y la oportunidad de relacionarse con grupos similares de la comunidad ayudarían al personal de la prisión a derribar barreras y construir puentes de entendimiento.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Debe invitarse a los alumnos a participar en un debate en mesa redonda con miembros del equipo de instructores.

Para este ejercicio es preciso que el equipo de instructores incluya a representantes de grupos étnicos minoritarios para que las deliberaciones tengan un máximo de utilidad para los alumnos.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Esta es una situación muy difícil de resolver para el personal penitenciario. Puede ser que los medios conozcan algún acto indebido del personal que por otro lado tiene una conducta correcta en su trabajo y se apoya mutuamente;
- Por otro lado, quizá deseen denunciar acciones indebidas de otros funcionarios pero no quieran hacerlo por temor a posibles represalias;
- La administración de la prisión puede decidir que se efectúe una investigación independiente habida cuenta de la gravedad de las acusaciones;
- Es probable que los trastornos en la prisión sean considerables;
- Se verificarán los hechos interrogando tanto al personal como a los reclusos y examinando toda prueba escrita o de otro tipo;
- Si se descubren pruebas claras de discriminación racial, los culpables serán tratados de acuerdo con las normas establecidas en la jurisdicción, que pueden incluir la destitución;
- En realidad, demostrar ese tipo de acusaciones es bastante difícil, porque suele tratarse de la palabra de una persona contra la de otra;
- Lo que se desprende claramente de un suceso como este es que hay que definir una política sobre la cuestión de la discriminación racial. Esa política deberá publicarse y habrá que capacitar a todo el personal al respecto. La política habrá de aplicarse con rigor en todos los niveles. Los procedimientos de vigilancia que sean fáciles de utilizar habrán de estar incorporados a la política.

ESTUDIO DE CASO 2

- Todo organismo encargado de hacer cumplir la ley, si quiere ser plenamente eficaz dentro de una comunidad, ha de ser considerado imparcial y justo en todos los estamentos de la comunidad;
- Trabajar con miembros de grupos minoritarios en la comunidad, especialmente jóvenes, puede contribuir a consolidar un sentimiento de confianza;
- Las campañas de contratación que demuestran los aspectos multiculturales de la comunidad pueden mejorar la imagen del servicio;
- Las campañas de contratación que demuestran los aspectos positivos del trabajo, por ejemplo programas de rehabilitación para educar y capacitar a los reclusos, incluidos los miembros de minorías, también pueden ser útiles a ese respecto.

CAPÍTULO 30. LA MUJER EN LA PRISIÓN

OBJETIVO

En todos los sistemas penitenciarios, las mujeres forman una pequeña minoría de la población reclusa. Todos los capítulos del presente Manual deben estudiarse desde una perspectiva que tenga en cuenta las cuestiones de género. El objetivo de este capítulo es definir aquellas cuestiones concretas que es preciso tener presentes cuando se trate de mujeres reclusas. En la mayoría de las sociedades, la mujer tiene responsabilidades familiares particulares en lo que respecta a la atención de los hijos y otras cuestiones. Esto significa que, cuando una madre es detenida o encarcelada, probablemente habrá consecuencias especiales para otros miembros de su familia. En términos generales, la prisión es una sociedad dominada por los hombres. Por consiguiente, es preciso cuidar particularmente que no se pasen por alto los derechos y las necesidades de las mujeres.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Las mujeres tienen derecho al mismo grado de disfrute y protección de todos los derechos humanos en las esferas política, económica, social, cultural, civil y todas las demás esferas.

Las reclusas no sufrirán discriminación y serán protegidas frente a toda forma de violencia o explotación.

Las mujeres reclusas estarán alojadas en lugares separados de los varones reclusos.

Las reclusas serán supervisadas y registradas por funcionarias y otro personal femenino.

Las embarazadas y las mujeres lactantes que se encuentren en prisión dispondrán de los medios especiales que necesitan para su estado.

Siempre que sea posible, las reclusas deberán ser trasladadas a un hospital externo para dar a luz.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios. En una sesión de información el instructor se asegurará de que toda la información pertinente ha sido encontrada.



REPERCUSIONES

Las cuestiones fundamentales son que las mujeres plantean dificultades especiales cuando están recluidas en prisión, tanto por su reducido número como por el papel especial que desempeñan en la sociedad. Cuando se presente esta sección se insistirá en

que las mujeres se encuentran entre los grupos más vulnerables de personas privadas de libertad en cualquier situación.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

En esta sección se ofrece un análisis detallado de los aspectos a los que deben prestar especial atención los funcionarios de prisiones para cumplir los instrumentos internacionales. Debe dejarse tiempo suficiente para garantizar que los alumnos tienen la oportunidad de debatir cada una de las cuestiones.

? TEMAS DE DEBATE

En el Manual se presenta una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate.

Conviene que todos los grupos examinen todos los temas; algunos se refieren directamente al propio lugar de trabajo de los alumnos. Se enumeran ocho temas, pero las respuestas a algunos de ellos probablemente serán breves.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Las ventajas de aumentar o reducir la edad máxima hasta la que se permite a un niño permanecer en la prisión con su madre debe considerarse que afectan a ambos y los intereses de los dos no siempre coinciden necesariamente;
- Quizá la madre quiera tener con ella a su hijo, pero el niño se beneficiaría de un entorno más estimulante;
- Por otro lado, el niño puede sufrir un trauma profundo al ser separado de su madre;
- Los niños algo mayores necesitan actividad; la mejor forma de estimular la relación es que la madre pueda demostrar que está al tanto de lo que hace el niño todos los días fuera de la prisión. Los libros, el material de dibujo y la posibilidad de cocinar pueden mejorar la calidad del tiempo pasado durante las visitas;
- Las mujeres que tienen consigo a sus hijos en la prisión deben ser capaces de realizar con ellos actividades constructivas regulares. Se necesita un lugar donde puedan aprender y jugar. Un director de juegos o un maestro supondría una enorme diferencia para la calidad de vida de los niños, así como el acceso a una biblioteca;
- Debe evitarse el aislamiento de una mujer con un niño de corta edad a menos que sea absolutamente necesario. Es difícil imaginar una situación en la que esa medida sea imprescindible. Una madre con un lactante puede estar aún en la fase inmediatamente posterior al parto y necesitar compañía y un trato cariñoso. El bebé necesitará reconocimientos médicos frecuentes para asegurarse de que se alimenta debidamente y gana el peso necesario;
- La presencia de hombres y mujeres trabajando en la prisión plantea la cuestión de la relación de poder entre unos y otras;

- Aunque no haya diferencia entre el grado de eficiencia de los miembros del personal, es probable que las funcionarias reciban más insultos y amenazas de los reclusos que los funcionarios de las reclusas;
- Es inadmisibles que haya funcionarios varones no supervisados en las zonas de celdas de las reclusas;
- Los funcionarios varones nunca deben intervenir en los registros personales de las reclusas;
- En un centro bien gestionado, una funcionaria puede trabajar junto con colegas del otro sexo. En general se considera que la presencia de colegas mujeres tiene un efecto tranquilizante y de mejora del comportamiento; sólo hay que resolver la cuestión de los registros personales;
- El personal masculino puede desempeñar muchos de los deberes necesarios en un centro penitenciario para mujeres, pero hay que prestar especial atención al mantenimiento de la dignidad de éstas;
- Las actividades docentes y de ocio deben abarcar la amplia gama de intereses de las mujeres y no limitarse a estereotipos anticuados. En realidad hay muy poca diferencia entre los intereses de hombres y mujeres;
- Deben proporcionarse medios a las reclusas para atender sus necesidades personales particulares.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se sugiere un debate en mesa redonda para que todos los alumnos puedan escuchar todas las cuestiones que se planteen. En las mesas redondas participarán voluntarios, diferentes en cada estudio, junto con expertos del equipo de instructores.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Puede comenzarse con un examen general de todas las actividades disponibles en las categorías de «trabajo» y «educación» para todos los presos;
- La asignación de esas tareas puede hacerse entonces del mismo modo para todos los reclusos; esto eliminaría la restricción de que algunas tareas se reserven sólo a las reclusas;
- ¿Cómo se gestiona el lavado de ropa en los establecimientos sólo para hombres?

ESTUDIO DE CASO 2

- La guardería debe estar bien cuidada y dotada de personal calificado. Si ese es el caso, las mujeres tienen menos reparos a la hora de dejar allí a sus hijos;
- Ocho horas es mucho tiempo para estar separada del bebé. La prisión puede organizar distintos turnos, quizá sistemas de trabajo compartido, para que las madres puedan pasar más tiempo con sus hijos;

- Puede disponerse que las madres se turnen para ocuparse de la guardería. Así pueden pasar el máximo de tiempo cuidando de sus propios bebés;
- En algunas jurisdicciones podrían conseguir una titulación en puericultura.

ESTUDIO DE CASO 3

- Las mujeres muy a menudo encuentran la reclusión sumamente traumática, especialmente si entraña separarse de sus hijos;
- Las autolesiones suelen ser síntoma de estrés o indicar que una persona que se siente impotente intenta asumir el poder sobre lo único que le queda, su propio cuerpo;
- Es preciso instaurar un régimen de actividad cotidiana que entrañe comunicación y ejercicio físico para contrarrestar los peores efectos del estrés y la impotencia;
- Si el contacto con la familia es esporádico o poco fiable, las autoridades penitenciarias pueden intentar regularizarlo;
- Lo más importante es que las autoridades penitenciarias entiendan los problemas a que se enfrentan las mujeres en prisión.

CAPÍTULO 31. LOS MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD

OBJETIVO

La definición de «menor» puede variar de un país a otro. Del mismo modo, la distinción en las leyes entre menor y niño no siempre está clara. Para los fines del presente Manual, utilizaremos la definición contenida en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño:

se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

y la contenida en la regla 11 a) de las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad:

Se entiende por menor toda persona de menos de 18 años de edad. ...

La consideración fundamental es que el encarcelamiento de las personas jóvenes debe evitarse siempre que sea posible y que, cuanto más joven sea la persona, mayor sea la determinación de evitar la detención. Los jóvenes están en sus años formativos, aprendiendo y desarrollándose para convertirse en adultos. Si esos años transcurren en una institución para infractores de la ley, existe el peligro de que el joven asuma una identidad criminal y crezca hecho a la idea de que va a llevar una vida delictiva. Cuando es necesario privar a una persona joven de su libertad hay que tener en cuenta varias consideraciones especiales. El objetivo de este capítulo es describir esas consideraciones.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Los niños deben beneficiarse de todas las garantías de derechos humanos que se reconocen a los adultos. Además, en el caso de los niños se aplicarán los siguientes principios:

Los niños que sean privados de libertad serán tratados de manera que promueva su sentido de la dignidad y autoestima, facilite su reintegración en la sociedad, refleje el interés superior del menor y tenga en cuenta sus necesidades.

No se someterá a los niños a castigos corporales, a la pena capital o a prisión de por vida sin posibilidad de liberación.

Los niños privados de libertad estarán separados de los presos adultos. Los menores procesados estarán separados de los adultos y deberán ser llevados ante los tribunales de justicia con la mayor celeridad posible para su enjuiciamiento.

Se harán esfuerzos especiales para permitir que los niños privados de libertad reciban visitas y correspondencia de sus familiares.

Se respetará la intimidad del niño privado de libertad. Se llevarán y mantendrán confidenciales registros completos y seguros.

Los menores que estén en edad escolar obligatoria tienen derecho a la educación y la formación profesional.

No se portarán armas en las instituciones de detención de menores.

Los procedimientos disciplinarios respetarán la dignidad del niño y fomentarán en él un sentido de justicia, respeto por sí mismo y respeto por los derechos humanos.

Se comunicarán a los padres el ingreso, el traslado, la puesta en libertad, la enfermedad, las lesiones o el fallecimiento del menor.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Los alumnos deberán informar acerca de lo que han encontrado.



REPERCUSIONES

Lo más importante es que los menores no son adultos en pequeño. Son inmaduros y necesitan que este período de desarrollo sea tanto instructivo como estimulante para poder madurar como adultos y convertirse en personas capaces de desempeñar un papel independiente y respetuoso de la ley en la comunidad.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Se presentarán a los alumnos, dejando tiempo suficiente para los comentarios y el debate.



TEMAS DE DEBATE

En el Manual se presenta una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate; a cada uno de éstos se asignarán dos temas y al final habrá una sesión de información sobre lo debatido.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Los menores necesitan continuidad en la atención y el control. Puede suceder que esos dos factores esenciales desaparezcan cuando regresan a la comunidad;
- El período de privación de libertad puede caracterizarse por una medida aceptable de conformidad, pero no es una situación "real". Puede hacer que la respuesta a una situación real después de la puesta en libertad sea mucho peor, porque el nivel de control es mucho menor;
- En condiciones ideales, los menores deben permanecer en la comunidad cuando delinquen, pero las medidas que se adopten respecto de ellos deben ser estudiadas en detalle y aplicadas por personal capacitado y adiestrado;
- Los menores procedentes de instituciones que son enviados a prisión ya han sufrido un grave daño en lo que se refiere a su desarrollo afectivo normal. Quizá hayan sido abandonados por sus padres o maltratados por ellos; desconfían de los adultos y no los respetan;
- Es poco realista esperar que estos menores respondan a las demostraciones normales de amistad o cariño, y el personal penitenciario debe saberlo de antemano;
- El tiempo y la uniformidad de criterios son los que ofrecen la mejor oportunidad de conseguir una respuesta positiva al establecimiento de relaciones;

- En la mayoría de las jurisdicciones existe un límite de edad para el encarcelamiento. Los casos de menores que afirman que están por debajo de la edad mínima deben ser asumidos por la parte del sistema judicial que se ocupe de los menores;
- Un menor siempre estará en un centro para menores y no en uno para adultos;
- Ocuparse de menores rebeldes puede ser muy difícil para el personal, incluso en un entorno penitenciario;
- Debe hacerse un reconocimiento médico para intentar determinar si la pauta de conducta tiene una explicación médica;
- Debe investigarse la alimentación;
- Los niños son tan capaces como un adulto de provocar graves lesiones, pero a menudo no entienden claramente el daño que provocan debido a su inmadurez y su limitada educación;
- Uno de los elementos del programa de la prisión debe ser la exposición a las consecuencias de sus actos delictivos;
- Debe imponerse una disciplina constante, firme pero serena, sin responder a la violencia, tanto verbal como física, que con probabilidad sufrirá el personal. Esto es muy difícil de conseguir para el personal, que debe ser consciente de que estos niños no entienden el respeto y que la violencia no va a enseñárselo repentinamente. De aprender, lo harán mediante el buen ejemplo;
- La educación probablemente no haya tenido una parte importante en sus vidas, salvo quizá la humillación en el aula por la falta de capacidad. Durante la privación de libertad hay que insistir tranquilamente en la participación, aunque la forma que adopte puede ser muy distinta de la «escolar»;
- La enseñanza puede ser individualizada al principio, pero la introducción gradual de actividades colectivas, donde puede iniciarse el aprendizaje social, es necesaria;
- El problema de cómo ocuparse de un número reducido de chicas menores delincuentes es difícil para la administración penitenciaria;
- La prioridad principal es que las reclusas, sea cual sea su edad, deben estar exclusivamente en centros para mujeres;
- Si es posible, las menores delincuentes deben estar separadas de las adultas;
- De todos modos, la integración de ambos grupos es preferible al aislamiento de cualquiera de ellos. Si hay integración, el personal debe tener particular cuidado de que las menores no sean sometidas a ningún tipo de presión o abuso por parte de mujeres de más edad;
- Es probable que, una vez que se consigue que los menores participen en actividades ajenas a la cultura de la droga, todos los demás aspectos de su vida se desarrollen de forma más positiva;
- Probablemente las familias les visiten con más frecuencia y los menores tendrán más cosas de que hablar con sus familiares y sus amigos;
- En algunas jurisdicciones puede haber servicios de asesoramiento especiales para ayudar a los jóvenes delincuentes a restablecer la comunicación con su familia. Muchas comunidades disponen de especialistas que pueden estar al alcance de los menores reclusos;

- Una consideración muy importante es que a menudo es el grupo de amigos, y la comunidad en la que se mueve, el que supone el principal problema en la continuación del uso de drogas. Del mismo modo, no es raro que las familias de los delincuentes estén también involucradas en tráfico de drogas. Antes de alentar lazos más estrechos, es indispensable saber si éste es el caso;
- En todas las partes de la sociedad hay casos de hostigamiento e intimidación y víctimas de estos fenómenos y también muchos casos entre ambos extremos. Es muy difícil para el personal penitenciario estar al corriente de este problema porque, típicamente, las víctimas están demasiado asustadas para denunciarlo;
- La institución tendrá una política en materia de hostigamiento e intimidación que esté claramente expuesta y sea perfectamente comprendida tanto por el personal como por los reclusos;
- El personal que trabaja con reclusos jóvenes debe mantenerse bien visible en las instalaciones y participar activamente en las actividades diarias. Si esto no es así, es muy fácil que vayan apareciendo «zonas francas» virtuales. Esas son las zonas donde se dan los casos de hostigamiento e intimidación;
- Si se descubre a un responsable de estos actos, el personal debe llamar a la policía de inmediato. Son los intimidadores los que deben ser trasladados, no sus víctimas.



ESTUDIO DE CASO

Metodología:

Se sugiere un debate en mesa redonda en que los alumnos reflexionen sobre el caso junto con personal con experiencia del equipo de instructores.

Conviene dejar que se hagan observaciones desde el grupo una vez terminado el estudio.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Los instrumentos exigen que los menores encarcelados cuenten con un programa amplio de educación y actividades con el fin expreso de rehabilitarlos para la vida en la comunidad;
- Para ponerlo en marcha se recomienda un período de selección y capacitación de personal para este trabajo;
- Hay que ocuparse en primer lugar del problema de drogas de estos menores; de lo contrario, todos los intentos de rehabilitación pueden fracasar;
- Se recomiendan cursos de formación profesional que hagan hincapié en la educación, para que esto pueda suceder;
- Una vez establecida la pauta en la sección, es probable que las actividades docentes y culturales puedan ampliarse para dar a los menores una visión más amplia del mundo que la que tienen.

CAPÍTULO 32. PRESOS CONDENADOS A MUERTE

OBJETIVO

Hoy en día muchos países han abolido la pena de muerte; la comunidad internacional alienta esta tendencia. No obstante, la pena capital sigue siendo legal en varios países.

Las administraciones penitenciarias no son responsables de la imposición de la pena de muerte, pero en ocasiones tienen que acarrear con sus consecuencias y con su aplicación: por ejemplo albergar a los condenados a muerte muchas veces durante muchos años, cuando se producen largos procedimientos de apelación o cuando un Estado ha suspendido las ejecuciones pero no ha abolido la pena de muerte o conmutado las penas ya impuestas.

Las administraciones penitenciarias a veces también deben llevar a cabo las ejecuciones. Estas tareas imponen una pesada carga al personal que debe participar. El objetivo del presente capítulo es definir cómo debe tratarse a los reclusos condenados a pena de muerte de conformidad con los instrumentos internacionales.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Todo ser humano tiene el derecho intrínseco a la vida; ese derecho estará protegido por la ley.

En los países en que no hayan abolido la pena capital, ésta sólo podrá imponerse por los más graves delitos y en cumplimiento de sentencia definitiva de un tribunal competente.

No se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad, ni se la aplicará a las mujeres en estado de gravidez, las mujeres que hayan dado a luz recientemente o las personas que hayan perdido la razón.

Cuando se aplique la pena capital, su ejecución se hará de forma que se cause el menor sufrimiento posible.

Se alienta la abolición de la pena capital.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Los alumnos deberán informar acerca de lo que han encontrado.



REPERCUSIONES

Esta es una parte muy difícil y penosa de la labor de un funcionario de prisiones; es imprescindible reconocer este hecho en la presentación de esta sección.

La cuestión principal es que los instrumentos internacionales alientan la abolición de la pena capital. Los alumnos no pueden hacer nada al respecto, pero es importante que conozcan la posición de los instrumentos. Lo segundo es que, en los casos en que la pena capital se mantiene en vigor, la tarea del funcionario de prisiones consiste en cumplir su deber con humanidad y comprensión hacia todas las partes afectadas.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Se presentarán de la misma forma, dejando tiempo para el debate y los comentarios, pero sin permitir que se desarrolle un debate sobre la cuestión de la pena de muerte.



TEMAS DE DEBATE

En el Manual figura una lista de temas.

Metodología:

Los alumnos se dividirán en pequeños grupos de debate; a cada uno de ellos se asignarán dos temas. Al final de la sesión informarán sobre lo que han debatido.

Este tema puede provocar tensiones. En algunas jurisdicciones, el personal penitenciario quizá tenga que enfrentarse con este tipo de situaciones bastante a menudo; otros quizá nunca lo hayan experimentado. Los instrumentos alientan claramente la abolición de la pena capital.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Los reclusos condenados a muerte deben tener acceso a material y personal relacionado con una apelación judicial;
- Debe permitirse a esos reclusos que tengan contactos tranquilos con sus familiares y amigos;
- Esos reclusos no tienen por qué estar sometidos a condiciones excesivamente restrictivas por la gravedad de su situación;
- El trato cruel o inhumano de reclusos condenados a la pena capital incluiría la ausencia de información sobre su caso o sobre su proceso de apelación; el confinamiento en celdas mínimamente equipadas en el denominado «corredor de la muerte»; el acceso restringido a familiares y amigos, o condiciones demasiado duras en las visitas, por ejemplo falta de intimidad;
- El personal penitenciario que trabaja con reclusos condenados a muerte debe recibir capacitación que les prepare para las dificultades y los requisitos especiales de esa tarea. También necesitan considerable apoyo para hacer frente a este trabajo particularmente penoso;
- El personal médico tiene la obligación de cuidar de la salud y el bienestar de sus pacientes; el hecho de que sean reclusos no es un impedimento. Esto significa que no pueden participar en la administración de la pena de muerte;

- En las jurisdicciones donde se aplica la pena capital hay una tarea particularmente desagradable para las autoridades: la ejecución debe ser presenciada por el responsable elegido o designado para garantizar que se lleva a cabo de acuerdo con las normas, así como para cerciorarse de que el condenado está efectivamente muerto al final;
- Además, puede considerarse que los familiares del condenado tienen derecho a asistir;
- También puede considerarse con derecho a asistir cualquier persona que nombre el condenado, fuera de su familia inmediata, por ejemplo un religioso; o quizá nadie en absoluto, si así lo desea el reo;
- La familia de la víctima puede reivindicar el derecho a estar presente;
- La prensa nacional o local puede considerar su deber informar sobre el suceso;
- Es fácil de imaginar cómo una ejecución puede convertirse en un gran suceso en los medios informativos; incluso puede dársele un carácter de espectáculo. Esta nunca debe ser la intención.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Los alumnos habrán de ser dirigidos por un experto durante el debate de estos dos casos. Se recomienda que un grupo de alumnos, distinto para cada caso, se una a los expertos en un debate en mesa redonda.

Habrá que dejar tiempo suficiente para comentarios y debate al final de cada caso.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Las responsabilidades del director de la prisión se refieren al encarcelamiento del recluso, no a las complejidades del juicio. No deben asumirse conocimientos jurídicos o capacitación legal;
- El director sí tiene el deber de asegurarse de que en la prisión sólo están recluidas personas legalmente privadas de libertad;
- El director tiene la autoridad necesaria para conceder visitas urgentes del abogado del recluso para que le explique las pruebas y adopte las medidas apropiadas;
- Es muy probable que el director de la prisión tenga acceso al ministro competente del gobierno a través de la cadena de mando.

ESTUDIO DE CASO 2

- Los instrumentos internacionales afirman que, en los países en los que existe la pena capital, ésta debe aplicarse de forma que cause el mínimo sufrimiento posible;
- El método utilizado habrá de ser estudiado por los especialistas que correspondan o habrá que examinar de nuevo las pruebas existentes de forma

totalmente abierta para asegurar al público que no ha causado dolor innecesario o gratuito;

- La presencia en las ejecuciones de diversos miembros de la comunidad tiene por objeto, entre otras cosas, garantizar que esa afirmación sea cierta.

CAPÍTULO 33. PRESOS CONDENADOS A CADENA PERPETUA Y A PENAS DE LARGA DURACIÓN

OBJETIVO

La expresión «cadena perpetua» tiene distintos significados en distintos países. Los Estados imponen las penas de cadena perpetua para distintas gamas de delitos. Además, los Estados que ponen en libertad a presos condenados a cadena perpetua lo hacen de distintos modos.

Aunque en algunos países las condenas a cadena perpetua van ligadas a distintos grados de determinación legal, en general esas sentencias son, por su propia naturaleza, indefinidas. Sólo en casos excepcionales, no obstante, una cadena perpetua significa que una persona deba pasar el resto de su vida natural en prisión.

La reclusión de por vida es la sanción penal más grave que puede imponerse en las jurisdicciones que o no tienen o deciden no aplicar la pena de muerte. En ausencia de pena de muerte, la cadena perpetua adquiere un significado simbólico y puede considerarse la mayor sentencia correctiva.

Algunos reclusos condenados a penas largas o a cadena perpetua pueden ser muy peligrosos. Algunos quizá hayan cometido crímenes horribles y supondrían una verdadera amenaza para la seguridad de la población en caso de fugarse. Incumbe a las administraciones penitenciarias velar por que esos reclusos no escapen de la prisión y por que no representen una amenaza para el personal y para otros reclusos. Tratar a esos presos de forma digna y humana y al mismo tiempo garantizar la seguridad de otras personas es uno de los grandes retos de una gestión penitenciaria profesional.

Los aspectos más importantes de la gestión en relación con los reclusos condenados a penas largas o a cadena perpetua, no obstante, son los que derivan del potencial perjuicio para la salud mental de los reclusos que provoca la longitud de la pena o la incertidumbre de la fecha de liberación. Los administradores penitenciarios deben ayudar a los reclusos a planificar sus penas de tal modo que mantengan su sentimiento de autoestima y eviten los peligros de la institucionalización.



PRINCIPIOS ESENCIALES

La finalidad esencial del régimen penitenciario serán la reforma y la rehabilitación social de los penados.

No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad.

El régimen del establecimiento debe tratar de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre en cuanto éstas contribuyan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a la dignidad de su persona.

El trato que se dará a los reclusos alentará el respeto por sí mismos y desarrollará su sentido de la responsabilidad.

(Continúa en la página 164.)

(Continuación de la página 163.)

Los reclusos estarán autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familia y con amigos de buena reputación, tanto por correspondencia como mediante visitas.

El objetivo global del tratamiento de los condenados a cadena perpetua es su excarcelación en condiciones de seguridad para la sociedad una vez que hayan pasado un período suficiente de reclusión para marcar la gravedad de sus delitos.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.

BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Los alumnos deberán informar sobre lo que han encontrado.

REPERCUSIONES

Debe señalarse que las constituciones de varios países reconocen las dificultades particulares que plantea la reclusión a cadena perpetua.

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

El mensaje consiste en que todos los principios de la buena gestión penitenciaria que se describen en el Manual deben aplicarse igualmente en el caso de los reclusos que cumplen penas de cadena perpetua o de larga duración.

TEMAS DE DEBATE

En el Manual se presenta una lista de temas.

Metodología:

Los alumnos se distribuirán en pequeños grupos de debate.

Hay algunos temas interesantes que afectan a todas las personas que trabajan en centros penitenciarios. Para conseguir la máxima participación, a cada grupo se asignará un tema de debate y se le pedirá que informe luego al resto de los alumnos.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Una forma de comenzar este proceso para los presos condenados a penas largas es disponer de una evaluación inicial para empezar a planificar la condena de cada uno;
- Basándose en las características del recluso se elabora un plan para la condena. Ese plan incluye una evaluación de los riesgos que representa cada recluso para sí mismo, para otros reclusos y para el personal, así como para la comunidad;
- El plan de la condena también incluye los distintos programas y actividades en los que probablemente participará el recluso a lo largo de su condena;

- Habida cuenta del largo período que probablemente tendrán que pasar en prisión, puede afirmarse que los presos que cumplen condenas largas deben tener prioridad sobre otros reclusos para la inclusión en esas actividades cuando los recursos sean escasos;
- El contacto con la familia y el mundo exterior es sumamente importante. Los familiares, los cónyuges, los hijos y otros tienen derecho a tener contacto con la persona reclusa;
- La suposición automática de que todos los presos condenados a penas largas son peligrosos no se apoya en pruebas. En general, esos reclusos no plantean más problemas de disciplina que cualquier otro grupo de reclusos;
- Al mismo tiempo, es cierto que algunos pueden ser sumamente peligrosos. Incumbe a las administraciones penitenciarias asegurarse de que esos reclusos no se fuguen y no supongan una amenaza para el personal o para otros reclusos;
- Dar a estos reclusos un trato decente y humano y al mismo tiempo garantizar la seguridad de las personas de su entorno supone un reto sumamente difícil para una administración penitenciaria profesional.

SECCIÓN 10

**PERSONAS PRIVADAS
DE LIBERTAD
SIN CONDENA**

Nota terminológica para los alumnos:

La expresión «preso preventivo» se utiliza en la presente sección para denotar a todas las personas bajo custodia que aún no han sido enjuiciadas.

También se usa para referirse a esas personas la expresión «persona detenida».

Los principios contenidos en esta sección se refieren a todas las personas que están privadas de libertad sin que aún se haya pronunciado sentencia, sea cual sea su denominación legal: detenido, preso preventivo, arrestado, a la espera de juicio, acusado, procesado o cualquier otra descripción análoga.

CAPÍTULO 34. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD SIN CONDENA

OBJETIVO

Las personas que están privadas de libertad sin condena tienen derecho a salvaguardias legales específicas. El objetivo del presente capítulo es destacar esta cuestión y describir las salvaguardias legales básicas.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.

Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma y de sus derechos. Toda persona detenida será notificada sin demora de la acusación formulada contra ella.

Toda persona detenida será llevada lo antes posible ante un tribunal, a fin de que éste decida sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.

Toda persona detenida tiene derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad.

Se mantendrán registros escritos completos de todos los interrogatorios, incluida la identidad de todas las personas presentes.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Los alumnos deberán informar sobre lo que han encontrado.



REPERCUSIONES

Es fundamental que todos los alumnos comprendan la cuestión que se está tratando. Conviene comprobarlo haciéndoles preguntas y supervisando las respuestas.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

En parte se trata de una revisión y debe ser reconocida como tal por los alumnos, a instancias del instructor.

? TEMA DE DEBATE

En el Manual se propone un tema de debate.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- La capacitación del personal es un elemento fundamental en la protección de los derechos del recluso; si todo el personal conoce las respuestas a las preguntas, es probable que la información se transmita a los reclusos;
- La información debe estar disponible por escrito en todos los idiomas pertinentes y también se transmitirá oralmente a los presos que sean analfabetos en cualquier idioma;
- En condiciones ideales, un equipo de personal especialmente adiestrado estaría disponible para todos los nuevos reclusos a fin de informarles sobre sus derechos. Esa especialización también es buena para el desarrollo del personal.



ESTUDIO DE CASO

Metodología:

Se recomienda un debate en mesa redonda con alumnos y miembros con experiencia del equipo de instructores.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Los reclusos que aún no han sido condenados son considerados inocentes por la ley;
- El trato que reciban esos reclusos, a diferencia de los condenados, debe reflejarlo así;
- Esos reclusos, siempre que sea posible, estarán separados de los condenados durante la primera fase de admisión en el centro;
- Deben establecerse procedimientos por los cuales el personal penitenciario encargado de la recepción pueda comprobar la legitimidad de la orden de encarcelamiento;
- Los presos no condenados deben tener fácil acceso a información y a servicios de asesoramiento jurídico. Puede permitirse que vistan sus propias ropas.

CAPÍTULO 35. ACCESO A UN ABOGADO Y AL MUNDO EXTERIOR

OBJETIVO

Con el fin de que tengan un juicio imparcial, es especialmente importante que los presos preventivos mantengan contacto con asesores legales, familiares y amigos a fin de preparar su defensa apropiadamente y sin obstáculos indebidos. El objetivo del presente capítulo es subrayar este hecho.

PRINCIPIOS ESENCIALES

Todas las personas arrestadas o detenidas tendrán acceso a un abogado u otro representante legal y oportunidades suficientes para comunicarse con ese representante.

Los reclusos a la espera de juicio podrán informar inmediatamente a sus familiares de su detención y se les proporcionarán todos los medios razonables para comunicarse con su familia y sus amigos.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.

BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Los alumnos deberán informar sobre lo que han encontrado.

REPERCUSIONES

La cuestión fundamental es que las autoridades penitenciarias tienen el derecho y la responsabilidad de controlar las condiciones de detención, que deben estar de acuerdo con los instrumentos internacionales.

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Probablemente sean conocidas para los alumnos pero deben presentarse de forma que quede tiempo para los comentarios. Es importante subrayar el papel de los abogados en los interrogatorios y el período en el que debe permitirse la comunicación con el mundo exterior.

TEMAS DE DEBATE

En el Manual figura una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate; todos los grupos debatirán los tres temas. No se necesita una sesión de información al final.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Los instrumentos destacan la separación de las autoridades penitenciarias y el ministerio fiscal. Corresponde a las autoridades controlar y velar por el acceso de los reclusos a la espera de juicio a los servicios y la representación de un abogado;
- El personal encargado de recibir a los reclusos en la prisión debe establecer un sistema para que todos los que están a la espera de juicio tengan acceso fácil a esos servicios, considerando esto como un derecho y no como un privilegio;
- Los administradores de la prisión tienen la responsabilidad de permitir que los reclusos a la espera de juicio se pongan en contacto con sus familiares para comunicarles su paradero;
- Para ello, el contacto debe ser posible por distintos medios: teléfono, correo y visita;
- Los instrumentos exigen que los presos a la espera de juicio tengan acceso a sus familiares y amigos sin restricciones, salvo aquellas que sean necesarias para el funcionamiento seguro de la institución.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Conviene que todos los alumnos oigan los debates sobre todas estas cuestiones, por lo que se recomienda un debate en mesa redonda formada por alumnos y miembros del equipo de instructores.

Los alumnos cambiarán en cada estudio de caso.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- El director de la prisión está obligado por los instrumentos a asegurarse de que todas las personas privadas de libertad están retenidas legalmente;
- En primer lugar, el director de la prisión debe señalar las circunstancias del caso a la atención de las autoridades judiciales;
- En última instancia, incumbe a estas autoridades adoptar una decisión sobre la legitimidad de la privación de libertad en cada caso particular.

ESTUDIO DE CASO 2

- Los instrumentos establecen una clara distinción entre las funciones de las autoridades penitenciarias y el papel de la policía en relación con los reclusos;
- Incumbe a las autoridades penitenciarias determinar las condiciones en que está retenido un recluso. Todos los presos deben tener acceso a representantes legales, familiares y amigos;
- Toda medida especial de seguridad impuesta a un recluso debe ser excepcional, a discreción del director de la prisión y motivada por cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la institución, a menos que indique lo contrario la autoridad legal competente.

ESTUDIO DE CASO 3

- La tarea del personal penitenciario consiste en mantener condiciones de seguridad en todo momento pero también permitir a los reclusos el libre disfrute de sus derechos, reconocidos en los instrumentos;
- En este caso, debe dejarse cierto grado de privacidad de modo que las conversaciones entre los abogados y los reclusos no puedan ser oídas por el personal penitenciario en la zona de visitas;
- La zona de visitas se organizará de tal modo que el personal penitenciario sólo pueda efectuar una vigilancia visual.

CAPÍTULO 36. TRATAMIENTO DE LOS PRESOS PREVENTIVOS

OBJETIVO

El objetivo del presente capítulo es destacar que los hombres y mujeres en régimen de prisión preventiva tienen derecho a distinto tratamiento de los reclusos condenados en ciertos aspectos, pues aún no han sido declarados culpables de delito alguno y por ley se presume que son inocentes del delito del que se los acusa.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Los acusados, salvo en circunstancias excepcionales, estarán separados de los condenados y serán sometidos a un tratamiento distinto.

Los acusados deberán dormir en celdas individuales a reserva de los diversos usos locales debidos al clima.

Los acusados podrán, si lo desean, alimentarse por su propia cuenta procurándose alimentos del exterior.

Se autorizará al acusado a que use sus propias prendas personales siempre que estén aseadas y sean decorosas.

Si el acusado lleva el uniforme del establecimiento, éste será diferente del uniforme de los condenados.

Al acusado deberá siempre ofrecérsele la posibilidad de trabajar, pero no se le requerirá a ello.

Se autorizará a todo acusado para que se procure, a sus expensas o a las de un tercero, libros, periódicos y recado de escribir.

Se permitirá que el acusado sea visitado y atendido por su propio médico o su dentista.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno sobre estos principios.

Al final, los alumnos deberán informar sobre lo que han encontrado.



REPERCUSIONES

El aspecto fundamental que hay que destacar es que las diferencias entre ambas categorías de reclusos son las que dictan las diferentes condiciones en las que deben ser retenidos.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

En este caso es probable que los alumnos formulen numerosos comentarios anecdóticos. Presente la información dejando tiempo para el debate, pero regrese al imperativo de los instrumentos.

② TEMAS DE DEBATE

En el Manual se presenta una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate. A cada uno se asignarán dos temas. Al final se informará sobre lo debatido.

Conviene que los miembros del equipo de instructores se muevan de unos grupos a otros para ayudar con el debate.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- El tratamiento de los presos preventivos no es tarea fácil para el personal penitenciario. A pesar de los necesarios traslados al juzgado, quizá haya que organizar y supervisar otras visitas. Además, es probable que este grupo de reclusos sufra mayor tensión debido a la incertidumbre de su situación;
- El alto índice de recambio de los presos preventivos y la incertidumbre acerca de la duración de su estancia y su situación llevan a condiciones penitenciarias menos satisfactorias para este grupo de reclusos;
- Los instrumentos son claros acerca del tratamiento de los presos preventivos y las razones para ello;
- Es importante que el personal penitenciario reconozca que los presos preventivos son inocentes de acuerdo con la ley; al mismo tiempo, se trata de reclusos retenidos, casi con toda certeza, en contra de su voluntad;
- Una vez comprendido del todo este concepto, se hace más aceptable la necesidad de un entorno y un régimen de reclusión que lo refleje;
- Los presos preventivos están sometidos a normas distintas; por ejemplo, no están obligados a trabajar, no tienen que llevar el uniforme de la prisión y su condición jurídica es distinta, pues disfrutan de la presunción de inocencia;
- Su rutina diaria probablemente sea distinta, por lo que hay razones de organización que recomiendan separarlos de los condenados;
- Incluso puede haber razones de seguridad para mantener a ambos grupos separados: los preventivos tienen acceso al exterior en virtud de sus comparecencias en el juzgado y quizá algunos condenados los presionen para que intenten introducir artículos prohibidos en la prisión;
- Los menores en prisión preventiva deben estar separados de los adultos;
- Sus casos deben tratarse con rapidez con el fin de reducir al mínimo el período que pasan recluidos;
- Cabe esperar que los presos preventivos estén preocupados por un número limitado de cuestiones;

- Probablemente éstas sean su caso legal y el probable resultado, la separación de su familia y sus posibilidades de reanudar su vida anterior una vez puestos en libertad;
- Los programas de formación pueden ayudar a los reclusos en algunas de esas esferas: clases de redacción de cartas, ayuda en la lectura y la comprensión de textos, y grupos de debate y de orientación;
- Esas clases y esos cursos deben organizarse de modo que los presos preventivos puedan asistir a ellas de acuerdo con las demandas de sus circunstancias legales;
- Muchos presos a la espera de juicio permanecen recluidos durante un período considerable, con lo que a menudo es posible ofrecerles cursos de capacitación que les permitan obtener alguna calificación que pueda servirles más adelante para la reintegración.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se recomienda un debate abierto de cada uno de los casos entre un grupo de alumnos y uno o más miembros del equipo de instructores.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1:

- Las condiciones de alta seguridad inevitablemente entrañan restricciones en algunos aspectos del régimen de reclusión;
- Los presos preventivos necesitan un régimen de reclusión y un entorno que reflejen su condición de personas inocentes;
- Es poco probable que se cumpla lo establecido en los instrumentos internacionales si todos los presos preventivos se encuentran en condiciones de máxima seguridad;
- Debe idearse un sistema por el que esos presos sean divididos en categorías según la gravedad de los cargos que pesan contra ellos;
- El nivel de seguridad para cada preso debe ser el menor que sea necesario.

ESTUDIO DE CASO 2

- No puede obligarse a los presos preventivos a trabajar, pero pueden hacerlo si lo desean;
- Cuando no hay trabajo suficiente en la prisión para los presos condenados, surge una dificultad para el personal penitenciario. ¿Es preferible poner a trabajar a cuantos reclusos condenados sea posible, lo quieran o no, o es mejor ofrecer parte del trabajo a los presos preventivos que lo han solicitado?;
- El personal penitenciario debe tener en cuenta ciertas variables, que probablemente diferirán en las distintas jurisdicciones, por ejemplo, remuneración por el trabajo realizado, ventajas que pueden conseguirse por

trabajar y mejora de la posición que puede conseguirse por realizar cierto trabajo. Quizá sea injusto denegar el acceso al trabajo a todos los presos preventivos. También puede considerarse una buena práctica de gestión tener cierto número de trabajadores bien dispuestos mezclados con los muchos que trabajan a disgusto.

ESTUDIO DE CASO 3

- Los instrumentos internacionales exigen que los presos preventivos estén separados de los condenados. Hay varias razones para ello, pero el propósito es velar por que las condiciones en que están retenidos sean las adecuadas para personas que aún no han sido condenadas por un delito. Las actividades y los horarios de ambos grupos suelen ser bastante distintos;
- Una consideración de este caso, no obstante, es que también es preciso proteger los lazos familiares y la oportunidad para ello se presenta con la solicitud de mantener juntos a los dos hermanos, a pesar de su distinta condición;
- La decisión puede ser distinta según las circunstancias del momento y el espacio de alojamiento disponible, pero es probable que el personal penitenciario, antes de adoptar una decisión, delibere sobre cuestiones como sentar un precedente, la conducta de los hermanos y la naturaleza de los delitos cometidos.

CAPÍTULO 37. LIBERTAD PROVISIONAL

OBJETIVO

Los instrumentos internacionales manifiestan claramente que, siempre que sea posible, las personas acusadas no deben ser retenidas bajo custodia mientras esperan a que se celebre su juicio. Una forma de conseguirlo es permitirles que sigan viviendo en su comunidad, pero pidiéndoles alguna garantía, monetaria o de otro tipo, de que no eludirán la acción de la justicia y que estarán disponibles cuando sea necesario para la investigación y el enjuiciamiento. Este arreglo se conoce normalmente como «libertad provisional bajo fianza».

En muchos países hay muchas personas recluidas como presos preventivos a las que podría concederse la libertad bajo fianza. El objetivo del presente capítulo es destacar que las personas que se encuentran a la espera de juicio no deben ser detenidas y mantenidas bajo custodia como norma general. Las autoridades penitenciarias tienen un papel en la prestación de asistencia a los presos preventivos para solicitar la libertad provisional.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Las personas que hayan de ser juzgadas no serán sometidas a prisión preventiva como regla general.

La libertad en espera de juicio se concederá lo antes posible.

Todo preso preventivo tendrá derecho a recurrir ante una autoridad judicial u otra autoridad independiente para que determine la legalidad de la detención.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.



REPERCUSIONES

Se subraya el papel del personal penitenciario para garantizar la aplicación de los instrumentos.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Se hace hincapié en la necesidad de que el personal esté capacitado. Es probable que algunas jurisdicciones sean mejores que otras a este respecto. Deje algo de tiempo para los comentarios y el intercambio de buenas prácticas.

TEMAS DE DEBATE

En el Manual se presenta una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate. A cada grupo se asignarán los dos temas.

Es necesaria la asistencia de miembros experimentados del equipo de instructores durante el período de debate. Se recomienda que varios grupos informen brevemente al resto de alumnos sobre sus deliberaciones.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Es probable que en las distintas jurisdicciones se aborde de forma diferente la cuestión de la capacitación de personal, pero las principales opciones son capacitar a todo el personal de la prisión en los requisitos para la libertad bajo fianza como parte del programa general de capacitación, o establecer un grupo especial de personal y capacitarlo solamente para ocuparse de este grupo de reclusos;
- La ventaja de la primera opción es que todo el personal contará con los conocimientos necesarios, lo que facilita el establecimiento de turnos de trabajo. Además, permitiría contar con un equipo de funcionarios mejor informados;
- La ventaja de la segunda opción es que puede darse un proceso de selección que permita escoger a los funcionarios más apropiados para asimilar y utilizar los elementos jurídicos y humanos de esta tarea;
- Hay tres tipos de información fundamental sobre los reclusos para evaluar si pueden acogerse a la libertad bajo fianza:
 - Las normas internacionales;
 - El código de prácticas y las disposiciones previstas para los reclusos a la espera de juicio en la jurisdicción nacional;
 - Las normas de la prisión sobre acceso y asistencia de abogados para los reclusos.

ESTUDIO DE CASO

Metodología:

Un número reducido de alumnos se sumará a uno o dos miembros del equipo de instructores para un debate en mesa redonda. Los instructores se cerciorarán de que no sean siempre los mismos alumnos los que se ofrecen como voluntarios para los trabajos prácticos.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Si está bien adiestrado, el personal que se ocupa de los presos preventivos contará con la información pertinente sobre condiciones necesarias para optar a la libertad bajo fianza;

- Si hay dudas sobre la cuestión, habrá que ponerse en contacto con las autoridades legales en el juzgado con el fin de que lo aclaren;
- Los instrumentos afirman que la situación normal debe ser que los preventivos no sean privados de libertad;
- En este caso, debe darse al preso toda la ayuda posible para ponerse en contacto con su amigo y organizar el depósito de la cantidad necesaria para garantizar la libertad bajo fianza;
- Este caso es un ejemplo de la necesidad de que el personal penitenciario esté bien formado para cumplir lo que exigen los instrumentos internacionales.

CAPÍTULO 38. RECLUSOS CIVILES Y PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD SIN CARGOS

OBJETIVO

En algunos países puede haber personas reclusas por cargos no penales u otras razones administrativas. El objetivo del presente capítulo es subrayar que esas personas deben recibir el mismo trato que los demás reclusos que aún no han sido condenados.



PRINCIPIO ESENCIAL

Las personas detenidas o encarceladas sin que haya cargos en su contra gozarán de la misma protección y las mismas facilidades que los presos preventivos.

Este principio se presentará por medios visuales y se mantendrá expuesto a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.



REPERCUSIONES

Se destacan los requisitos que afectan a las distintas categorías de reclusos, lo que demuestra la complejidad de la labor del personal penitenciario.



TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Ambos temas se presentarán por medios visuales en la parte frontal del aula; se pedirá a los alumnos que hagan sugerencias y formulen opiniones, que se anotarán para volver a estudiarlas al final de la sesión.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- En las sesiones anteriores se ha demostrado el hincapié que hacen los instrumentos internacionales en la importancia del acceso a la familia, los amigos y los representantes legales para los presos a la espera de juicio; estas disposiciones deben aplicarse igualmente a las personas detenidas o encarceladas sin cargos;
- Las normas y los arreglos en materia de visitas a los presos condenados evidentemente no se aplican a esta categoría de personas privadas de libertad;
- Los instrumentos exigen que estas personas sean tratadas del mismo modo que los demás presos que aún no han sido condenados. También se aplica a los procedimientos disciplinarios.



ESTUDIO DE CASO

Metodología:

Para aprovechar al máximo este ejercicio se dividirá a los alumnos en varios grupos, cada uno de ellos a cargo de un miembro del equipo de instructores. En cada grupo, uno de los alumnos asumirá el papel de director de la prisión enfrentado a la tarea de abrir el centro para inmigrantes ilegales.

Otros alumnos pueden desempeñar el papel de funcionarios de la prisión de las categorías superiores, para que el ejercicio de planificación resulte realista.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- La referencia a los instrumentos subraya el requisito de que haya arreglos correctos y eficientes tanto para las visitas personales como para las de los abogados;
- El nivel de seguridad en la prisión debe fijarse en el mínimo necesario para garantizar la seguridad;
- Debe ofrecerse a los detenidos la posibilidad de realizar actividades educativas, en particular enseñanza del idioma, si procede, y también trabajo.
- El personal penitenciario existente, ahora enfrentado a ocuparse y atender a un grupo de personas completamente distinto, necesitará amplia capacitación.

SECCIÓN 11

**MEDIDAS
NO PRIVATIVAS
DE LA LIBERTAD**

OBJETIVO

Al decidir qué hacer con una persona acusada de cometer un delito, la autoridad judicial puede optar, si está facultada para ello, por permitir que permanezca en la comunidad sin restricciones o puede imponer algunas restricciones a la libertad de circulación u ordenar su ingreso en prisión. Cuando se trate de una persona condenada por cometer un delito, la autoridad judicial puede imponer distintas penas que el condenado puede cumplir mientras permanece en la comunidad o bien ordenar su ingreso en prisión.

Los instrumentos internacionales insisten en que la detención o el encarcelamiento sólo deben imponerse cuando no haya más alternativas. En todos los demás casos se recomiendan las medidas no privativas de la libertad. En algunos países, la misma autoridad es responsable de las prisiones y de la atención y supervisión de los infractores condenados a penas no privativas de la libertad. También puede suceder que una persona que haya cumplido parte de su pena en prisión tenga autorización para cumplir el resto bajo alguna modalidad de libertad condicional en la comunidad. El objetivo de la presente sección es describir el tratamiento que debe darse a esas personas.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Debe recomendarse y alentarse el uso de medidas no privativas de la libertad.

Las medidas no privativas de la libertad se aplicarán sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, patrimonio, nacimiento o cualquier otra condición.

Siempre que sea posible se considerará la posibilidad de ocuparse de los delincuentes en la comunidad sin recurrir a los tribunales.

Las medidas no privativas de la libertad se utilizarán de acuerdo con el principio de mínima intervención.

Se considerarán cuanto antes las posibilidades de poner en libertad al recluso de un establecimiento y asignarlo a un programa no privativo de la libertad.

Se crearán mecanismos apropiados para facilitar el establecimiento de vínculos entre los servicios encargados de las medidas no privativas de la libertad, otras ramas del sistema de justicia penal, y los organismos de desarrollo y bienestar social, tanto gubernamentales como no gubernamentales, en sectores como la salud, la vivienda, la educación, el trabajo y los medios de comunicación.

El sistema de justicia penal establecerá una amplia serie de medidas no privativas de la libertad, desde la fase anterior al juicio hasta la fase posterior a la sentencia, con el fin de evitar la aplicación innecesaria de la pena de prisión.

En el procedimiento penal sólo se recurrirá a la prisión preventiva como último recurso y las medidas sustitutivas de la prisión preventiva se aplicarán lo antes posible.

(Continúa en la página 188.)

(Continuación de la página 187.)

El número y el tipo de las medidas no privativas de la libertad disponibles deben estar determinados de manera tal que sea posible fijar de manera coherente las penas.

Las autoridades judiciales, al considerar la aplicación de medidas no privativas de la libertad, tendrán en consideración las necesidades de rehabilitación del delincuente, la protección de la sociedad y los intereses de la víctima, que deberá ser consultada siempre que proceda.

Se alentará y supervisará atentamente el establecimiento de nuevas medidas no privativas de la libertad y su aplicación se evaluará sistemáticamente.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.

BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

REPERCUSIONES

El principal mensaje que debe transmitirse a los alumnos es que las medidas no privativas de la libertad, siempre que sean posibles, satisfacen muchos más aspectos de la justicia que las medidas de custodia, siempre suponiendo que las medidas de seguridad estén satisfactoriamente resueltas.

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Preséntense a los alumnos, dejando tiempo suficiente para los comentarios y el debate.

TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate. Para este ejercicio se recomienda una sesión de información al final, con el fin de compartir con el resto todo lo que se haya deliberado.

El primer tema deberá ser debatido por todos los grupos; cada grupo examinará además otros dos temas cualesquiera de la lista.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- El instructor dirigirá un debate general sobre la situación jurídica en el país y los posibles beneficios de un cambio de legislación que permita más alternativas no privativas de la libertad;
- Es probable que surja un debate sobre lo que se considera «delito menor» o «falta leve»; sin duda habrá diferencias de opinión;

- En general se considera que los delitos que no entrañan violencia pertenecen a esta categoría;
- Es importante aludir continuamente a los PRINCIPIOS ESENCIALES, que estarán expuestos en el aula;
- Los instrumentos afirman que debe estudiarse la posibilidad de tratar a los infractores en la comunidad siempre que sea posible;
- Además, se alienta específicamente a la comunidad para que asista a aquellos de sus miembros que hayan cometido delitos;
- Los infractores que no hayan pagado multas podrán contribuir a vida de la comunidad mediante algún tipo de reparación en lugar de convertirse en una carga más para los recursos de la comunidad al ser encarcelados;
- Los instrumentos subrayan que debe alentarse la elaboración de nuevas medidas no privativas de la libertad, pero que éstas deben ser supervisadas y evaluadas periódicamente;
- En particular, las características clave que habría que examinar serían las siguientes:
 - ¿Ofrecen la posibilidad de rehabilitación a los infractores a los que se imponen?
 - ¿Ofrecen la debida protección a la sociedad?
 - ¿Tienen en cuenta los intereses y las necesidades de la víctima?
- Las ventajas de que el personal penitenciario administre las medidas no privativas de la libertad incluirían los conocimientos especializados de que dispone ese personal. Ello les permitiría hablar con conocimiento de causa sobre la cuestión del castigo y los beneficios de la opción no privativa de la libertad;
- También puede suceder que varios de los infractores de que se trata hayan cumplido penas de prisión con anterioridad, de modo que comprender esa experiencia podría ser muy útil para ayudarlos mientras hacen frente a la mayor responsabilidad de permanecer en la comunidad para reparar su delito;
- Una posible desventaja es que ese personal pueda mantener una «actitud penitenciaria» pues, después de todo, ha sido adiestrado para mantener el control y dar órdenes y espera ser obedecido;
- También puede suceder que una medida no privativa de la libertad no se vea como un castigo al no entrañar pérdida de la libertad;
- La dificultad con los grupos de delincuentes que carecen de domicilio fijo o son extranjeros yace principalmente en disponer de un servicio de vigilancia eficaz;
- Los instrumentos afirman que debe haber una buena coordinación entre los servicios responsables de las medidas no privativas de la libertad y otros organismos pertinentes de justicia penal, desarrollo social y bienestar en esferas como la vivienda, la educación y el empleo;
- Además, el apoyo de estos organismos garantizaría que las medidas no privativas de la libertad se estuvieran aplicando sin discriminación.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Los alumnos deben permanecer en sus grupos para este ejercicio. A cada grupo se asignará uno de los casos para que reflexione sobre él y deberá informar brevemente al respecto al final de la sesión.

Convendría que los miembros del equipo de instructores se movieran de unos grupos a otros para ayudar con las posibles cuestiones polémicas.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Los instrumentos destacan la necesidad de buscar la opción no privativa de la libertad siempre que sea posible;
- En este caso, parece que el delincuente tiene una dificultad recurrente. Los artículos robados son para su propio uso, por lo que probablemente no sea un profesional, pero la decisión sobre su castigo depende de qué artículos esté robando. Si se trata de alimentos, la decisión es relativamente sencilla. Si se trata de sustancias ilícitas o sustancias legales pero intoxicantes, entonces el joven tiene una dificultad que no curará ningún período de encarcelamiento a menos que pueda asistir a una clínica de desintoxicación;
- Se conocen sus antecedentes. ¿Supone el joven un riesgo para alguien más que para sí mismo?

ESTUDIO DE CASO 2

- Una pena de tres años de prisión es bastante dura, por lo que probablemente se consideró que el delito era grave;
- Los instrumentos exigen que una persona que haya completado parte de su condena en prisión debe poder optar a terminar el resto de su condena en alguna forma de libertad condicional en la comunidad;
- La medida no privativa de la libertad tendrá que ser previamente evaluada y aprobada;
- Además habría que atender las necesidades de rehabilitación de la mujer y satisfacer la necesidad de protección sostenida de la sociedad y en particular los intereses de las posibles víctimas.

ESTUDIO DE CASO 3

- Los instrumentos destacan que debe protegerse en todo momento la seguridad de la sociedad;
- La violación es un delito violento cuya víctima quizá viva aún en la comunidad. Es poco probable que la víctima se alegrase de encontrarse fortuitamente con su agresor una vez más;

- El juez ha cometido un grave error pero ello no significa que el principio del servicio comunitario esté equivocado; simplemente es poco apropiado en este caso particular;
- El órgano responsable de la conducta de la judicatura debe reconocer públicamente el error y esforzarse por reducir al mínimo los perjuicios provocados.

ESTUDIO DE CASO 4

- Aunque los que trabajan en los centros penitenciarios están prestando un servicio a la comunidad, el personal tiene las mismas necesidades y responsabilidades que cualquier otro miembro de la fuerza de trabajo de la comunidad. Una posible reducción en la demanda de personal penitenciario probablemente sea motivo de preocupación;
- La administración penitenciaria debe presentar su propuesta a la fuerza de trabajo en los términos siguientes:
 - La jurisdicción se está comprometiendo a aplicar las normas internacionales y debe estar orgullosa de sus logros en esta esfera;
 - Las medidas no privativas de la libertad habrán de ser establecidas y gestionarse con eficacia y eficiencia, lo que ofrece oportunidades para que el personal adecuado y motivado desarrolle sus capacidades y su carrera profesional de otra forma.

ESTUDIO DE CASO 5

- La causa subyacente del comportamiento delictivo de la mujer parecen ser las carencias sociales; no tiene domicilio fijo ni medios evidentes para mantenerse a sí misma;
- A todas luces carecería de sentido encarcelarla por los delitos cometidos, pues inevitablemente volvería a cometerlos una vez en libertad;
- Una condena no privativa de la libertad también podría fracasar a menos que los organismos sociales responsables de cuestiones como la vivienda, la salud y el empleo ofrecieran apoyo. Con ellos, desde el principio, esta mujer tendría cierta independencia y ganaría respeto hacia sí misma;
- La regla 22 de las Reglas de Tokio (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad) exige que se establezcan vínculos entre los servicios responsables de las medidas no privativas de la libertad y los organismos de desarrollo social y bienestar, tanto gubernamentales como no gubernamentales, por medio de los mecanismos apropiados en distintos niveles.

SECCIÓN 12

**ADMINISTRACIÓN
DE LAS PRISIONES
Y DEL PERSONAL
PENITENCIARIO**



OBJETIVO

En las sociedades democráticas, las prisiones están primordialmente al servicio del poder judicial, que actúa en nombre de la comunidad. La principal tarea de la administración penitenciaria consiste en retener en condiciones dignas y humanas a los hombres y las mujeres que son encarcelados por orden de una autoridad judicial debidamente constituida. Esa tarea incumbe al personal penitenciario. Sin embargo, es importante reconocer que ese personal también tiene importantes derechos humanos que deben ser protegidos por el Estado. El objetivo de la presente sección es analizar las repercusiones de este principio y examinar la interacción entre los derechos y las obligaciones y deberes del personal. Muchas de estas normas se estudian a lo largo de todo el Manual.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluido el personal penitenciario, respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

La administración del sistema penitenciario estará en manos civiles. No formará parte de una estructura militar.

Se seleccionará cuidadosamente al personal atendiendo a su integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional.

La administración penitenciaria se esforzará constantemente por informar al personal y a la opinión pública de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia.

Los miembros del personal trabajarán exclusivamente como funcionarios penitenciarios con condición de empleados públicos; se ofrecerán una remuneración adecuada para obtener y conservar los servicios de hombres y mujeres capaces y ventajas de carrera y condiciones de servicio favorables.

Ni los organismos encargados de hacer cumplir la ley ni las autoridades penitenciarias discriminarán contra las mujeres en la selección, la contratación, la capacitación, la asignación de tareas, la promoción profesional, la remuneración u otras cuestiones administrativas y relativas a la carrera profesional.

Tanto los organismos encargados de hacer cumplir la ley como las autoridades penitenciarias contratarán a un número suficiente de mujeres para garantizar una representación equitativa de la comunidad y la protección de los derechos de las reclusas.

El personal deberá tener un nivel intelectual y de instrucción suficiente y recibirá capacitación antes de entrar en el servicio y en el curso de su carrera.

El personal se conducirá de manera que su ejemplo inspire respeto en los reclusos.

En lo posible se deberá añadir al personal un número suficiente de especialistas, tales como psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, maestros e instructores técnicos.

(Continúa en la página 196.)

(Continuación de la página 195.)

El director del establecimiento estará debidamente calificado para su función, consagrará todo su tiempo a su función oficial y residirá en el establecimiento o en la cercanía inmediata.

El director, el subdirector y la mayoría del personal del establecimiento deberán hablar la lengua de la mayor parte de los reclusos.

Habrá personal médico suficiente que residirá en las cercanías del establecimiento.

En los establecimientos mixtos, la sección de mujeres estará bajo la dirección de una funcionaria responsable; la vigilancia de las reclusas será ejercida exclusivamente por funcionarias.

Los funcionarios de prisiones no deberán recurrir a la fuerza, salvo en caso de legítima defensa, de tentativa de evasión o de resistencia por la fuerza o por inercia física a una orden basada en la ley o en los reglamentos.

Los funcionarios que recurran a la fuerza se limitarán a emplearla en la medida estrictamente necesaria e informarán inmediatamente al director del establecimiento sobre el incidente.

Los funcionarios que desempeñan un servicio en contacto directo con los presos no estarán armados.

Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se mantendrán en secreto, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia.

No se utilizarán armas de fuego contra personas bajo custodia o detenidas salvo en las circunstancias siguientes:

- en defensa propia o en defensa de terceros cuando haya peligro inminente de muerte o lesiones graves;
- cuando sea estrictamente necesario para impedir la fuga de una persona que represente una grave amenaza para la vida.

Sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

REPERCUSIONES

Los alumnos ya estarán familiarizados con parte de esta información. En esta sección se subraya la necesidad de contar con un servicio penitenciario profesional e independiente, formado por una fuerza de trabajo que sea un reflejo de la población de la comunidad.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha dado una lista muy breve y bien organizada de recomendaciones, que se destacarán y se repasarán cuidadosamente.

TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate. A cada uno se asignarán dos temas sobre los que tendrán que informar al final.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Las funciones de la policía y del personal penitenciario están relacionadas pero son diferentes;
- La tarea del agente de policía es detener y asegurar la detención de los delincuentes. El juicio sobre la presunta culpabilidad es parte del proceso;
- El papel de los funcionarios de prisiones es retener en condiciones humanitarias a aquellos delincuentes que hayan sido condenados a pena de prisión por los tribunales. No les incumbe juzgar la posible culpabilidad o inocencia;
- Lo que tienen en común ambos grupos es que ninguno tiene autoridad para castigar;
- El papel de los militares, en cualquier país, es proteger al estado, por lo general de los enemigos exteriores;
- La tarea del personal penitenciario es aplicar las instrucciones de las autoridades judiciales. En el desempeño de esa tarea, actúan en nombre de la sociedad civil;
- Los instrumentos internacionales subrayan que, en las democracias, los derechos humanos fundamentales son inalienables. Para proteger debidamente los derechos humanos es indispensable que las funciones del ejército no incluyan el mantenimiento del orden civil;
- La mejora de la consideración de que goza el personal penitenciario en la comunidad local dependerá en gran medida de la zona de que se trate, pero probablemente tenga relación con la condición percibida de los funcionarios. Esta se juzgará en relación con cuestiones como el nivel de sueldos y prestaciones y las calificaciones necesarias para el ingreso en el cuerpo;
- El grado de apertura de la prisión y la participación del personal penitenciario en los asuntos comunitarios también tienen su importancia;

- No hay dos prisiones iguales. Es conveniente que el personal penitenciario adquiera experiencia en varias instituciones distintas con el fin de mejorar su formación profesional;
- Existe el riesgo de caer en la familiaridad excesiva y la relajación de las normas si los funcionarios permanecen demasiado tiempo en la misma prisión. En particular, suele surgir la idea de que ya saben todo lo que hay que saber y no pueden aprender nuevas ideas. Esto puede contribuir a un estado de poca apertura mental y a un ambiente punitivo;
- Desde el punto de vista contrario, puede decirse que el personal con mucha antigüedad en un centro da a éste cierta sensación de estabilidad;
- La clave para contar con un equipo profesional motivado y competente es hacer que esté continuamente aprendiendo cosas nuevas, desarrollando nuevas ideas y utilizando su iniciativa;
- Muchas de las personas que son condenadas a prisión no revelan lo mejor de sí mismas mientras están encarceladas. Por lo general vuelcan su ira y su frustración sobre el personal penitenciario que se ocupa de ellos a diario. Por esa razón no es sorprendente que la opinión de los funcionarios acerca de los reclusos no sea en ocasiones muy positiva;
- El personal penitenciario necesita mucho apoyo debido a la naturaleza de sus tareas cotidianas. No se trata de paliar ninguna debilidad, sino de la dinámica psicológica del trabajo que realiza en nombre de la comunidad;
- No deben denegarse al personal penitenciario sus derechos civiles y políticos;
- Coméntense las repercusiones del derecho a la huelga del personal penitenciario, teniendo en cuenta las necesidades particulares de una institución como una cárcel y los efectos de una huelga en las condiciones de los reclusos;
- Las relaciones entre el personal y la administración deben ser lo bastante buenas como para inspirar confianza a todos los miembros del personal.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se recomienda dividir a los alumnos en cinco grupos y asignar un caso a cada uno de ellos.

Para conseguir el máximo provecho del ejercicio habrá una breve sesión de información al final que permita a todos los alumnos aprender de las deliberaciones.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- Un medio importante para aplicar las normas de derechos humanos es aumentar la sensibilización de los miembros de la profesión de que se trate. En este caso es la policía la que, intentando conseguir las metas de su profesión,

quizá se haya excedido en sus funciones y haya infringido las normas de derechos humanos;

- Un posible primer paso es una sesión de capacitación conjunta, en la que se reúna a personal tanto de la policía como del centro penitenciario para estudiar los instrumentos internacionales. Para obtener buenos resultados habría que contar con el apoyo decidido del personal superior de ambos cuerpos;
- Desde el punto de vista práctico, quizá conviniera que en el futuro todos los agentes de policía sean acompañados en todo momento por funcionarios de la prisión cuando se muevan por el establecimiento.

ESTUDIO DE CASO 2

- Es probable que la división de los dos grupos de personal se base en algo más que el título y la descripción del puesto. Puede ser que haya diferencias en las calificaciones académicas y profesionales generales;
- Para crear una fuerza de trabajo cohesionada es importante que los distintos grupos de personal se unan para colaborar en la causa común. Esto puede conseguirse mediante capacitación y mediante el establecimiento de equipos de trabajo formados por miembros de los distintos grupos para cooperar en proyectos conjuntos;
- Otra posibilidad de mayor alcance sería permitir a todo el personal de la prisión la entrada en las distintas especialidades mediante un programa de educación y capacitación. Esto significaría un cambio respecto de los rígidos requisitos de ingreso y hacia una ampliación de las oportunidades para aquellos funcionarios dispuestos y capaces que desean progresar mientras trabajan;
- Los instrumentos internacionales subrayan que la seguridad depende de que todo el personal penitenciario establezca buenas relaciones de trabajo con los reclusos.

ESTUDIO DE CASO 3

- El cambio se iniciará instaurando los debidos requisitos de ingreso; no serán tan estrictos como para excluir a personas potencialmente capaces, pero sí lo suficiente como para que el puesto tenga cierta categoría y goce del respeto de la comunidad;
- Habrá que elaborar un programa de capacitación para todos los nuevos funcionarios en el que se haga hincapié desde el principio en las responsabilidades en materia de derechos humanos. Es fundamental que esas responsabilidades se internalicen, no que se aprendan mecánicamente, para conseguir el objetivo pretendido;
- Es necesario dar al personal penitenciario una función y la sensación de que su misión es útil para que pueda llevar a cabo esta tarea a menudo difícil pero imprescindible en nombre de toda la comunidad.

ESTUDIO DE CASO 4

- Alojjar al personal penitenciario en viviendas separadas del resto de la comunidad puede estar justificado por razones de proximidad a la prisión y comodidad para el sistema de turnos, pero conlleva sus peligros. Es fácil que se instaure una mentalidad de grupo segregado. Cuando las personas viven y trabajan tan cerca pueden generarse tensiones en la relación, lo que puede ir en menoscabo del espíritu de equipo en la prisión y tener graves consecuencias;
- Quizá sea preferible que los funcionarios de la prisión vivan entre el resto de los miembros de la comunidad en un ambiente tan normal como sea posible conseguir;
- Si ello no puede lograrse a corto plazo, el director de la prisión debe alentar al personal a establecer vínculos sociales y culturales con la comunidad. Esto repercute positivamente tanto en las buenas relaciones dentro del equipo de personal penitenciario como en la reputación y la consideración del centro penitenciario en la comunidad.

ESTUDIO DE CASO 5

- En ningún caso debe permitirse que el personal penitenciario tenga que verse en una situación tan comprometedor y humillante;
- Los instrumentos internacionales son bastante claros a este respecto: el personal penitenciario debe tener un sueldo y unas condiciones de trabajo que sean acordes con la difícil tarea que la sociedad les ha asignado;
- El director de la prisión debe abordar las graves deficiencias de las condiciones de trabajo de los funcionarios con sus superiores e insistir en que se preste atención inmediata y urgente al problema;
- El director también tiene una prisión que dirigir y un deber que cumplir. Debe comunicar a su personal que está al corriente del problema que padecen todos ellos y que está adoptando medidas urgentes y pertinentes para resolverlo. Mientras tanto, no obstante, el director debe insistir en que los funcionarios cumplan las normas de la prisión y no colaboren con los reclusos; el castigo será la destitución del puesto.

TERCERA PARTE

HERRAMIENTAS DE CAPACITACIÓN

Cuestionario anterior al curso

Para que este curso se ajuste con más eficacia a sus necesidades, le agradeceríamos que rellenase este breve cuestionario:

1. ¿Cuál es su nivel de estudios? (campos de estudio, diplomas o títulos conseguidos)
.....
2. ¿Qué funciones tiene asignadas?
.....
3. ¿Ha recibido antes capacitación en materia de derechos humanos? En caso afirmativo, sírvase dar detalles.
.....
4. ¿Cuál es la mayor dificultad a que se enfrenta como funcionario de prisiones?
.....
5. En su opinión, ¿qué cuestiones de derechos humanos son las más importantes para tratar en un curso de este tipo?
.....
6. ¿Conoce usted alguna norma internacional específicamente aplicable a la labor de los funcionarios de prisiones? En caso afirmativo, ¿puede usted nombrar alguno de los instrumentos o tratados que contienen esas normas?
.....
7. ¿Qué derechos tiene un recluso?
.....
8. ¿Hay alguna circunstancia en que las torturas sean permisibles?
.....
9. Un funcionario encargado de hacer cumplir la ley se entera de que un colega ha cometido una grave violación de los derechos humanos. ¿Qué debe hacer?
.....
10. ¿Debe tratarse a los presos preventivos de forma distinta a los presos condenados? Explique por qué.
.....
11. ¿Hay alguna otra cuestión que le gustaría señalar a la atención del equipo de instructores o que desearía que se tratara durante el curso?
.....

Examen posterior al curso

Por favor, rodee con un círculo la respuesta correcta a cada pregunta.

1. Los distintos pactos y convenios estudiados durante el curso pueden describirse como sigue:
 - A. No son jurídicamente obligatorios sino un ideal hacia el que hay que trabajar;
 - B. No son jurídicamente obligatorios aunque sí muy persuasivos;
 - C. Son jurídicamente obligatorios para los gobiernos de los Estados Partes pero no para los funcionarios de prisiones;
 - D. Son jurídicamente obligatorios tanto para los gobiernos de los Estados Partes como para los funcionarios de prisiones

2. Los diversos conjuntos de principios, declaraciones y códigos de conducta estudiados durante el curso han sido elaborados:
 - A. Para complicar el trabajo de los funcionarios de prisiones;
 - B. Para ofrecer una orientación autorizada para la aplicación de las normas internacionales en el nivel nacional por las administraciones penitenciarias y otros;
 - C. Para proporcionar un marco teórico para el estudio de los derechos humanos;
 - D. Para dar una base a los abogados con la que denunciar la conducta de los funcionarios de prisiones.

3. Si un funcionario de prisiones descubre que un colega ha aceptado un soborno debe:
 - A. No hacer nada si se trata de la primera vez;
 - B. Hablar discretamente con el colega que ha obrado mal sin tomar ninguna medida oficial;
 - C. Actuar oficialmente del mismo modo que si se tratara de cualquier otro delito;
 - D. Consultar con los colegas y organizar una respuesta colectiva oficiosa.

4. Durante la investigación de un intento de fuga, un superior ordena a un funcionario que traslade a un recluso a una celda a oscuras hasta que dé información. La respuesta correcta por parte del funcionario sería:
 - A. Seguir las órdenes del superior y no hacer nada más;
 - B. Seguir las órdenes del superior y presentar una queja después;
 - C. Negarse a cumplir las órdenes y comunicar el incidente;
 - D. Negarse a cumplir las órdenes y no hacer nada más.

5. Según el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Pueden hacerse excepciones a esta norma:
 - A. Si un recluso se niega a reconocer la religión dominante del país;
 - B. Si un recluso pertenece a un grupo que amenaza la seguridad nacional;
 - C. Si un recluso es la única persona de la institución que tiene determinadas creencias;
 - D. En ninguna circunstancia.

6. Según las normas internacionales relacionadas con la justicia de menores, el propósito del sistema de justicia penal respecto de los menores delincuentes es:
 - A. Satisfacer la necesidad de reparación de la sociedad;
 - B. Disuadir a otros menores de la comisión de delitos;
 - C. Facilitar la reforma del menor y su reintegración satisfactoria en la sociedad;
 - D. Intentar influir en todos los padres para que ejerzan el debido control sobre sus hijos.

7. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre la detención de mujeres es correcta?
 - A. Las medidas diseñadas exclusivamente para proteger los derechos y la condición especial de la mujer deben considerarse una discriminación inaceptable;
 - B. Las directrices que exigen que las reclusas sean supervisadas por funcionarias de prisiones no tienen que cumplirse necesariamente si no hay suficientes mujeres funcionarias disponibles;
 - C. Los registros de reclusos y visitantes deben ser siempre realizados por personas del mismo sexo;
 - D. Los hombres y las mujeres pueden estar encarcelados en el mismo centro penitenciario en circunstancias excepcionales.

8. Un funcionario de prisiones que tenga razones para pensar que un colega ha cometido una violación de los derechos humanos debe:
 - A. Permanecer en silencio a fin de preservar la lealtad entre colegas;
 - B. Comunicar en todos los casos la infracción a los medios de información;
 - C. Comunicar la infracción dentro de la cadena de mando o, si ello no surte efecto, a una autoridad exterior competente;
 - D. Negarse a cooperar en la investigación de los hechos.

9. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones acerca de los presos preventivos es incorrecta?
 - A. Son inocentes hasta que un tribunal competente demuestre su culpabilidad;
 - B. Están obligados a trabajar;
 - C. Debe permitírseles tener contacto con sus abogados;
 - D. Tienen la misma protección de los derechos humanos que todos los demás reclusos.

10. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?
- A. Debe confiscarse el dinero a todos los reclusos cuando ingresan en prisión;
 - B. El nombre de todas las personas que ingresan en prisión debe ser registrado y esa información debe transmitirse lo antes posible a sus familiares;
 - C. Es razonable excusar la falta de registros detallados de los ingresos en prisión cuando ingresan al mismo tiempo muchos reclusos o sólo para una noche;
 - D. No hay absolutamente ninguna circunstancia en la que deba permitirse que los presos preventivos se mezclen con los condenados.
11. Un recluso tiene derecho a formular una queja:
- A. Ante la administración central de la prisión, siempre que lo permita el director del establecimiento;
 - B. A título confidencial a cualquier funcionario de inspección, siempre que lo permitan el orden y la seguridad;
 - C. En cualquier momento y cualquier forma que escoja el recluso;
 - D. Sólo si se trata de una violación grave de los derechos humanos.
12. Todo el personal penitenciario debe ser adiestrado:
- A. En el uso de armas de fuego;
 - B. Antes de asumir sus funciones y mientras están en el servicio;
 - C. Para rectificar deficiencias de carácter evidentes apreciadas antes del nombramiento;
 - D. En al menos un idioma distinto del que se habla de forma más extendida en la prisión.
13. Deben utilizarse las medidas no privativas de la libertad:
- A. En al menos el 50% de los casos que llegan a los tribunales;
 - B. Siempre que sea posible;
 - C. Sólo para las personas que físicamente son aptas para realizar trabajos comunitarios;
 - D. Sólo si la víctima está de acuerdo.
14. Diga cuál de las siguientes afirmaciones no es cierta. Los funcionarios médicos deben:
- A. Ser capaces de dar a los reclusos la atención que recibirían en la comunidad general;
 - B. Seguir las órdenes del director de la prisión en lo que se refiere al castigo de los reclusos;
 - C. Inspeccionar las prisiones con regularidad;
 - D. Recomendar el traslado de los reclusos con enfermedad mental a las instituciones apropiadas.

15. Debe permitirse que un condenado:
- A. Imponga la disciplina a otros reclusos si el director de la prisión considera que tiene un carácter responsable;
 - B. No trabaje si así lo desea;
 - C. Participe en actividades de educación fuera del centro penitenciario siempre que sea posible;
 - D. Sea atendido por su propio médico.
16. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?:
- A. Todos los reclusos deben tener acceso a agua de bebida siempre que la necesiten;
 - B. Todos los reclusos que no trabajen deben disponer de una hora diaria de ejercicio al aire libre si el tiempo lo permite;
 - C. Todos los reclusos habrán de lavarse con regularidad;
 - D. Siempre debe permitirse que los reclusos lleven ropa específica si su religión lo exige.
17. Una mujer que da a luz mientras está cumpliendo condena en prisión:
- A. Tiene derecho a conservar a su hijo con ella hasta el final de su condena;
 - B. Tiene la obligación de regresar al trabajo lo antes posible;
 - C. Siempre debe ser puesta en libertad más temprano;
 - D. Debe dar a luz en el hospital si es posible.
18. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es falsa? Las organizaciones no gubernamentales pueden asistir a los reclusos:
- A. De cualquier categoría de seguridad;
 - B. Porque su obligación es siempre ayudar a los reclusos antes que al personal;
 - C. Inspeccionando las prisiones y redactando informes;
 - D. Ofreciendo cursos de formación y actividades que ayuden a preparar a los reclusos para su liberación.
19. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es cierta con arreglo a los instrumentos internacionales?
- A. Todos los estados están obligados a abolir la pena de muerte lo antes posible;
 - B. La pena de muerte puede ser aplicada en cualquier forma que considere aceptable el estado;
 - C. Las embarazadas y los menores no pueden ser ejecutados en ninguna circunstancia;
 - D. Todo el correo destinado a los reclusos que esperan se ejecutados debe ser censurado.

Evaluación después del curso

Para que podamos conocer sus impresiones y su valoración del curso que acaba de terminar, y responder a sus necesidades en nuestra labor continua de desarrollo y mejora de actividades de capacitación, le agradeceríamos que respondiese a algunas preguntas breves que figuran a continuación. Le agradecemos de antemano su cooperación.

Sírvase rodear con un círculo la respuesta correcta a cada pregunta:

1. ¿Está satisfecho con la presentación de las normas internacionales en este curso?
A. Muy satisfecho;
B. Satisfecho;
C. Nada de satisfecho.
Comente su respuesta, por favor:

2. ¿Está satisfecho con la profundidad con que se han tratado los medios para la aplicación práctica de esas normas en su trabajo?
A. Muy satisfecho;
B. Satisfecho;
C. Nada de satisfecho.
Comente su respuesta, por favor:

3. ¿Está satisfecho con la estructura del curso?
A. Muy satisfecho;
B. Satisfecho;
C. Nada de satisfecho.
Comente su respuesta, por favor:

4. ¿Está satisfecho con las presentaciones de los expertos?
A. Muy satisfecho;
B. Satisfecho;
C. Nada de satisfecho.
Comente su respuesta, por favor:

5. ¿Está satisfecho en relación con los grupos de trabajo y otros ejercicios prácticos realizados durante el curso?
A. Muy satisfecho;
B. Satisfecho;
C. Nada de satisfecho
Comente su respuesta, por favor:

6. ¿Está satisfecho con los debates plenarios celebrados durante el curso?
A. Muy satisfecho;
B. Satisfecho;
C. Nada de satisfecho

Comente su respuesta, por favor:

- 7. ¿Está satisfecho con los materiales que se le han proporcionado durante el curso?
 - A. Muy satisfecho;
 - B. Satisfecho;
 - C. Nada de satisfecho.

Comente su respuesta, por favor:

- 8. ¿Ha adquirido durante el curso los conocimientos y las aptitudes necesarios:
 - A. para aplicar las normas de derechos humanos en su trabajo?
 - B. para transmitir la información recibida a sus colegas?

Comente su respuesta, por favor:

- 9. En su opinión, ¿cuál es el mejor método de capacitación de funcionarios de prisiones en derechos humanos?

.....
.....
.....

- 10. ¿Qué otras observaciones le gustaría formular?

.....
.....
.....

Esquema de un curso tipo

Se sugiere organizar el curso en un período de cinco días, con cuatro sesiones diarias de aproximadamente una hora y media de duración cada una y descansos entre sesiones. Las horas de comienzo y de terminación cada día dependerán de las costumbres y prácticas locales, pero no se aconseja programar sesiones para última hora de la tarde, pues con ello los arreglos prácticos pueden ser más difíciles y probablemente los participantes estarán más cansados.

El Manual está organizado de forma que la mayoría de los capítulos necesitarán alrededor de una sesión del curso. Algunos capítulos tienen más contenido que otros; en esos casos se sugiere alargar un poco la sesión o dedicarles dos sesiones. Cuando se trate de capítulos muy cortos, se sugiere que una sesión abarque dos capítulos.

Los presentadores del curso deben intentar que los participantes se impliquen lo más posible en el diseño del curso. Los temas de debate y estudio de casos que ofrece el Manual tienen un carácter simplemente orientativo. Puede suceder que haya situaciones locales concretas relacionadas con temas concretos que podrían debatirse durante el curso. También habrá que ser flexibles en la asignación de tiempo a cada cuestión. En algunos países y situaciones, ciertos aspectos de la protección de los derechos humanos revestirán particular importancia.

Esbozo de modelo de curso

Antes del curso	Registro Distribución y cumplimentación del cuestionario anterior al curso
	<i>Lunes</i>
Sesión 1	Palabras de presentación por representantes de la administración penitenciaria y el equipo de instructores Sección 1 - Introducción
Sesiones 2/3/4	Sección 2 - Derecho a la integridad física y moral Sección 3 - Derecho a una calidad de vida adecuada
	<i>Martes</i>
Sesiones 5/6 *	Sección 4 - Derechos de los presos en materia de salud
Sesión 7	Sección 5 - La seguridad en las prisiones
Sesiones 8/9	Sección 6 - Dar el mejor uso posible a las prisiones

* La Sección 2 tiene un contenido mucho más denso que la Sección 3, así que parte de la Sesión 5 podría asignarse al resto de la Sección 3.

Miércoles

<i>Sesión 10 exterior</i>	<i>Sección 7 - Contacto de los reclusos con el mundo</i>
<i>Sesión 11</i>	<i>Sección 8 - Procedimientos de queja y de inspección</i>
<i>Sesiones 12/13</i>	<i>Sección 10 - Personas privadas de libertad sin condena</i>

Jueves

<i>Sesiones 14/15/16</i>	<i>Sección 9 - Categorías especiales de reclusos</i>
<i>Sesión 17</i>	<i>Sección 11 - Medidas no privativas de la libertad</i>

Viernes

<i>Sesión 18</i>	<i>Sección 12 - Administración penitenciaria y personal penitenciario</i>
<i>Sesión 19</i>	<i>Examen posterior al curso</i>
<i>Sesión 20</i>	<i>Evaluación posterior al curso y ceremonia de clausura. Entrega de certificados.</i>

Páginas para apuntes



OFICINA DEL
ALTO COMISIONADO
DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS
DERECHOS HUMANOS

Derechos Humanos



NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها
أو اكتب الى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك او في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

CÓMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Printed at United Nations, Geneva
GE.04-43054-January 2006-3,175
HR/P/PT/11/Add.2

United Nations publication
Sales No. S.04.XIV.6
ISBN 92-1-354084-1
ISSN 1020-301X



9 789213 540848